TOMO 114 — Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1934 — Núm. 8280

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley que eleva la patente extraordinaria a los valores de la importación para establecer primas ganaderas.

Ministerio ed Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1934.—Número 13414.

El Presidente de la República, reglamentando la ley sobre primas a los ganados de 27 de Febrero de 1934,

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Aduanas depositará diariamente en el Banco de la República en cuenta especial a la orden del Ministerio de Hacienda, el monto correspondiente a la recaudación del 5 % suplementario en que, por el artículo 1.° de la ley reglamentada, se eleva la patente extraordinaria sobre los valores de la importación creada por ley de fecha 30 de Abril de 1915.

Art. 2.° La Administración General de Abasto y Tabladas remitirá diariamente a la Contaduría General de la Nación una planilla con el detalle de las operaciones sobre hacienda vacuna registradas en la Tablada, especificando número del despacho, nombres del propietario, consignatario y comprador, Departamento originario del ganado, clasificación, número de cabezas, kilaje y precio por kilo vivo, y prima que le corresponde, a razón de $ 3.00 por cada 500 kilos de ganado en pie, equivalente a $ 0.006 por kilo vivo.

Artículo 3.° Todos estos datos, además del número de guía, deberán consignarse en las boletas de despacho de Tablada, numerados correlativamente, que dicha oficina extenderá por duplicado, en hojas señaladas con los números 1 y 2 firmadas, por el empleado del Despacho. Llevados los animales al pesaje, el encargado de la balanza estampará en dichas boletas los pesos clasificados, su sello y firma, haciéndolas firmar también por el comprador y el vendedor, o su representante debidamente autorizado. Dichas boletas serán entonces entregadas por el vendedor en las Oficinas de Tablada, a los efectos de que se prosiga el trámite de despacho, a cuya terminación, y abonados todos los derechos correspondientes, le será devuelta al vendedor la hoja número 2, firmada por el Jefe de la Tablada, y con la indicación del monto de la prima que se le debe abonar, excluyéndose los ganados despachados para interior o para invernar.

La hoja número 1 quedará en poder de la Oficina de Tablada para documentar su gestión.

Art. 4.° El propietario o su representante debidamente autorizado, presentará en la Contaduría General de la Nación la referida hoja número 2 de la boleta de despacho, y contra tal documento, previas las intervenciones del caso y su endoso por el interesado a modo de recibo, se le entregará una orden de pago contra la cuenta especial establecida en el Banco de la República por el artículo 1.°.

Art. 5.° Las Oficinas de Tablada no darán curso a ninguna boleta de despacho, donde se omitiera cualquiera de los datos que en la misma se piden.

Art. 6.° A los efectos indicados en el artículo 3.° la Asociación Rural del Uruguay expedirá a cada hacendado conjuntamente con los certificados del Herd Book Uruguayo correspondientes a las inscripciones efectuadas en una misma fecha, un certificado especial que las detalle, especificando número de animales, inscriptos ese día, número de inscripción en el Herd Book Uruguayo, razas, sexos, establecimiento de origen, fechas de nacimiento y prima que le corresponde.

El hacendado o su representante, debidamente autorizado, entregará dichos certificados en la Contaduría General de la Nación durante los meses de Febrero y Marzo del año siguiente al de su emisión, y previas las intervenciones necesarias y el endoso de dicho documento por el interesado, a modo de recibo, se le otorgará una orden de pago contra la cuenta especial establecida en el Banco de la República *por el artículo 1.°*.

Art. 7.° La Asociación Rural del Uruguay remitirá a la Contaduría General de la Nación una planilla diaria, donde se asienten todas las inscripciones efectuadas ese día en el Herd Book Uruguayo, especificando número de inscripción, nombre del propietario o criador, establecimiento y Departamento, número de tatuaje, marca, fecha de nacimiento, sexo, raza y total de animales inscriptos por cada propietario; mensualmente remitirá un resumen de las planillas diarias y en el mes de Enero un estado general de las inscripciones efectuadas en el año anterior.

Art. 8.° La Contaduría General de la Nación establecerá los formularios y planillas mencionados en este Reglamento y controlará el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Art. 9.° Las primas establecidas por la ley empezarán a aplicarse desde el día 15 del corriente, fecha en que empezará a regir la presente reglamentación.

Art. 10. Comuníquese, etc. — **TERRA.**—PEDRO COSIO.

2

Decreto. Se reconsidera un nombramiento de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación y se designa Tenedor de Libros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.—Número 10030.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión del Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Nación señor Héctor Quartino, pidiendo reconsideración del nombramiento del señor Pedro F. Malendres para el empleo de Jefe de Sección de dicha oficina;

Considerando: Que siendo el señor Quartino, Tenedor de Libros, cargo rentado con $ 240.00 mensuales, el señor Malendres tenía una categoría inferior, la de Oficial 1.° rentado con $ 195.00 mensuales;

Considerando: Que la Contaduría General en su informe precedente manifiesta que existe conveniencia para el buen servicio en designar al señor Quartino para la Sección Militar, cuya jefatura acéfala dió motivo al nombramiento del señor Malendres, en razón de que los conocimientos que ha adquirido aquél en los asuntos que se relacionan con dicho cargo lo colocan en condiciones especiales para desempeñar con éxito la tarea que requiere la citada dependencia;

Considerando: Que los servicios del señor Malendres son necesarios en la Sección Valores, en virtud de la reorganización y ajuste de su funcionamiento, donde desempeñaría también la Jefatura de la Sección por ausencia del titular;

Considerando: Que accediendo a la gestión formulada, no importaría ningún perjuicio a los interesados, ya que conservarán las mismas asignaciones que actualmente disfrutan y las mismas categorías, variando únicamente la denominación de sus empleos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la resolución de 20 de Noviembre próximo pasado que designó al señor Pedro F. Malendres para ocupar el empleo de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación.

2.° Nómbrase Jefe de Sección al señor Héctor Quartino y en sustitución, como Tenedor de Libros al señor Pedro F. Malendres.

3.° Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se autoriza el pago de una deuda del Ministerio de Obras Públicas a la ANCAP y Directorio de Ferrocarriles con títulos de "Deuda Obras Públicas 1932".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1934.—Número 13526|934.

Vistas las gestiones de cobro que realizan la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, por las sumas que le adeuda el Ministerio de Obras Públicas, por suministros efectuados por diversas obras, cuya construcción debe atenderse con el producido de la colocación de títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932;

Considerando: Que las citadas entidades aceptarían el pago de sus créditos en títlos de la mencionada deuda, que recibirían al tipo de 80.50 %;

Considerando conveniente para el Estado esa forma de pago, fuera de que, por razones de buen orden administrativo, es preciso tomar las medidas necesarias, para la más pronta regularización de la gestión financiera del Estado, y que en el presente caso ella puede facilitarse por el hecho de existir disponibles títulos de deuda pública, destinados a cubrir con el producto líquido de su emisión esa clase de créditos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° De la suma de $ 65.499.65 que importan las diversas órdenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Contaduría General de la Nación deducirá el 1 % establecido para todo pago, quedando líquido $ 64.844.66. A cuenta de esta suma la Dirección de Crédito Público entregará en pago a la citada Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la suma de $ 80.500.00 valor nominal, en títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932, 2.ª serie; debiendo la Contaduría General de la Nación registrar como ingreso efectivo, por producto de venta de esa suma de $ 80.500.00 valor nominal a 80.50 %, la cantidad de $ 64.802.50, que simultáneamente escriturará como abonada en pago de las órdenes de la referencia de la indicada Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. El saldo líquido de $ 42.16, que resulta entre $ 64.844.66 líquido adeudado y $ 64.802.50 valor efectivo de los títulos o sean $ 42.58 íntegros, serán abonados por la Tesorería General de la Nación como entrega a cuenta de una de las órdenes expedidas.

2.° Del importe de $ 104.295.06, a que ascienden las diversas órdenes expedidas a favor del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la Contaduría General de la Nación deducirá igualmente el 1 % establecido para todo pago, quedando líquido la suma de $ 103.252.11. A cuenta de este total la Dirección de Crédito Público entregará en pago al citado Directorio la suma de $ 128.000 valor nominal, en títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932, 2.ª serie; debiendo la Contaduría General de la Nación registrar, como importe efectivo, por producto de venta de esa suma de $ 128.000.00 valor nominal a 80.50 %, la cantidad de $ 103.040.00, que simultáneamente escriturará como abonada en pago de las órdenes de la referencia del indicado Directorio de Ferrocarriles. El saldo líquido de $ 212.11 que resulta entre $ 103.252.11 líquido adeudado, y $ 103.040.00 valor efectivo de los títulos, o sean $ 214.25 íntegro, serán abonados por la Tesorería General de la Nación como entrega a cuenta de una de las órdenes expedidas.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se autoriza el pago de una deuda de la Universidad a la Empresa Constructora Adolfo Shaw en títulos de la "Deuda Obras Públicas 1932"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.—Número 13555|934.

Vista la gestión de cobro que realiza la Empresa Constructora Adolfo Shaw por las sumas que le adeuda la Universidad por trabajos realizados en el Hospital de Clínicas, cuyo pago debe atenderse con el producido de la colocación de títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932;

Considerando: Que el expresado contratista aceptaría el pago de sus créditos en títulos de la mencionada deuda que recibiría al tipo de 80.70 %;

Considerando conveniente para el Estado esa forma de pago, fuera de que, por razones de buen orden administrativo, es preciso tomar las medidas necesarias para la más pronta regularización de la gestión financiera del Estado, y que en el presente caso ella puede facilitarse por el hecho de existir disponibles títulos de deuda pública destinados a cubrir con el producto líquido de su emisión esa clase de créditos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° De la suma de $ 50.535.65, que importan las diversas liquidaciones expedidas a favor de la Empresa Constructora Adolfo Shaw, por las obras realizadas en el Hospital de Clínicas, la Contaduría General de la Nación deducirá el 1 % establecido para todo pago, quedando líquido $ 50.030.29. A cuenta de esta suma la Dirección de Crédito Público entregará a la Universidad para que ésta a su vez le entregue al citado contratista, la suma de

$ 61.500.00 valor nominal en títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, 2.ª serie; debiendo la Contaduría General de la Nación registrar como ingreso efectivo, por producto de venta de esa suma de $ 61.500.00 valor nominal a $ 80.70 la cantidad de $ 49.630.50, que simultáneamente escriturará como abonada en pago de las órdenes de la referencia de la Empresa Constructora Adolfo Shaw.

2.° El saldo que se le quedaría adeudando al señor Adolfo Shaw, será abonado en efectivo por la Tesorería de la Universidad.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se autoriza el pago de una deuda del Ministerio de Obras Públicas a don José Foglia con títulos de "Deuda Obras Públicas 1932".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.—Número 13556|934.

Vista la gestión de cobro que realiza el señor ingeniero José Foglia por la suma que le adeuda el Ministerio de Obras Públicas, cuyo pago debe atenderse con el producido de la colocación de títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932;

Considerando: Que el expresado contratista aceptaría el pago de sus créditos en títulos de la mencionada deuda, que recibiría al tipo de 80.70 %;

Considerando conveniente para el Estado esa forma de pago, fuera de que, por razones de buen orden administrativo, es preciso tomar las medidas necesarias para la más pronta regularización de la gestión financiera del Estado, y que en el presente caso, ella puede falicitarse por el hecho de existir disponibles títulos de deuda pública destinados a cubrir con el producto líquido de su emisión esa clase de créditos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° De la suma de $ 52.001.66 que importan las diversas órdenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas a favor del señor ingeniero José Foglia, la Contaduría General de la Nación deducirá el 1 % establecido para todo pago, quedando líquido $ 51.481.65. A cuenta de esta suma la Dirección de Crédito Público entregará al señor ingeniero Foglia la suma de $ 63.500.00 valor nominal en títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932, 2.ª serie, debiendo la Contaduría General de la Nación registrar como ingreso efectivo, por producto de venta de esa suma de $ 63.500.00 calor nominal a 80.70 % la cantidad de $ 51.244.50, que simultáneamente escriturará como abonada en pago de las órdenes de la referencia del señor ingeniero José Foglia.

2.° El saldo líquido de $ 237.15 que resulta entre pesos 51.481.65 líquido adeudado y $ 51.244.50 valor efectivo de los títulos o sean $ 239.54 íntegros, será abonada por la Tesorería General de la Nación como entrega a cuenta de alguna de las órdenes expedidas.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

6

Decreto. Se deroga una reglamentación que sustituirá la Dirección General de Correos y se dan normas para proponer empleados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 95|917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos, pidiendo la derogación de la reglamentación de los artículos 35 a 42 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 (modificada por las de 20 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1918) por entenderla inadecuada y no encontrarse de acuerdo con las sucesivas modificaciones que con posterioridad a la fecha en que fué dictada dicha reglamentación ha recibido el presupuesto del Instituto Postal;

Atento a que la citada Dirección General expresa que dicha reglamentación debe ser derogada y sustituída por otra que esté más de acuerdo con su situación administrativa;

Considerando: Que la reglamentación invocada se refiere a un régimen de autonomía para la designación de empleados, que ya no existe en virtud de la dependencia directa que respecto al Ministerio de Industrias se ha establecido para la Dirección General de Correos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase la reglamentación actualmente en vigencia de los artículos 35 a 42 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 (modificada por las de 20 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1918).

Art. 2.° Cométese a la Dirección General de Correos la redacción de una nueva reglamentación, de acuerdo con la ley de Presupuesto que rige para el Instituto Postal.

Art. 3.° Mientras no sea aprobada la reglamentación que se encomienda proyectar a la Dirección General de Correos, ésta propondrá las designaciones de empleados con exclusión de todo reglamento y de acuerdo con uno u otro de los tres sistemas de provisión de empleos establecidos en el artículo 35 de la ley de 16 de Diciembre de 1915 (modificada por las de 20 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1918).

Art. 4.° En el caso de elección directa, déjase sin efecto la exigencia de cinco votos como mínimo, a favor del candidato propuesto en virtud de no existir actualmente en la Institución Postal el régimen de los Directorios o Consejos Directivos.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se libra una orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.—Número 853|933.

Vista la nota de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, solicitando la suma de $ 6.000.00 para atender los gastos efectuados en el mes de Enero próximo pasado;

Atento a lo que dispone el artículo 2.° de la ley de 20 de Mayo último,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, por la suma de $ 6.000.00 destinada a atender los gastos efectuados en el mes de Enero próximo pasado.

Esa cantidad será imputada a la ley de 20 de Mayo del año próximo pasado.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre pase a retiro de Jefes de la Armada

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 1.° de 1934.—Número 788|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República, continuando su norma de mejorar, dentro de lo posible, los servicios del Estado y en particular aquellos que, como la Armada Nacional, cumplen para con el país una importantísima misión, y compenetrada de que el desarrollo progresivo de nuestra Marina exige que se le preste todo el apoyo que le es menester para seguir su desenvolvimiento ascendente, tiene el honor de someter a estudio de esa Comisión Lgislativa y recabar su sanción, el adjunto proyecto de ley, tendiente a propender, haciendo obra estricta de justicia, al retiro de meritorios Jefes de la Armada con una asignación mayor a la que les correspondería, y a llenar las vacantes que se produzcan, conforme a las disposiciones en vigor, con los demás Oficiales cuya carrera está prácticamente estancada en forma que muchos de ellos nunca podrán esceder a Capitanes de Navío.

Los primeros, los Capitanes de Navío con más de once años de servicios, en este empleo, merecen por su actuación el beneficio que se les otorga en el proyecto de ley que se acompaña, y los segundos, que se les contemple en la situación que se les ha creado y a la vez, se les promueva para aprovechar en los empleos superiores la alta preparación profesional y cultural que poseen y su capacidad de trabajo y entusiasmo, pues, se trata de elementos jóvenes de quienes es dable esperar considerables rendimientos a la Marina de la República.

Para mejor ilustrar a esa Comisión Legislativa y dentro de lo sintético de esta exposición, el Ejecutivo hace notar que el estancamiento que se produce en la escala jerárquica naval es la consecuencia de la organización que las leyes número 3520 de 14 de Julio de 1909 y número 7551 de 17 de Febrero de 1923 y el decreto de 3 de Febrero de 1926, han dado a la Armada Nacional, y que la facultad que se concediera a la Presidencia de la República y a que se refiere el artículo 3.° del proyecto de ley, sólo le permitiría otorgar los ascensos, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, con la antigüedad del 28 de Febrero próximo pasado, de manera de no perjudicar a los Oficiales a quienes les corresponda ascender.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi distinguida consideración.—**GABRIEL TERRA.** — ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Pasan a retiro con el sueldo del empleo inmediato superior los Capitanes de Navío con más de once años de antigüedad en su empleo.

Art. 2.° El sueldo de retiro establecido por el artículo anterior queda sujeto, como todas las pasividades, a lo prescripto por las leyes número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y número 8778 de 20 de Octubre del mismo año, y demás disposiciones legales y administrativas en vigencia.

Art. 3.° Facúltase a la Presidencia de la República para proveer las vacantes que se produzcan en los cuadros de la Armada Nacional, como consecuencia de lo estatuído en el artículo 1.° de esta ley, con la antigüedad del 28 de Febrero del corriente año.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 1.° de 1934.

ANDRES F. PUYOL.

9

Decreto. Se autoriza una excepción de una disposición relativa a liquidación de asignaciones a militares que desempeñen misiones en el extranjero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 2 de 1934.—Número 916|933.

Visto: Que por decreto de fecha 3 de Marzo de 1933, se designó al señor Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia para el Ejército, Marina y Policía, Coronel asimilado Nicolás Revello para que en misión oficial se traslade a Europa, a efectos de realizar estudios en la materia de su competencia;

Atento a que existe conveniencia, para el mejor desempeño de la misión encomendada, de no aplicar en el caso la disposición contenida en el decreto de fecha Febrero 7 del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que no es de aplicación la disposición contenida en el decreto de fecha Febrero 7 del corriente año, a los efectos del cumplimiento de la misión que por decreto de fecha 3 de Marzo de 1933 le ha sido confiada al señor Coronel asimilado Nicolás Revello.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se da cuenta de un decreto concediendo prórroga a los jubilados y pensionistas para su retorno al país.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Poder Ejecutivo con fecha 28 de Abril de 1933, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de carácter excepcional por que atraviesa la República, adoptó severas medidas de defensa en todos los órdenes, capaces de permitirle ejercitar íntegramente su potencialidad de resistencia, y entre ellas las que se refieren al sostenimiento de la moneda, contralor de los cambios y limitación de las salidas de dinero al exterior reduciéndolas a lo más indispensable.

En el decreto de la referencia, y respondiendo a las expresadas finalidades, se fijó el plazo de un año para que los jubilados y pensionistas, residentes en el extranjero, retornasen al país, so pena de suspenderles el pago de sus pasividades.

Próximo a vencer el plazo fijado se ha podido comprobar, que numerosas personas comprendidas en la prescripción mencionada, a pesar de haber realizado gestiones en el sentido de obtener divisa, para subvenir a los gastos de pasajes y demás exigidos a los efectos del reempatrio, no pudieron lograr su propósito, circunstancia ésta que motivó la atención del Poder Ejecutivo aconsejando la conveniencia de otorgarles facilidades dentro de términos prudenciales, a cuyo efecto se dictó con esta fecha el decreto cuya copia tengo el honor de adjuntar a esa Comisión Legislativa Permanente.

Saludo a ese alto Cuerpo con las expresiones de mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de fecha 28 de Abril de 1933, relativo a las personas que disfrutan de pasividades encontrándose radicadas en el extranjero;

Considerando: Que en el decreto referenciado se fija el plazo de un año para el retorno de los jubilados y pensionistas al país, vencido el cual si los titulares no hubieran fijado su residencia en el República, se les suspenderá el pago de las respectivas asignaciones;

Considerando: Que numerosos jubilados y pensionistas de las distintas Cajas, han realizado gestiones en el sentido de obtener las divisas necesarias dentro del plazo señalado, a fin de subvenir a los gastos de pasajes y demás exigidos por el cumplimiento de los requisitos del decreto, sin lograr su propósito; y

Atento a la conveniencia de otorgarles facilidades para su reempatrio en términos prudenciales,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por noventa días el plazo fijado por el artículo 2.° del decreto de fecha 28 de Abril de 1933 para su retorno a la República de los jubilados y pensionistas radicados en el extranjero.

Art. 2.° Dese cuenta a la Comisión Legislativa Permanente, comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de la Compañía "Bao" sobre venta de jabón al volumen

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Vista la solicitud de la Compañía "Bao", Deambrosis Hnos., a fin de que se le conceda autorización para proceder a la venta de los jabones al volumen en vez de hacerlo al peso;

Considerando: Que no obstante los pronunciamientos favorables de la ex Dirección General de Pesas y Medidas y de la Cámara de Industrias, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados produce un informe contrario a la autorización que se solicita, y la reputa una violación a preceptos claros y precisos de la ley, no sólo en su contexto literal sino principalmente en cuanto a su espíritu y esencia;

Considerando: Que los artículos 9.° de la ley de 12 de Setiembre de 1919 y 10 de la de 2 de Octubre de 1894 han querido asegurar al público la fidelidad de los pactos que realiza con los comerciantes lo que se obtiene exigiendo que las mercaderías y productos que por su naturaleza requieren ser pesadas o medidas para su venta, se sometan a dicho procedimiento;

Considerando: Que el jabón por su propia naturaleza es un producto que debe pesarse para su expendio a fin de asegurar al comprador la fidelidad tenida en cuenta por la ley y que los organismos encargados de cumplirla tienen el deber de asegurar;

Considerando: Que si bien los jabones de tocador se venden por pastillas, y el que fabrican los recurrentes de uso doméstico y otros como el de coco cuando se utiliza para el lavado de ropas, se venden por peso, toda vez que el adquirente lo exige, sin la preocupación de las barras o pastillas que su proveedor le entrega, y tratando de cerciorarse si la cantidad de peso es la que solicita;

Considerando: Que admitir la venta de jabón en la forma de pastillas que se solicita entraña un peligro por la circunstancia de que el público consumidor puede ser llamado a engaño mediante procedimientos más o menos hábiles de los fabricantes, que podrían dar a las pastillas falsa apariencia desde el punto de vista de su volumen sin guardar relación con el peso de su contenido;

Considerando: Que el régimen seguido hasta ahora sometiendo la venta de jabón al peso tiene por objetivo proveer y conjurar los peligros enunciados anteriormente;

Considerando: Que si bien el producto referenciado sufre alteraciones sensibles de peso que responden la pérdida de humedad, su coeficiente es perfectamente calculable y, por lo tanto, posible tenerle en cuenta a los efectos de fijar su ponderación media, habilitando al fabricante para establecer una escala exacta de reducción que permita regular el precio del producto;

Considerando: Que si es posible fijar el peso medio del jabón, no se justifica aplicar el procedimiento de la venta al volumen, por ser de apreciación difícil y poco práctica para el público, que podría verse inducido a engaño;

Considerando: Que está en el propio interés de los fabricantes evidenciar su lealtad para con el público adoptando para sus transacciones los métodos más fáciles y claros, descartando toda solución discutible o equívoca para el consumidor;

Atento a las consideraciones vertidas en su informe por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, sosteniendo que debe mantenerse con todo rigor el precepto legal y exigir que toda substancia ponderable sea vendida al peso a fin de asegurar de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 2 de Octubre de 1894 la fidelidad en los pactos y que no se defraude al público;

Por tales fundamentos y siendo clara y precisa en este caso la voluntad legislativa,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Artículo 1.° Desestímase la solicitud de la Compañía "Bao", Deambrosis Hermanos, a fin de proceder a la venta de jabones al volumen, en lugar de hacerlo al peso.

Art. 2.° Pase a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se autoriza al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para devolver una suma a don Eusebio Barrios.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.—Número 4648|934.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión de la firma Eusebio Barrios, del Departamento de Treinta y Tres, a efecto de que se le devuelva la suma de $ 48.00, en atención al decreto de 11 de Enero de 1934, y en virtud de que le fué cobrada demás por concepto de multa;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para devolver a la firma Eusebio Barrios la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) por el concepto expresado, con cargo al artículo 43 de la ley número 6954 de 12 de Setiembre de 1919 y en la forma establecida en la precedente nota.

Comuníquese al expresado Instituto y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se hace una aclaración sobre pensión de doña Lina R. de Ochoba

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 8 de 1934.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se amplíe el decreto de fcha 7 de Setiembre de 1933 por el que se concedió pensión a la señora Lina Rodríguez de Ochoba, en el sentido de establecer la cuota de pasividad que corresponda por los servicios validados por la Caja de Servicios Públicos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que de la pensión de $ 120.00 anuales que se otorgó a la señora Lina Rodríguez de Ochoba, corresponden $ 43.02 a la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se modifica la pensión de las señoritas Sofía Schemersow y hermanas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Sofía, María Isabel, Irene y Brígida Schemersow, a efecto de obtener reforma de cédula;

Resultando: Que el artículo 34 de la ley 2910 establece, en su parágrafo segundo, que "cuando las hijas mujeres cumplan 25 años, su parte de pensión se reducirá a la mitad de la que gozaban";

Resultando: Que a las postulantes se les aplicó, en oportunidad, la disposición transcripta;

Considerando: Que el artículo 34 fué posteriormente derogado, por lo cual corresponde otorgar a las peticionarias el beneficio que invocan;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otogar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 330.00, en sustitución de la que actualmente gozan, y con efecto desde la fecha en que se derogó la referida disposición.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1342

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia.
25 de Mayo 520.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 17 de Marzo de 1934.

1—Concédese a los señores José Escriba Castillo y Sócrates Rodríguez patente para un invento denominado "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos". (Acta número 3719).

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio denominado "Asador Pontolillo" concedido a los señores Pontolillo Hermanos. (Acta número 3255).

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio denominado "Nuevo tanque de descarga silenciosa para water closet, tazas e inodoros denominado "Hayek" concedido a los señores Carlos Riego Roca y Marco Sebastiani como cesionarios del señor Francisco Peinado Rodríguez. (Acta número 3404).

4—Declara planteada la industria correspondiente al privilegio concedido a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada referente al invento denominado "Gancho remolque". (Acta número 3243).

5—Concédese al señor Adólfo Gagliardini patente para "Un sistema de escobas denominado "Fito". (Acta número 3783).

6—Concédese al señor Nicolás Lombardi patente para un invento denominado "Mejoras en lanzadores de líquidos". (Acta número 3778).

7—Concédese al doctor Sebastián M. Naón una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria referente a "Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores". (Acta N.o 3300).

8—Concédese a la firma Gustav Ganz y Compañía prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio denominado "Cátodo incandescente calentado indirectamente para tubos de descarga". (Acta número 3517).

9—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Pedro Camino de los Santos para "Regulador de temperatura previsor "De siniestros". (Acta número 3755).

10—Desestímase la patente solicitada por el señor Walter U. Pintos Risso para "Camisa reversible". (Acta N.o 3306).

11—Desestímase la patente solicitada por el señor Domingo José de Oliveira para "Tapa cierre higiénico". (Acta número 3690).

12—Desestímase la patente solicitada por el señor Eugenio Caillez para "Aparato de combustión interna para producir instantáneamente vapor para turbinas". (Acta número 3724).

13—Desestímase la patente solicitada por A. Fritz Wandffug y Fernando Antonio Noehl Heim para "Nuevos artefactos con o sin tubo tapa, portalámpara o tubo de ajuste de materiales, formas y tamaño cualesquiera, consistentes de una o varias piezas, asentados directamente en la lámpara eléctrica o en una pieza intermedia y artefactos suspendidos del cordón conductor". (Acta número 3746).

14—Desestímase la patente solicitada por el señor Domingo José de Oliveira referente a "Tapa cierre patente D. O.". (Acta número 3689).

15—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Fernando Espósito para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior o interior". (Acta número 3623).

16—Desestímase la patente solicitada por el señor Luis Fornengo para "Evaporizador "Explendor" para combustibles". (Acta número 3668).

17—Desestímase la solicitud de patente formulada por el señor Isabelino Costa "Para autobote para extraer arena de las playas y luego descargarla en la mar". (Acta número 3660).

18—Desestímase la patente solicitada por el señor Juan Pedro la Cruz para "Una nueva composición para aplicar elementos de aplicación en la construcción de viviendas, en forma de chapas planas y onduladas, tabiques, revestimientos, pavimentos, cubiertas, etc.". (Acta número 3685).

19—Desestima la patente deinvención solicitada por el señor Geraldo Alfredo Symonde para "Modo de usar letreros, avisos y diseños luminosos a base de tubos de vidrio rellenos de gases iluminables, como ser "Neón" y similares, utilizando la corriente eléctrica de los motores de vehículos y otras máquinas que tengan equipo eléctrico y motor a combustion interna". (Acta número 3768).

20—Desestímase la patente solicitada por el señor Segismundo Lavickas para "Máquina para producir fuerza continua sin elementos de combustión alguna". (Acta número 3780).

21—Desestímase la patente de invención solicitada por a Fritz Wandflung y Fernando Antonio Hoehl Heim para "Nuevos artefactos consistentes en una o varias piezas, de materiales, formas, tamaños cualesquiera, con o sin tubo para porta lámpara, suspendidos o asentados en la arandela guarda-porta-lámpara o en una pieza intermedia o enteramente independientes de la lámpara y nuevas arandelas guardaporta-lámparas con plataforma porta-artefacto". (Acta número 3754).

22—Desestímase la patente solicitada por el señor Guillermo F. Stuermann para "Una máquina combinada para la destrucción de acridios y pulverización desinfectiva de plantas y usos similares". (Acta número 3650).

23—Desestímase la patente de invención solicitada por la casa M. Barreiro y Ramos S. A. para "Mejoras a los calendarios perpetuos". (Acta número 3732).

24—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Arturo Clara Menéndez para "Fabricación de almohadillas de papel con o sin reclame". (Acta número 3791).

25—Desestímase la patente de invención solicitada por la señorita Elida Clavier para "Cupón perforado diario gratis". (Acta número 3552).

26—Desestímase la patente solicitada por el señor Guillermo F. Stuermann para "Recipiente especial para llenar el mate de yerba". (Acta número 3661).

27—Desestímase la patente solicitada por el señor Bernardino Ayala para "Mejoras en las máquinas pulverizadoras para matar insectos". (Acta número 3670).

28—Concédese el registro de la marca "Centenario" solicitado por el señor Laudelino Silva. (Acta número 24857).

29-30—Concédese el registro de la marca "Cañón" solicitado por los señores Balsa Domingo y Esmoris. (Acta N.o 24466).

31-32—Concédese a los señores F. Greco y Compañía la renovación de la marca "Renasi". (Acta número 24293).

33—Desestímase la patente solicitada por la señorita Justa Alonso para "Mejoras en vidrieras comerciales". (Acta número 3686).

34—Autorízase la transferencia de la "Ad Ubertatem" concedida en favor de la I. C. A. Industrie Conserve Alimentari".

35—Autorízase la transferencia de la marca "Colonia Elena" en favor de la I. C. A. Industrie Conserve Alimentari.

36—Autorízase la transferencia de la marca "Montecatine" propiedad de los señores Vila Marzoni y Compañía en favor de Vila y Tresoldi.

37-38—Concédese al señor Pedro Borgarelli la renovación de la marca "Jardín de Génova". (Acta número 24901).

39—Concédese a la British Pens Limited la renovación de la marca "Hinks, Wells y Co.". (Acta número 25017).

40—Concédese el registro de la marca "Formamint" solicitado por los señores Bauer y Cie. (Acta número 24540).

41—Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (La Melense) solicitado por el señor Marcelino Sorribas. (Acta número 21610).

42—Desestímase el registro de la marca "Indice" solicitado por la Sociedad Poligráfica Uruguaya S. A. (Acta N.o 21696).

43 y 44—Concédese el registro de la marca "Krasil", solicitado por los señores Krause e Illas. (Acta núm. 25047).

45 y 46—Concédese a la West India Oil Company la renovación de la marca "West India Oil Company. (Acta número 24953).

47—Desestímase el registro de la marca "Dos Campanas", solicitado por los señores Jerusalemi Hermanos. (Acta número 21903).

48—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido a la Sociedad Colas Fleintkote Ltd., referente al invento denominado "Mejoras en o relativas a emulsiones bituminosas". (Acta número 2098).

49—Desestímase el registro de la marca "Ungüento Fabila", solicitado por el señor Manuel A. Favilla. (Acta número 22578).

50—Desestímase el registro de la marca "Eden", solicitado por el señor Armando Talrico. (Acta 22623).

51 y 52—Desestímase el registro de la marca "Rodelu", solicitado por el señor Miguel A. Gordillo. (Acta núm. 23727).

53—Concédese a la Societé Job Anciens Etablissements Bardou Job et Pauilhac la renovación de la marca "Job". (Acta número 24998).

54—Concédese a la Societé Job Anciens Etablissements Badou et Pouilhac la renovación de la marca "Plok". (Acta número 25001).

55—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el registro de la marca "Augusta". (Acta núm. 25058).

56—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el registro de la marca "Masitero". (Acta número 25054).

57—Concédese a la S. A. Molinas Harineros del Uruguay el registro de la marca "Vegetana". (Acta núm. 25056).

58—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el registro de la marca "Confitero". (Acta núm. 25055).

59—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el registro de la marca "Hojaldre". (Acta núm. 25057).

60—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el registro de la marca "Fleke". (Acta número 25053).

61—Concédese al señor Augusto Nery la renovación de la marca "María Angélica". (Acta número 25008).

62—Concédese a los señores Bocage, Bujalance y Cía. el registro de la marca "Hepañ". (Acta número 24845).

63 y 64—Concédese a los señores Guerra y Negri el registro de la marca "Fitogal" (Acta número 24937).

65—Concédese al señor Isaac M. Tarrab el registro de la marca "La Camelia" (Acta número 25046).

66—Concédese el registro de la marca "Opobyl", solicitado por la Sociedad de Responsabilidad, E. T. D. Y. A. B. (Acta número 24887).

67—Concédese el registro de la marca "Lastex", solicitada por la Pirelli-Reve-

re Societá Italo Americana Filo Elástico. (Acta número 24995).

68 y 69—Concédese la renovación de la marca "Aída", solicitada por los señores Varela Radio y Cía. (Acta número 25010).

70—Concédese el registro de la marca "Marilu", solicitado por el señor José Pumarega. (Acta número 24979).

71—Concédese el registro de la marca "Reina", solicitado por el señor Manuel Martínez Reina. (Acta núm. 25025).

72—Concédese a la Societé Job Anciens Etablissements Badou Job et Poulhac la renovación de la marca "Messidor". (Acta 24999).

73—Concédese a la Societé Job Anciens Etablissements Bardou et Pouilhac la renovación de la marca "Floreal". (Acta número 25 000).

74—Concédese a la Societé Job Anciens Etablissements Bardou Job et Pouilhac" la renovación de la marca "Job". (Acta número 24997).

75—Concédese a la Nicholson File Company la renovación de la marca "Eagle". (Acta número 24971).

76—Concédese a los señores Barclay y Cía. la renovación de la marca "Tres Muchachas". (Acta número 25041).

77—Concédese a los señores Barclay y Cía. la renovación de la marca "Aguila". (Acta número 25044).

78—Conceder a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoiresle Perdriel" la renovación de la marca "Coalter Saponine". (Acta número 24949).

79—Concédese a The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America) Ltd. la renovación de la marca "Diseño". (Acta número 25019).

80—Concédese a la Compañía Foster Mc. Clellan C.o la renovación de la marca "Etiqueta" (Píldoras Doan). (Acta número 24990).

81—Concédese a la Gebruder Junghans Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Etiqueta" (dos flechas en cruz). (Acta número 24993).

82—Se manda librar orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por $ 41.88, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio por el mes de Febrero último. (Carpeta número 160|934).

83—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 21. (Carpeta número 77|932).

84—Concédese a la fima Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales què detalla en su solicitud número 19. (Carpeta número 331|933).

85—No se hace lugar a las franquicias aduaneras solicitadas por la S. A. Frigorífico Modelo. (Carpeta número 929|930).

86—Concédese a la firma Félix Fressone liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 28. (Carpeta número 327|934).

87—No se hace lugar a la inclusión de la piedra pomez en polvo en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, solicitada por el señor Francisco Muñoz. (Carpeta número 329|934).

88—Concédese a The Patent Knitting Company S. A. el beneficio de la admisión temporaria para el algodón de hilado destinado a la fabricación de stokinettes que se emplean en el envase de carnes, y déjase sin efecto la resolución de 21 de Agosto de 1931 por la que se concedió el beneficio de Drawback para el referido material. (Carpeta número 1641|928).

89—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detallan en la solicitud número 3 la sucesión Nicolás Colombino. (Carpeta número 528|914).

90—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 11 la firma Mora y Cía. (Carpeta 295|934).

91—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por pesos 13.70, importe de varios impesos hechos para la Secretaría de este Ministerio. (Carpeta número 278|934).

92—Se deja sin efecto la designación del señor Alfredo Comesaña para secundar en sus tareas al personal técnico de la Sección Química del Laboratorio de Investigaciones de la Policía Sanitaria de los Animales, debiendo seguir en las funciones que desempeñaba en el Servicio de Contralor de Específicos. (Carpeta número 33|934).

93—Comisiónase al señor Ernesto Deal Smith para realizar con carácter honorario en los países de Europa que visite estudios sobre posibilidad de la preparación de celulosa empleando vegetales del país y sobre industrialización del ricino. (Carpeta número 413|934).

94—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela para destinar la cantidad de 2.000 kilos de semillas de pedigrée producidas por ese establecimiento a premios especiales de las exposiciones de carácter agrícola e industrial a realizarse en el país durante el año 1934. (Carpeta número 320|934).

95—Se manda librar orden de pago a favor de este Ministerio por la suma de $ 16.00, importe de la suscripción al diario "La Razón" de Buenos Aires por el año 1934. (Carpeta número 417|934).

96—Autorízase al Ministerio de Industrias para liquidar mensualmente en su presupuesto a partir del 1.o del corriente la suma de $ 25.00 con cargo al rubro "Eventuales" destinados a quebrantos de caja del habilitado de este Ministerio Mayor José Eduardo Aguirre. (Carpeta número 9|1907).

97-98—Concédese al Sobrestante de la Inspección de Industrias en el astillero del Riachuelo de la Empresa Ferro señor Juan Buzzo una nueva licencia por tres meses con goce de medio sueldo, etc., etc. (Carpeta número 373|1933).

99-100—Concédese a la Compañía Azufrera del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 258|1934).

101—Concédese a la firma Aldo Vergnando y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 360|1934).

102—Se acepta la garantía ofrecida por la suma de $ 1.000 en una póliza del Banco de Seguros del Estado por el señor Reynaldo Maurno en su carácter de Jefe del taller de engomación de la Imprenta Nacional. (Carpeta número 904|1932).

103—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 3.307.29 en gastos extraordinarios durante el primer trimestre del actual ejercicio. (Carpeta N.o 902|934).

104—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por la suma de $ 185.22, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio en el 2.o semestre del ejercicio 1933. (Carpeta número 1232|933).

105—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente remitiéndole la información producida por la Dirección de Agronomía sobre el monto de los perjuicios ocasionados por el granizo en los Departamentos de Canelones, Minas, Soriano y Paysandú. (Carpeta número 1082|932).

106—Promúlgase la ley por la que se modifican varias planillas del presupuesto de la Dirección General de Correos.

107—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente acusando recibo a la ley que antecede.

108—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo por la suma de pesos 6.000 destinada a atender los gastos efectuados en el mes de Octubre de 1933. (Carpeta número 853|933).

109—Concédese al señor Romeo Ambrosio Risso exoneración del pago de contribución inmobiliaria para su fábrica de cámaras heladeras de cemento armado. (Carpeta número 232|932).

110—Decreto reglamentando la ley número 9121 de 23 de Octubre de 1933 ampliatoria de las números 3758 del 6 de Mayo de 1911, artículo 1.o, último apartado, 8496, del 22 de Octubre de 1929 y 8764 de 15 de Octubre de 1931, artículo 3.o, inciso J), relativas todas ellas a la exoneración de derechos para los combustibles utilizados en usos rurales en general y embarcaciones pesqueras. (Carpeta número 575|933).

111—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1 la firma Guerra y Negri.. (Carpeta N.o 2171|933).

112—Acéptase la garantía ofrecida por la suma de $ 2.000 en una póliza del Banco de Seguros del Estado por el señor Conrado Echevarría en su carácter de Auxiliar cobrador del Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 904|932).

113—Declárase libre de derechos de Aduana la importación de 180 chapas de hierro galvanizado sin labrar adquiridas por el señor Juan Lucardi. (Carpeta número 247|934).

114—Decreto por el que se dejan sin efecto las multas aplicadas durante la última invasión de langosta por infracciones a las leyes de la materia. (Carpeta número 1460|33).

115—Desígnanse a las personas que integrarán la Comisión vecinal de la lucha contra la sarna en la Sección Sauce de Mansavillagra del Departamento de Florida. (Carpeta número 2418|931).

116—Desígnase a las personas que integrarán la Comisión vecinal de la lucha contra la sarna en la 2.a sección del Departamento de Flores. (Carpeta número 2418|931).

117—Se manda librar orden de pago a favor de la Sección Cultivo Obligatorio de la Tierra por la suma de $ 78.50, importe de avisos para una licitación publicados en los diarios "El Pueblo" y "El Debate". (Carpeta número 1068|923).

118—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" de la suma de $ 75.00 en el pago de la cuenta adeudada a la Impresora Uruguaya S. A. por envases destinados a los diplomas que se otorgarán a los industriales que concurrieron a la Exposición Industrial del Mercado de Frutos. (Carpeta número 2495|931).

119—Autorízase la venta con carácter precario y revocable en cualquier momento del sarnífugo "Fluído Little". (Carpeta número 715|912).

120—Concédese a la fábrica de productos químicos "Monopol", doctor Ernesto Peahler y Compañía privilegio para "La fabricación de cromolina purgo y aceites solubles en agua destinados a las curtiembres". (Acta número 384).

121—Autorízase a la sociedad Rural de Sopas para invertir en gastos de organización de la *Exposición Nacional* y Departamental de Reproductores de Campo que realizó en Octubre último hasta el 40 c|o del subsidio que se le acordó por resolución del 6 de Diciembre último. (Carpeta número 1830|934).

122—Autorízase al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad la cuenta por valor de $ 4.20 correspondiente a la publicación de la sentencia recaída en el sumario instruido a Luis Bonora por imputación de contrabando, declarando de oficio esa publicación (366|34).

123—Déjase sin efecto el decreto de fecha Enero 29 de 1931 que amplia el de 25 de Febrero de 1919 reglamentario de la ley número 6870 de 5 de Febrero de 1919, etc., etc. (Carpeta N.o 1022|933).

124—Se dispone que por el Ministerio de Industrias se libre orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 12.390.76, importe del 30 o|o de las economías realizadas en las dependencias del citado Ministerio por cargos vacantes durante el segundo semestre del ejercicio 1933. (Carpeta número 1736|934).

125—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 24 la firma José Martínez. (Carpeta número 370|934).

126—Promúlgase la ley sobre primas a los propietarios de ganados que vendan sus haciendas a los frigoríficos y saladeros situados fuera de Montevideo. (Carpeta número 359|934).

127—Mensaje a la Comisión Legislativa acusándole recibo de la ley que antecede. (Carpeta número 359|934).

128—Autorízase al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad la cuenta por valor de $ 5.40, correspondiente a la publicación de la sentencia recaída en el sumario instruído a Elisa Faridone por imputación de contrabando declarando de oficio esa publicación. (Carpeta 365|934).

129—Resolución otorgando premios correspondientes al año 1933 a los Inspectores de Garrapata y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y ayudantes que realicen servicios y hayan demostrado mayor actividad y competencia en el desempeño de sus cometidos, etcétera, etcétera. (Carpeta núm. 619|931).

130—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señor Francisco T. Rodríguez. (Carpeta número 188|923).

131—Acéptase el presupuesto formulado por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de $ 61.98 para el arreglo de las instalaciones eléctricas del local que ocupa la Secretaría del Ministerio de Industrias. (Carpeta número 160|934).

132—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 2.50, importe de una cuenta que le quedó adeudando la Secretaría del ex Consejo Nacional de Administración. (Carpeta número 1108|1933).

133—Se asigna al Inspector General de Fomento Ganadero, señor Juan Schauritch, la suma mensual de $ 1000.00 para gastos de locomoción en concepto de rendir cuenta, imputándose esa suma a los proventos de la Policía Sanitaria de los Animales. (Carpeta núm. 910|1933).

134—Resolución declarando que no corresponde el pago de derechos de importación por los materiales de desechos que con fecha 11 de Agosto de 1932 se autorizó a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para vender al señor Eduardo Beathyate. (Carpeta número 2347|931).

135—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana de la mica molida solicitada por la firma F. Dix y Cía. (Carpeta número 388|934).

136—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 538. (Carpeta número 385|924).

137—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 542. (Carpeta número 387|934).

138—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 537. (Carpeta número 384|934).

139—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 541. (Carpeta número 386|934).

140—Decreto limitando a la cantidad de $ 15.000.00 el subsidio acordado a la Comisión Nacional de Fomento Rural por ley de 16 de Julio de 1918. (Carpeta número 1316|933).

141—Resolución autorizando a la Sección Fiestas de la Intendencia Municipal de Montevideo para utilizar los locales de Exposición del Prado para la realización de la Semana Criolla en los días comprendidos entre el 25 de Marzo corriente y el 1.o de Abril próximo. (Carpeta número 396|934).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 15

Trámite — Municipio de Montevideo con Alonso Criado Matías, sucesión y otros. Jorge Cornelio y Borges Nicasio. Sención José Francisco y Calveira Enrique. Dirección General de Impuestos Directos con Gutman Adolfo. Fisco con Otero, Borrazás y Compañía. Peixoto, Morales y Compañía con Fisco. Fisco con Granero Julio y otros. Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con Fisco. Fisco con Granero Julio y otros. Fisco con Juega Farulla Arturo. Tres oficios del Juzgado Letrado de Instancia de Colonia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Trámite — Márquez Juan A. y otros con Fisco. Fisco con Coqué Orlando y Cabillón Emilio. Rodeiro Juan, registro de la mina "Hefesto". González Justo F. con el Estado. Usinas Eléctricas del Estado con el propietario del terreno de la calle 20 de Febrero. Pittaluga (hijo) Fructuoso. Fisco con Urioste Manuel. Narancio Manuel, registro del yacimiento "Número 1". Narancio Manuel, denuncia del yacimiento "M". Narancio Manuel, registro del yacimiento "M". Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con propietario del terreno ubicado en la calle Entre Ríos y Rambla Sud América. Squiaffino Juan B. Sosa Ponce Hermanos con el Fisco.

Interlocutorias — Fisco y Sánchez Zenón S. y otros con Ernesto Pereyra. Fisco con Lara Joaquín y otros. Fisco con Figari Hermanos. Márquez Juan A. y otros con Fisco. Fisco con Coqué Orlando y Cabillón Emilio. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Marzo de 1934

Sofía Ocampo de Oddo, oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.

Marcelino Molina, paraguayo, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Ernesto Fraga, oriental, 47 años, casado, avenida Sayago 869.

Día 18 de Marzo de 1934

Domingo Rosasco, italiano, 48 años, viudo, Hospital Maciel.

Teresa Gianotti, italiana, 71 años, soltera, Defensa 1827.

Teresa Rotta, italiana, 68 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Izurzzur, oriental, 79 años, soltero, Hospital Maciel.

José Silveira, oriental, 9 meses, Colón.

José Ferrarans, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.

María Othegui de Carbet, francesa, 69 años, casada, Garibaldi 2259.

Carmelo Perdomo, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Bibiano Aguirrezabala, oriental, 64 años, casado, Elías Regules 14.

María Dolores Castañera, oriental, 27 años, divorciada, Fraternidad 300.

Manuel Correa, oriental, 47 años, casado, Santos 5114.

Angela Guivincelli de Zambra, italiana, 72 años, viuda, Cuaró 3271.

Elsa Alvarez López, oriental, 8 meses, Spíkerman 3896.

Raúl Sesto, oriental, 15 días. Gonzalo Ramírez 1926.

Matilde Fernández Alonso, española, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Félix Pagano, italiano, 57 años, viudo, Hospital Pasteur.

Margarita Figallo, oriental, 23 años, soltera, G. Sanabria 18.

Luisa María Irioldo, oriental, un año, Paysandú 1848.

Elena Barros, española, 18 años, soltera, C. Vidiella 3178.

María Luzardo de Chiribao, italiana, 47 años, casada, Cuñapirú 2088.

Domingo Rodríguez, español, 55 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Emilia Osetti de Sica, oriental, 78 años, viuda, Gonzalo Ramírez 2163.

Josefina Martínez de Rodríguez, española, 29 años, viuda, Maipú 2040.

Jesús Borsani, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Vicente Mazzeo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Tomasa Costa, oriental, 16 años, soltera, Laguna 3362.

Ernesto Antonio Ferether, oriental, 3 días, Maternidad.

Hugo Antonio Triagletti, oriental, 2 días, Maternidad.

Hilda Esnal, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Ecilda Dorta, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Pedro Morales, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Alejandrina Rojas, oriental, 21 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Marta Magnou, oriental, 57 años, soltera, Patria 1413.

Francisca Aquino Sánchez, oriental, 25 años, soltera, Burgues 3112.

Juan Ligerini, italiano, 53 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Venus Lira, oriental, 9 años, Rivera 4122.

Antonio Viera, oriental, 37 años, soltero, Trípoli 3828.

Carmelo César Morales, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Lorenzo Felipe Bentancour, oriental, 4 meses, A. Latorre 49 a.

Antonio Araújo, español, 56 años, casado, Larravide sin número.

Jerónima Núñez de Píriz, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.

Concepción Suárez de López, española, 74 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Aracelli Ricardo de Ramírez, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Nilda Juana González, oriental, 9 meses, 2.a Asencio 1422.

artículo, sino en los casos de muerte o renuncia; pero en los casos de pérdida de ciudadanía, no dice nada esta disposición. El caso está contemplado en los artículos 2.o y 6.o, que dicen que por cualquier circunstancia que falle el titular, lo suple el Vice; pero si en el interregno de la elección y la toma de posesión, se produce el hecho de la pérdida de ciudadanía, no se establece qué procedimiento deberá seguirse.

Yo, oídas las explicaciones del señor miembro informante, retiraría mi moción, o la mantendría si creyera insuficientemente aclarado el punto.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — ¿El señor Convencional admite que su sugestión pase a la Comisión de Constitución?

SEÑOR BRUNEREAUX DES HOULLIERES. — Es lo que había pedido.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Entonces, se podría votar, adoptándose como una especie de norma general: que cuando los autores de proposiciones o sustituciones, con ellas no impidan que se vote el proyecto de la Comisión, y sólo piden el pase de sus sugestiones a ésta, se podría votar el artículo de la Comisión, pasándole todas las nuevas proposiciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión, pasando a Comisión las observaciones formuladas por los señores Convencionales.

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — Que se vote por partes, porque yo voy a votar el artículo de la Comisión, pero no que pasen las observaciones a Comisión, para no perder tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento cincuenta y cuatro en ciento cincuenta y nueve).**

—Se va a votar si se pasan a Comisión las observaciones formuladas por los señores Convencionales Brunereaux des Houllieres y Pollieri.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en ciento cincuenta y ocho).**

SEÑOR POLLIERI. — Pido que se rectifique la votación anterior.

Había votado, en el entendido de que estas modificaciones iban a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto del artículo 9.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento cuarenta y ocho en ciento cincuenta y ocho).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Si en la fecha indicada por la Constitución para la transmisión del mando presidencial la Asamblea General no se hubiere expedido sobre la elección del Presidente y Vicepresidente o ésta se declarare anulada total o parcialmente, y también en el caso previsto por el primer apartado del artículo 9.o, el Presidente cesante delegará el mando en el Presidente de la Alta Corte de Justicia, quien actuará hasta que se efectúe la transmisión, quedando, entre tanto, suspendido en sus funciones judiciales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y ocho votos).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El ... (la fecha se determinará oportunamente)... siguiente a su elección el Presidente y Vicepresidente de la República tomarán posesión de sus cargos, haciendo previamente, en presencia de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General, la siguiente declaración: "Yo (N. N.), me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y siete votos).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. El Presidente de la República tendrá la representación del Estado en el interior y en el exterior."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y ocho votos).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"CAPITULO III

"Artículo 13. Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, según lo dispuesto por el artículo 21 y concordantes, corresponde:

1.o La conservación del orden y la tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior.
2.o El mando superior de todas las fuerzas de mar y tierra.
3.o Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes.
4.o Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VI, se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.
5.o Informar al Poder Legislativo, al inaugurar las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.
6.o Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación en la forma prevista en la Sección VI.
7.o Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las anteriormente dictadas.
8.o Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y de acuerdo con lo que se establece en el artículo... de la Sección...
9.o Proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes.
10. Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo del Senado o en su receso con el de la Comisión Permanente, y en el último pasando el expediente a la justicia.

    Si el Senado o la Comisión Permanente no dictaran resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada a los efectos de la destitución.
11. Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de Coronel y demás Oficiales superiores la venia del Senado o, en su receso, de la Comisión Permanente.
12. Nombrar el personal consular y diplomático con obligación de solicitar el acuerdo del Senado, o de la Comisión Permanente hallándose aquél en receso, para los Jefes de Misión.
13. Nombrar y separar los Jefes de Policía.
14. Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declara amovibles, necesitándose para esta declaración la mayoría absoluta del total de miembros de cada Cámara.
15. Recibir agentes diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.
16. Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.
17. Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, o en su receso a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a lo que estas últimas resuelvan.

    En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida como las otras deberá someterse dentro de las veinticuatro horas de tomada, a la Asamblea General, o en su caso a la Comisión Permanente, estando a su resolución.
18. Recaudar las rentas que conforme a las leyes deban serlo por sus dependencias y darles el destino que según aquéllas corresponda.
19. Preparar y presentar anualmente a la Asamblea el Presupuesto General de Gastos del año entrante de acuerdo con lo establecido en la Sección respectiva, y dar cuenta instruída de la inversión hecha en el anterior.
20. Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.
21. Conceder privilegios industriales conforme a las leyes.
22. Autorizar o denegar la creación de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse.
23. Prestar, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública."

—En discusión.

SEÑOR URTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR URTA. — El inciso segundo, señor Presidente, dice: "El mando superior de todas las fuerzas de mar y tie-

rra". Yo considero que hay una omisión en lo que se refiere a las fuerzas aéreas. Se podría decir: "El mando superior de todas las fuerzas armadas del país". En esa forma están involucradas todas las fuerzas actuales y las que pudieran crearse en el futuro.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar esa enmienda. En la Comisión se planteó la cuestión a que se refiere el señor Constituyente y se creyó que era innecesaria cualquier aclaración, porque se entendía claramente que las fuerzas aéreas estaban comprendidas en el artículo. De manera que no hago cuestión porque creo que es lo mismo dejar el artículo tal como está o modificarlo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación al inciso segundo, que se ha propuesto: "El mando superior de todas las fuerzas armadas".

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — El inciso 19 establece que el Gobierno o el Presidente de la República con sus Ministros, debe preparar y presentar anualmente a la Asamblea el Presupuesto General de Gastos del año entrante, de acuerdo con lo establecido en la sección respectiva y dar cuenta instruída de la inversión hecha en el anterior.

Yo entiendo, señor Presidente, que la práctica nos ha enseñado —yo he pasado treinta años en la Contaduría General de la Nación— que esto de elevar anualmente el Presupuesto completo es un trabajo tan difícil de hacer, que no se cumple la mayor parte de los años. Por eso hemos visto que el Presupuesto General de Gastos todos los años se prorroga. Por eso yo iba a insinuar una paqueña modificación estableciendo: "Elevar anualmente a la Asamblea, antes del 1.o de Octubre, el proyecto de modificaciones que crea convenientes".

(No apoyado).

—Yo propongo esto, porque la experiencia ha demostrado que el Presupuesto no se puede pasar anualmente. En cambio si se dice que se enviarán las modificaciones, se hace factible que el Poder Ejecutivo cumpla este precepto.

(Murmullos).

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — La circunstancia de hallarme ausente de la Convención en uso de licencia, me impidió enterarme que estábamos a esta altura de la discusión del Capítulo que en este momento se debate.

Días pasados, hicimos al miembro informante de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Convencional se va a referir al artículo que se va a votar?

SEÑOR SALGADO. — Me voy a referir al inciso 3.o, del artículo que está en discusión.

Días pasados, el doctor San Juan, Presidente del Instituto de Jubilaciones, debe haber visto al señor Espalter, de la bancada del doctor San Juan; yo, por mi parte, ví al señor Pereira Bustamante, con el objeto de introducir una reforma al inciso 3.o del artículo 13, tendiente a quitar de ese inciso las palabras "empleados civiles".

Es notorio que la creación del Instituto de Trabajo ha determinado que la Caja Civil, la Caja de Servicios Públicos, la Caja Escolar, el Instituto de Pensiones a la Vejez y la Sección Accidentes del Banco de Seguros, pasen a depender de ese Instituto.

Actualmente las jubilaciones son otorgadas por el Instituto que estudia los expedientes, se expide sobre ellos y otorga las jubilaciones bajo su responsabilidad. Esa responsabilidad va a existir también para el examen de los expedientes civiles y escolares. Parece lógico, por lo tanto, que en lo sucesivo no sea el Poder Ejecutivo quien otorgue las jubilaciones civiles, sino que esta función sea del Instituto del Trabajo. No se me ha hecho una observación por las personas con quienes he hablado, tendiente a quitar de esta posición que considero razonable. Yo planteo y deseo una explicación del miembro informante, para, en el caso de que me convenza, no referirme más a esto.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — El artículo se refiere a las facultades del Poder Ejecutivo. El Ministerio del Trabajo depende del Poder Ejecutivo; de modo que no se podría decir otra cosa. Al decir "el Poder Ejecutivo", se dice "el Ministerio de Trabajo". Habría que decir: "el Poder Ejecutivo, por el Ministerio que corresponda". Y eso se sobreentiende.

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — Lo que parece tan claro, no es así. ¿Por qué en este artículo no se establece que las jubilaciones de la industria y el comercio, sean también otorgadas por el Poder Ejecutivo, dependiendo esa Caja, como la Civil, actualmente directamente del Instituto del Trabajo?

Esa observación debe llamar la atención del miembro informante y llevarlo a la realidad. Dependiendo la Caja Civil del Instituto del Trabajo, no puede haber un régimen distinto para el otorgamiento de las jubilaciones civiles que el existente en la actualidad.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — Yo prefiero que se me explique. Es notorio que yo razono de tal manera que si el miembro informante me hace un razonamiento aceptable, con mucho gusto me declararé convencido.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Ya he contestado al señor Convencional, que lo que expresa este artículo son facultades del Poder Ejecutivo; que dependiendo el Ministerio de Trabajo del Poder Ejecutivo, evidentemente se sobreentiende que será el Ministerio de Trabajo. Habría que agregar: "el Ministerio respectivo".

Respecto a la segunda observación del señor Convencional, de que hay jubilaciones, las de la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos y alguna otra, en que no interviene el Poder Ejecutivo, precisamente no interviene, porque no se trata de empleados del Estado. Parece evidente que tratándose de empleados del Estado, intervenga el Poder Ejecutivo, que es quien ha tenido el control directo con los empleados; vale decir, que intervenga el ex patrón del ex empleado.

Esto mismo lleva a la conclusión de que debe ser precisamente el Poder Ejecutivo quien debe otorgar las licencias y pensiones, según lo preceptúa el artículo.

SEÑOR MANDILLO. — Tan es así que la ley de creación del Instituto del Trabajo dispone que todas las Cajas se rijan por sus leyes.

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — Yo quiero aclarar que en este caso no asumo personería oficiosa. En el Instituto del Trabajo se planteó esta cuestión y se me designó a mí para ver al señor Pereira Bustamante y al doctor San Juan para ser al señor Espalter. De modo que no es una improvisación, sino que es el espíritu que anima al Ministro del Trabajo.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Yo hablé también al Ministro del Trabajo, doctor Charlone, inmediatamente que fuí visto por el doctor San Juan y le he explicado las razones que yo tenía personalmente —la Comisión no ha sido consultada— para mantener el inciso tal cual está.

SEÑOR SALGADO (don Ramón). — Muy bien: estoy satisfecho con la explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Yo he pedido que el inciso 19 se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con todos los incisos, excepto el 19, que se votará inmediatamente después.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y ocho votos**).

—En discusión el inciso 19 y la modificación propuesta por el señor Garzón.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — ¿Me permite?...

Yo quiero decir que no he improvisado esto; que esta moción que he hecho, la propuse en nuestra agrupación los otros días y la Subcomisión de Hacienda me dió la razón y me dijo que todo estaba arreglado.

SEÑOR TERRA (don Gabriel, hijo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TERRA (don Gabriel, hijo). — Contestando, señor Presidente, al señor Convencional Garzón, debo declarar que, como miembro de la Subcomisión de Hacienda que ha preparado el anteproyecto en el capítulo referente al Presupuesto, desvirtuando lo que acaba de afirmar el señor Garzón, por unanimidad en el seno de esa Subcomisión de Hacienda —en que están representados todos los sectores de la Comisión de Constitución— se ha resuelto, en forma precisa y terminante, que uno de los caracteres de que debe estar investido el Presupuesto, es el de la anualidad. El Presupuesto General de Gastos debe presentarse *anualmente*.

El señor Convencional Garzón, seguramente, ha sufrido una lamentable equivocación al afirmar que el que habla, cuando él propuso este tema a la agrupación del partido de que formo parte, hubiera estado de acuerdo con la doctrina que él sienta. Todo lo contrario, señor Presidente: afirmo que la agrupación, por gran mayoría, estuvo conforme en darle al Presupuesto General, el carácter de anual, es decir, que debe presentarse anualmente a la consideración del Parlamento.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Pido la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Lo único que deseo con esto, es hacer factible la presentación del Presupuesto anualmente; pero que no se obligue a pasar un presupuesto enorme, sino las modificaciones que se crea conveniente introducirle, porque eso ha traído la corruptela en estos tiempos pasados, de la sanción de planillas parciales, que es lo que ha ido elevando enormemente el Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo pudiera elevar solamente las modificaciones que creyera conveniente, no tendrá ese trabajo enorme, que le hace pedir prórrogas sucesivas todos los años.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el inciso 19 de la Comisión; si fuera rechazado, se votaría el inciso sustitutivo propuesto por el señor Convencional Garzón.

(Se vota. —**Afirmativa: ciento cincuenta y seis en ciento cincuenta y siete**).

SEÑOR SALGADO (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SALGADO (don José). — La Convención acaba de aprobar el inciso 16 que establece que corresponde al Presidente de la República declarar la guerra si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.

La Comisión de Constitución, después de sancionado este inciso, resolvió ponerlo de acuerdo con el artículo 6.o aditivo de la sección I que habla del arbitraje. Yo propongo que se reconsidere ese artículo 6.o aditivo para hacerle el mismo agregado que figura en el inciso 16 que acabamos de sancionar y poner en armonía las dos disposiciones.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Es un asunto resuelto por la Comisión de Constitución, en el que todos estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o aditivo.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento cincuenta y cinco en ciento cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 6.o con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 6.o (aditivo). En los tratados internacionales que celebre la República, propondrá la cláusula de que todas las difirencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos.

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y ocho votos**).

SEÑOR FABREGAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR FABREGAT. — Voy a hacer una aclaración, si es que puedo, respecto del artículo 4.o. Yo lo voté en el sentido de aceptar el inciso primero, pero no el segundo, con el que no estoy conforme.

Si se me permite rectificar mi voto, quiero que quede constancia de que he votado por la negativa, el segundo inciso y si yo tuviora la virtud que se atribuye el doctor Salgado ahora, de que se puede resucitar un muerto, pediría reconsideración de ese artículo, porque no estoy conforme con que una magistratura como la Presidencia de la República, suprema en el país, sea ejercida por una persona que sólo tenga 35 años de edad.

La experiencia nos dice, y cada día nos enseña más, que a los 35 años no reune una persona todas las condiciones de peso, de moderación, de tolerancia, facultades completas intelectuales, morales y físicas en general, como para desempeñar tan alta magistratura. Esa persona debe tener una madurez tal que hasta se pueda presumir que es capaz de dar frutos maduros, y una persona de 35 años no tiene esas condiciones. Yo propondría 45 años, si se acepta la reconsideración, y sino me quedo tranquilo, sin resucitar al muerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o.

(Se vota. — **Negativa: siete en ciento cincuenta y ocho**).

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el artículo 35.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el proyecto.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — Propongo que se prorrogue por media hora. Es necesario aprovechar estos momentos en que estamos con quórum para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SECCO ILLA. — Quiero fundar mi voto negativo, porque los que hemos estado trabajando en la Comisión de Constitución, merecemos, cuando estamos por emprender un debate que puede ser interesante, algo de consideración de los compañeros de Convención; y porque, por otra parte, si hubiera urgencia real nos sacrificaríamos sin reparo; pero entendemos que no la hay en el caso, porque la Comisión de Constitución no tiene material pronto para que la Convención continúe trabajando de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR CAMPOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR TERRA (don Gabriel) (hijo). — Pido que se reconsidere, y que, en lugar de votarse esa moción, se continúe la discusión hasta terminar con el capítulo IV, que creo no ofrecerá mayor discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto a la moción del señor Pereira Bustamante, para que se prorrogue la sesión por media hora.

(Se vota: **Negativa**).

—Ha llegado la hora de levantar la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 20 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

V.o B.o JOSE G. ANTUÑA, 2.o Vicepresidente. — Angel M. Cusano. — Enrique Martínez, secretarios.

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

29.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 9 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARMELO CABRERA
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Convención, los señores Convencionales: Mariano Aldaya, Justo M. Alonso, Cesáreo Alonso Montaño, Pedro Alvarez Lezama, Juan Ambrosoni, Francisco Arrillaga, Alberto Artagaveytia, Arturo A. Artecona, Alejandro André, César Argüello, Ramón F. Bado, Alfredo Bals, Joaquín J. Baltar, Gregorio Barañano, Mario Sadí Barbé, Arsenio M. Bargo, Angel Barrios, Víctor Benavides, Francisco C. Betelu, Vicente Bloise, Miguel Bonomi, Santiago E. Bordaberry, Tomás G. Brena, Julio Brunereau des Houllieres, Carlos Butler, César Baragiola, Dermidio Barca, Juan M. Berdié, Lisímaco Braida, Florencio Briganti, Carmelo L. Cabrera, César C. Canessa, Juan Francisco Canessa, Julio César Canessa, Fernando J. Carballó, Julio Casas Araújo, J. Catalá Moyano, Lisandro Cersósimo, Rafael Cordano, Dionisio Coronel, Enrique Cotelo Freire, Miguel A. Craviotto, Angel M. Cusano, Ricardo D. Campos, Jorge Carve Gurméndez, Jaime Cary, Arturo Correa Espinosa, Juan Vicente Chiarino, Luis Chiozza, Carlos de la Fuente, Caballero S. de la Hanty, Luis de León, Alberto I. Delgado, Enrique D. Doria, Martín R. Echegoyen, Federico Escalada, Aquiles Espalter, José Espalter, José Estefan y Armas, Luis Fabregat, Eduardo Fasciolo Siri, Daniel Fernández Crespo, Elbio Fernández, Alfredo Fernández Laramendy, Manuel Fernández Quintana, Felipe Ferreiro, Manuel Ferrería Brugulat, Pablo Fontaina, Alejandro Fonticielia Canto, Andrés F. Fernández, Juan Santos Genovesse, Carmelo L. González, Lizardo R. González, Miguel A. González, César G. Gutiérrez, Emilio Gambín y Blanc, Gustavo R. Garzón, Luis Alberto de Herrera, Jorge Herrán, Fermín Ilarraz, Alfredo Inciarte, Guillermo Ingold, Santiago Isi, Mauricio Langón, Fructuoso T. Leal, Alberto Maggi, Carlos Mandillo, Pedro Manini Ríos, Homero Martínez Albín, Enrique D. Martínez, Ernesto G. Martínez Fontes, Justino Méndez, José Miranda, Agustín Moratorio, Alberto Mantrana Garín, Juan Menéndez del Pino, Heriberto Meyer, Roberto Mibelli, Santiago Nieto Clavera, Fidencio Nunes Ribeiro, Edmundo Palomeque, Francisco Palomino Zipitria, Domingo Paunesse, Benjamín Pereira Bustamante, Juan Pieri, César Pintos Diago, Félix Polleri, Mario Passaiacqua, José A. Praderio, Juan Ramos Peirán, Ignacio Reyes Molné, Pablo G. Ríos, Alfredo D. Rodríguez, Aurelio Rodríguez, Francisco Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, Bernardo Rospide, Mario Rossi, Rafael Ravera Giuria, José Rocha, José Salgado, Ramón M. Salgado, Manuel Sánchez Morales, José Sanna, Juan José San Román, Segundo F. Santos, Pablo D. Santurio, Carlos María Saralegui, Joaquín Secco Illa, Rodolfo Schekleton, Luis V. Seminó, Cecilio Soto, Pedro Romeo Spera, Carlos Stagnero, Juan Pedro Suárez, Silvio H. Silva, Horacio Tabárez, José María Tarabal, Arturo Terra Arocena, Gabriel Terra, Amaranto Torres, H. E. Tosar Estades, Carlos F. Uría, Aníbal Uriarte, César Urioste Olivera, Rivera S. Viera, Juvenal Vigo, Arturo Wilson, Rafael Vitale, Enrique A. Zabala y Zoilo Zaldías.

Total: 151.

Faltan:

Con licencia, los señores Convencionales: Juan M. Acevez, Ignacio Arcos Pérez, Juan José de Arteaga, Julio E. Bonnet, Francisco Brussa, Mario Camps, Mariano Carballo Pou, Luis Debali, Américo Escuder, Juan B. Echenique, Manuel A. Favilia, Nuble González Olaza, Gonzalo Larriera Varela, Lucio V. Malmierca, Joaquín Muñoz Miranda, Rogelio Navarro, Eugenio Pérez Aquino, Francisco Pérez Moré, Juan M. Ricci, Maximiliano Seijo, Guillermo Stewart Vargas, y Alfredo S. Vigliola.

Total: 22.

Con aviso, los señores Convencionales: Sebastián Buquet, Juan A. Medina, Miguel H. Escuder y Tomás G. Russo.

Total: 4.

2

SEÑOR SECRETARIO (don Enrique D. Martínez). — Habiendo sido reclamada la hora, y no estando presentes ni el señor Presidente ni los señores Vices, corresponde que los señores Convencionales designen un Presidente ad-hoc.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR AMBROSONI. — Por el doctor Fabregat.

SEÑOR BARGO. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR BARRIOS. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR BLOISE. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOULLIERES. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR BRESCIA. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR BARCA. — Por el señor Ravera Giuría.

SEÑOR BERDIE. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR CANESSA (don César S.). — Por el señor Fabregat.

SEÑOR CARBALLO (don Fernando J.). — Por el señor De León.

SEÑOR COTELO FREIRE. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Por el señor Mibelli.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Carballo, don Fernando).

SEÑOR CAMPOS (don Ricardo D.). — Por el señor Fabregat.

SEÑOR CARY. — Por el señor Fabregat.

SEÑOR FABREGAT. — Por el señor Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el seño Ravera Giuria.

SEÑOR GENOVESSE. — Por el señor Mibelli.

SEÑOR GONZALEZ (don Miguel A.). — Por el señor Cabrera.

SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR INGOLD. — Por el señor Ravera Giuria.

SEÑOR ISI. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR GAMBIN Y BLANC. — Por el señor Cabrera.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR LANGON. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR LEAL. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR MORATORIO. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR NIETO CLAVERA. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR MANTRANA. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR MEYER. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR MIBELLI. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR PIERI. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Artagaveytia.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Aurelio). — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR PASSALACQUA. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR PRADERI. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR ROCHA. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR SANCHEZ MORALES. — Por el señor Artagaveitia.
SEÑOR SANNA. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR SAN ROMAN. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Por el señor Fabregat.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Pintos Diago.
SEÑOR SOTO. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR SPERA. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR STAGNERO. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Fabregat.
SEÑOR VIGO. — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR BARBE. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo). — Por el señor Ravera Giuria.
SEÑOR ARTAGAVEYTIA. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Artagavytia.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR RIOS. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Pintos Diago.
SEÑOR URIA. — Por el señor Pintos Diago.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Artagaveytia.
SEÑOR ROSSI (don Mario). — Por el señor Fabregat.
SEÑOR MENENDEZ. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Por el señor Fabregat.
SEÑOR AMBROSONI. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR OLLER. — Por el señor Cabrera.
SEOR CUSANO. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR MARTINEZ ALBIN. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Artagaveytia
SEÑOR HERRERA. — Por el señor Cabrera.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Por el señor Cabrera.
SEOR SCHEKLETON. — Por el señor Mibelli.
SEÑOR SECRETARIO (don Enrique D. Martínez). — Han obtenido doce votos el señor Mibelli. veinte, el señor Ravera Giuria; veinticuatro, el señor Cabrera; once el señor Fabregat; uno, el señor Fasciolo Siri, y dos, el señor Pintos Diago.

El señor Convencional Cabrera ha resultado electo por veinticuatro votos y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Carmelo Cabrera.—Aplausos de la bancada nacionalista).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Los señores Coroneles Juan J. Debali y Félix Etchepare, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo del Partido "Patria y Ejército", elevan una exposición relacionada con la suspensión a los soldados de línea.

—A la Comisión de Constitución.

.—El señor Convencional doctor Julio E. Bonnet, solicita licencia hasta el día 10 del corriente mes por razones de salud.

3—El señor Convencional doctor Nuble González Olaza, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

4—El señor Convencional don Joaquín Muñoz Miranda, solicita licencia por la sesión de hoy y subsiguientes, por razones de salud.

5—El señor Convencional don Horacio Terra Arocena, solicita licencia por el término de diez días.

6—Los señores Convencionales Máximo P. Seijo, Eugenio Pérez Aquino, Francisco Pérez Moré y Luis J. Debali, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

4

7—La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, presenta los siguientes proyectos:

"Convención Nacional Constituyente.

Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el Constituyente titular por el Departamento de Maldonado, señor Raúl H. Odizzio y proclámase en su reemplazo, en calidad de titular, al doctor Juan José Carbajal Victorica y en calidad de suplente al señor Juan S. Alegre.

Art. 2.o Vista la opción formulada por el Constituyente señor Francisco Brussa, proclámanse miembros suplentes de la Convención Nacional Constituyente a los señores Bismarck Suárez y Eduardo B. Gómez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de Febrero de 1934.

Pablo Fontaina. — Eduardo Fasciolo Siri.— César G. Gutiérrez. — César Pintos Diago. — C. A. Soto. — Alberto Artagaveytia. — F. Cordano."

—Oportunamente se resolverá.

"Convención Nacional Constituyente.

Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa de la Convención Nacional Constituyente, para solicitar del Poder Ejecutivo la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para atender los gastos de funcionamiento de la misma.

Art. 2.o Dicha cantidad será vertida en la Tesorería de la ex Cámara de Senadores con intervención de la Contaduría de la Asamblea Deliberante.

Sala de la Comisión, a 9 de Febrero de 1934.

César G. Gutiérrez. — Pablo Fontaina. — Eduardo Fasciolo Siri. — C. A. Soto. — César Pintos Diago. — Alberto Artagaveytia."

—Oportunamente se resolverá.

5

—No habiendo quórum, se esperará a que llegue el término reglamentario de diez minutos, para resolver.

. . . .

(Entran varios señores Convencionales).

—Como ahora hay número, se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BARGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BARGO. — Señor Presidente: en las primeras horas de la mañana del día de hoy falleció un esclarecido ciudadano, el doctor Claudio Williman.

Formulo moción para que esta Asamblea le rinda un merecido homenaje, que consistirá: primero, en que la Asamblea se ponga de pie en homenaje a la personalidad desaparecida; segundo, que se pase nota de pésame a sus deudos; tercero, que se envíe una corona de flores naturales con una cinta con la siguiente inscripción: "La Asamblea Nacional Constituyente al doctor Claudio Williman".

Voy a fundar brevísimamente esta proposición.

En rigor, el doctor Claudio Williman, hoy desaparecido, perteneció a este alto Cuerpo. Fué elegido por el sector político a que pertenezco como titular bajo el sublema "Asamblea Constituyente". Al ser convocado, renunció por su precario estado de salud. Es más, señor Presidente: el doctor Claudio Williman fué un hombre de la revolución de Marzo y su espíritu, en verdad, estuvo entre nosotros. Puedo recordar, como un episodio tan sencillo como elocuente, que vencido físicamente, inválido, postrado, concurrió a algunas asambleas de propaganda política previas a los comicios del 25 de Junio, oyéndolas desde la calle, postrado en su automóvil.

Yo creo que no es necesario, por otra parte, recordar los altos merecimientos cívicos y patrióticos de este ciudadano. Su obra de gobierno se caracterizó por sus grandes colaboradores. Eligió, para esto, a los ombres de más talento y de más alta cultura de su generación, entre los cuales puedo recordar al doctor Alvaro Guillot, al doctor Antonio Cabral, a don Antonio Bachini, a los doctores José Espalter, Blas Vidal, Jacobo Varela Acevedo y a otro cuyo nombre y cuyo espíritu nos es tan familiar en este momento: al doctor Gabriel Terra.

En lo interno, su gestión tuvo que resolver problemas difíciles: la última revolución armada de 1910, que yo creo que más que una revolución contra la persona del doctor Williman y contra su gestión gubernativa, fué algo así como una protesta armada por actos políticos que sobrevendrían. Y en lo internacional, le tocó presidir uno de los más graves debates internacionales de nuestro país: el gravísimo problema de la jurisdicción de las aguas del Plata, terminado con verdadera felicidad por su Gobierno.

Es incuestionable que fincó su vocación de hombre público en los grandes amores: amó la Universidad, y en su afán siempre de alta cultura para el país, dotó a la Universidad y a sus diversas Secciones y a la Escuela Militar, de la que fué profesor desde su mocedad, de los más modernos edificios.

Se preocupó de nuestra marina de guerra adquiriendo navíos para dotarla y para cuidar nuestras costas desmanteladas. La hacienda pública fué en su gobierno siempre de superávit, y dentro de su espíritu equilibrado, que se caracterizó por ser de una ponderación persistente, no le faltaron tampoco las inquietudes de la época, porque fué en su gobierno en el que surgió la iniciativa, y se hicieron los estudios preliminares, del Instituto de las Pensiones a la Vejez.

En síntesis, diría que fué un hombre sin odios, y sin rencores; que por el brillo de su gobierno y por el prestigio de los hombres que colaboraron en él, hizo algo así como una Presidencia académica, y que fué como la prueba viva de lo que pudieron y de lo que podrán los partidos tradicionales del país, llevando al gobierno hombres que tengan el sereno y elevado patriotismo del doctor Claudio Williman.

No tengo más que decir.

SEÑOR FABREGAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR FABREGAT. — Mi condición de militar ya retirado, — y por eso estoy aquí, — que voy a mencionar por primera y última vez en esta ocasión, porque lo de militar no quita lo que es primero, lo de ciudadano y patriota, la circunstancia de haber sido siempre distinguido grandemente por el doctor Williman desde los primeros años en que concurrió a la Escuela Militar como profesor, acompañándonos en aquellos difíciles paseos llamados de campaña, — que no tenían tanto de paseo como de sacrificio, verdaderamente, por las privaciones que nos imponía para hacernos recto el camino aquel jefe ilustre, nunca bien ponderado, honesto, que fué el fundador de la Escuela Militar, el General don Juan Bernasa y Jerez; la circunstancia de encontrarnos en tacto de codos con el amigo doctor Bargo que acaba de hacer el panegírico merecido del doctor Williman, y otras muchas circunstancias en las que pongo como parte negativa la necesidad de ser estricto en el cumplimiento de la palabra y parco en su extensión, me van a hacer limitar a manifestar que considero como mías las palabras que ha pronunciado el doctor Bargo, quien lleva también su ilustración y sus luces a los bancos de la Escuela Militar.

(Interrupciones).

—Hoy algún señor me ha llamado la atención sobre la necesidad que tienen los ciudadanos de marchar rectamente por la vía del patriotismo, y al haber recibido con sorpresa unos votos para presidir esta Convención, siendo yo un recluta que recién entra en estos movimientos, me quedo muy honrado.

Quería referirme además, para recalcar las consideraciones del doctor Bargo, a la influencia que tuvo el doctor Williman en el progreso de los institutos militares, servidos por militares bien inspirados en el sentido del patriotismo más que en el sentido del abuso en que podría creerse que incurre a veces la carrera militar.

El doctor Williman fué uno de los que llevó a los militares a su mayor grado de ilustración. Por eso, agradecido, rindo también el homenaje que le ha tributado a su vez el doctor Bargo, y hago presente que, como ciudadano, no ya como militar, considero que el gobierno del doctor Williman ha sido uno de los gobiernos verdaderamente democráticos y serios que ha tenido la República ante los nacionales y los extranjeros.

He dicho.

SEÑOR SALGADO (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SALGADO (don José). — Señor Presidente: la bancada batllista se adhiere al homenaje propuesto a la memoria del ilustre ciudadano doctor Williman.

El doctor Williman fué un ciudadano ejemplar desde todos los puntos de vista. Catedrático de la Universidad, Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, Rector de la más alta casa de estudios, demostró en el ejercicio de todos estos puestos, su vasta ilustración, su amor a la enseñanza, su entusiasmo y su cariño por la juventud.

Soldado ciudadano, cayó prisionero en los campos de Quebracho defendiendo las libertades de su país y protestando con las armas en la mano, contra la conducta de los malos gobernantes.

Ministro de Gobierno de Batlle, Presidente de la República, fué también el doctor Williman en el desempeño de estas actividades, un ciudadano ejemplar, sin odios, sin pasiones para nadie. Su gobierno hizo honor a la República por su patriotismo, por su orientación financiera y, sobre todo, señor Presidente, por su acción internacional. Como se recordó hace un momento, el doctor Williman resolvió aquel largo pleito de nuestro país relativo a los límites con la República del Brasil y la célebre cuestión del dominio de las aguas de la Merin y del Yaguarón, que discutíamos con aquel país desde los tratados del año 1851. La solución fué la mejor para nosotros: conseguimos la propiedad de la mitad de las aguas de la Merin y la mitad de las aguas del río Yaguarón, haciéndose así práctico en ese tratado internacional, el principio que el derecho proclama al resolver esa clase de cuestiones.

Fué, además, el doctor Williman, un gobernante honesto, amigo del bienestar, del progreso de su país. Producida la revolución del 31 de Marzo, el doctor Williman le prestó su apoyo moral, convencido de que esa revolución representaba los verdaderos anhelos populares.

Por estas razones, señor Presidente, la bancada batllista se adhiere al homenaje al doctor Williman y se inclina respetuosa ante los restos mortales de ese ilustre ciudadano.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ESPALTER (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR ESPALTER (don José). — Yo adhiero a la moción que se acaba de formular, y adhiero con una emoción que más bien debía haberme reducido al silencio.

Fué el doctor Williman un ilustre ciudadano, dechado de honestidad y patriotismo. En sus años juveniles abrazó las causas que él juzgaba de las instituciones y de la libertad y a ellas dió todo lo que podía dar, y corrió a los campos de batalla en defensa de ellas, arrastrando desde su cátedra universitaria, desde su tranquila cátedra de Física, una falange de jóvenes que dieron a la revolución del Quebracho más soldados que cualquier Departamento de la República.

Ocupó luego altos puestos públicos. Fué Presidente de la República, y yo, que tuve el honor de ser llamado por él a los Consejos de Gobierno, pude advertir de cerca toda la honestidad, toda la ecuanimidad, toda la generosidad de su espíritu, todas sus profundas inquietudes por el bien público.

Recuerdo que en un homenaje que se le tributó, luego de haber dejado la primera magistratura, uno de los hombres que había sido su adversario, que asistía al homenaje, dijo, como único elogio en su favor, que formulaba el voto cívico de que todos los Presidentes que hubiera de tener la República, se le asemejaran. No fué un orientador, un conductor de hombres; pero fué un servidor fiel del país, y encarnó el tipo del magistrado republicano.

Es por estas razones —y no hay que abundar en ellas— que voy a votar la moción que se acaba de formular; pero antes de votarla debo recalcar sobre algo que ya se ha insinuado. Era también el doctor Williman, uno de los nuestros. En la vejez, ya en los años cansados, se adhirió al movimiento revolucionario del 31 de Marzo, y en su alma ya envejecida, florecían las mismas ideas y las mismas aspiraciones que en su juventud.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — En nombre del sector riverista, señor Presidente, adhiero a la moción de homenaje presentada con motivo del fallecimiento del doctor Williman.

Adherimos a este homenaje porque se trata de una personalidad que, al través de una larga trayectoria, sin reposo en la acción y en el estudio, ha servido al país dentro de una orientación patriótica, ocupando los más altos sitiales que en una democracia se pueden conquistar.

Del Rectorado de la Universidad, con la responsabilidad suprema de orientar a la juventud, pasa a la Presidencia de la República, con la jerarquía suprema de regir los destinos del país. Y si en la cátedra pudo dictar enseñanza, quizás ninguna más fecunda y provechosa que aquella que dió al ser Presidente de la República usando de ese alto cargo para que resplandecieran sus virtudes y para que no se quebrantara su modestia ejemplar ni su tolerancia, que es uno de los grandes atributos de la inteligencia comprensiva, y que en aquellos momentos eran aún más dignos de estimación y de consideración, porque en la evolución del país aún eran más bravías las aristas que ponían enfrente a los partidos y a los hombres.

Su vida pública, a través de esa larga trayectoria, pocas veces igualada por ningún ciudadano, dejó profunda huella, no sólo en la legislación electoral perfeccionando las leyes para dirimir dentro de la paz los grandes pleitos del civismo nacional, sino que también —como ya lo destacaron otros oradores que se ocuparon de esta ilustre personalidad— dejó profunda huella en la defensa de los intereses nacionales en la política

internacional y se destacó en el impulso dado a la obra pública en su administración de progreso, caracterizada por la austeridad de conducta, por la honestidad de procedimiento, por altos afanes y propósitos patrióticos.

No estaba en su característica posiblemente el satisfacer la vanidad y despertar las grandes pasiones y las grandes corrientes de adhesión personal. No se sintió halagado para conquistar la idolatría fácil dentro del predominio del poder de aquella época; pero pudo sentirse halagado, sí, ante la opinión de la posteridad con el respeto unánime de un pueblo, destacado por los distintos sectores de esta Asamblea Constituyente, y que es, en realidad, la más hermosa síntesis de una vida ciudadana. (¡Muy bien!).

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR HERRERA. — Habiendo expresado sus opiniones los representantes de las distintas bancadas, los representantes del Partido Nacional creemos que cumplimos un elemental deber de hidalguía inclinándonos también ante la tumbra del ex Presidente Williman, al que personalmente estaba vinculado por hondos afectos universitarios y al que el país en general miraba con la consideración que merecen los hombres de bien, sin perjuicio de agregar que el doctor Williman —y ese es uno de los grandes títulos en esta tierra donde se ha sufrido tanto por conquistar el derecho— fué un soldado de la libertad en los campos del Quebracho.

Debemos también recordar otro merecimiento: que la primera tentativa de devolver a las leyes electorales el espíritu de justicia que les arrebatara aquella ley, tan reprochable, del "mal tercio", y la corrección de los registros electorales; esas dos iniciativas de depuración tuvieron eco simpático y realización en el espíritu honesto del Presidente Williman.

Pero también, como al referirse a este distinguido compatriota, se ha hecho referencia a acontecimientos de épocas que no hay por qué volver a recordar, nosotros incurriríamos en una debilidad en que no debemos incurrir si asintiéramos a los conceptos pronunciados por algunos colegas aludiendo a sucesos revolucionarios, que nosotros reivindicamos como un honor y que tenemos entendido que fueron, sencillamente, los prolegómenos, veinte años atrás, de esta revolución reivindicatoria del año 33. Si en 1911, obedeciendo a la voz del pueblo, se hubiera hecho por el Presidente Williman lo que en 1933 hizo el doctor Terra con amplio apoyo de la opinión pública, se habría librado al país de veinte años de congojas y de desastres por diversos conceptos. Pero no importa: sentimos consideración por este distinguido compatriota, que era un hombre de bien, lo repito, un buen ciudadano. Votamos, pues, el homenaje con la expresa salvedad que acabo de formular y que no atañe a su personalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Convencional Bargo.

Léase.

(Se lee):

"1.o Que la Asamblea se ponga de pie.

2.o Que se pase nota de pésame a los deudos.

3.o Que se envíe una corona de flores naturales con una cinta que diga: "La Asamblea Nacional Constituyente al doctor Claudio Williman.""

—Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Se va a dar cumplimiento a la primera parte de la moción.

Se invita a la Asamblea a ponerse de pie.

(Se ponen de pie los señores Convencionales presentes).

7

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — La Comisión de Asuntos Internos ha presentado dos proyectos relacionados uno de ellos, con los suplentes que deben ser proclamados, y el otro, con los gastos de funcionamiento de este Cuerpo. Hago moción, por tratarse de una cuestión interna que va a insumir poco tiempo, para que se traten con preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se tratan sobre tablas los dos proyectos a que acaba de hacer referencia el señor Convencional Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el primero de los proyectos.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Constituyente titular por el Departamento de Maldonado, señor Raúl H. Odizzio, y proclámase en su reemplazo, en calidad de titular, al doctor Juan José Carbajal Victorica y en calidad de suplente al señor Juan S. Alegre.

Art. 2.o Vista la opción formulada por el señor Constituyente señor Francisco Brussa, proclámanse miembros suplentes de la Convención Nacional Constituyente a los señores Bismarck Suárez y Eduardo B. Gómez.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa de la Convención Nacional Constituyente, para solicitar del Poder Ejecutivo la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para atender los gastos de funcionamiento de la misma.

Art. 2.o Dicha cantidad será vertida en la Tesorería de la Cámara de Senadores con intervención de la Contaduría de la Asamblea Deliberante."

—Se va a votar si se aprueba el proyecto de que acaba de darse lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CAMPOS (don Ricardo D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR CAMPOS (don Ricardo D.). — Yo, señor Presidente, voy a pedir que se reabra el debate sobre el artículo 4.o del capítulo II que está a consideración de esta Asamblea.

En primer lugar, he votado en general el proyecto reservándome el derecho de formular en la discusión particular, algunas observaciones, y en lo que respecta al artículo 4.o hay tres observaciones que formular en él. Por eso solicito que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Convencional Campos, para que se reconsidere el artículo 4.o, lo que significa la reapertura del debate.

(Se vota: **Negativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. El Presidente de la República no podrá salir del territorio de la misma por más de cuarenta y ocho horas sin autorización de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General."

(No habiendo observación, se vota el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. No podrá permitir goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o montepío, conforme a las leyes; ni expedir órdenes sin la firma del Ministro respectivo, sin cuyo requisito nadie estará obligado a obedecerlas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. El Presidente de la República no podrá ser acusado sino en la forma que señala el artículo..., y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo, durante los cuales estará sometido a residencia salvo autorización de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General, para salir del país, concedida por mayoría absoluta de sufragios.

Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos de la Cámara de Representantes, el Presidente quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Habrá nueve Ministerios que tendrán, cada uno, su denominación propia, y las atribuciones y competencia en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras.

La ley también podrá modificar su número, requiriéndose, en cada caso, el voto conforme de los dos tercios del total de miembros de cada Cámara."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre ciudadanos que por contar con el apoyo de su grupo parlamentario aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis, en nueve, a la mayoría que haya triunfado en las elecciones de Presidente de la República.

B) Tres al partido que en dicha elección le siga en número de sufragios.

Si alguno de los partidos de los dos lemas más votados negase su concurso a la formación del Gabinete, las Carteras que le correspondieran podrán ser provistas prescindiéndose del lema de ese partido."

—En discusión.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SECCO ILLA. — De acuerdo con lo manifestado en la discusión general, voy a entretener la atención de la Convención, enunciando las observaciones que este artículo nos merece.

El artículo, analizado en todas sus partes, comprende varios preceptos; en primer lugar, la facultad del Presidente de la República de designar a los Ministros, condicionada a la circunstancia de que ellos cuenten con el apoyo de su grupo parlamentario, a fin de asegurar su permanencia. Respecto de este punto, nada nos merece especial observación; es, más o menos, el sistema escrito o consuetudinario de los países que han adoptado el régimen parlamentario.

El artículo comprende, además, otra disposición: una limitación a la facultad atribuída al Presidente de la República, y que afecta también al Parlamento. Me refiero a la fijación de la proporción en la distribución de Ministerios, al determinar que de los nueve Ministerios se han de distribuir cinco o seis a la mayoría que haya triunfado en las elecciones de Presidente de la República, y tres al partido que en dichas elecciones le sigá en número de sufragios.

Ya dije en la discusión general que me parecía que esta disposición era, desde luego, supérflua. Tiene todas las desventajas de su exteriorización escrita, sin agregar ningún valor positivo al sistema institucional que se proyecta. Ella representa un reparto arbitrario, fijo, férreo, que, fuera de otros inconvenientes de mayor substancia, ofrece en este momento el obstáculo de dar un frente débil a la oposición para combatir la obra que se está realizando. De no ponerla en el texto constitucional, no dejarán de cumplirse sus preceptos, porque, debiendo el Presidente de la República designar Ministros que cuenten con el apoyo de los grupos parlamentarios, y dado el mapa político de nuestro país, puede afirmarse de antemano, sin vana jactancia, que la composición real de los Ministerios será, en la realidad de las cosas, la que prevé la disposición que estamos discutiendo.

Repito que es una disposición que no debe ponerse en el texto constitucional, pues hace otra cosa que ofrecer todas las desventajas, sin agregarle, ni incluir ningún valor positivo.

Pero es que, además hay observaciones de otra naturaleza, que debo hacer presente a la Convención y que considero de mayor volumen. El régimen parlamentario es, por su misma naturaleza, un régimen que debe ser necesariamente elástico. En el sistema de la división de los tres Poderes, — Ejecutivo, Legislativo y Judicial, — cada uno de ellos tienen un origen distinto, cometido y atribución institucional distinta y facultades propias. Ninguno de los Poderes opera por acción o por reflejo sobre la autonomía de otro Poder. En el sistema parlamentario, no; hay una compenetración tal entre el órgano parlamentario y el órgano Ejecutivo, que en rigor, no se puede hablar de división de Poderes; se puede hablar de división de funciones, pero no de división de Poderes. Y esa íntima vinculación requiere, en los textos constitucionales, la suma elasticidad, porque escapa a la previsión de los hombres fijar, en normas rígidas, la manera de resolver todas las circunstancias ocasionales y cambiantes que la realidad puede presentar.

De ahí que, por ejemplo, en Inglaterra, país clásico del parlamentarismo, — en donde tuvo su origen, — nunca el régimen parlamentario haya sido sometido a normas jurídicas fijas y estrictas. De ahí que en otros países de larga tradición parlamentaria, como Francia, en las leyes constitucionales del 75 y del 79, que fijan los preceptos estructurales, el sistema no haya descendido a detalles y haya sido la costumbre y la jurisprudencia cambiante las que han ido modelando los detalles del verdadero sistema vivido.

Este proyecto, en la Sección que estamos examinando, peca, sin duda alguna, de demasiado detallista; pero, algunas de sus disposiciones no tienen trascendencia tal como para merecer observaciones fundamentales. En cambio, ésta será fuente, en la práctica, — yo lo aseguro, — frente a circunstancias imprevistas, y a otras que desde ya podemos prever, de graves y serias dificultades.

Aquí se establece que el Ministerio deberá tener un reparto de Carteras determinado, entre los dos lemas más votados en la elección de Presidente de la República. Por de pronto, los lemas para la elección de Presidente de la República pueden no coincidir con los lemas de las bancadas que integran el Parlamento. Puede haber una conjunción de todos los sectores colorados, por ejemplo, para votar la lista de Presidente de la República, como hasta ahora ha sucedido; puede no haber una conjunción de todos los distintos lemas en que están fraccionados los partidos tradicionales para integrar las bancadas parlamentarias. Ahora bien: estas hipótesis que desde ya podemos prever, porque reflejan hechos notorios de nuestra política nacional, nos demuestra la dificultad que puede producirse para integrar el Ministerio con arreglo al precepto constitucional.

Se deberán elegir cinco o seis del lema que actuó para la elección de Presidente de la República y tres la minoría que le siguió en orden de votos. Pero esos dos lemas pueden no corresponder a las mayorías parlamentarias necesarias para que el Ministerio tenga asegurada su permanencia por la confianza y la colaboración de las distintas fracciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PEREYRA BUSTAMANTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PEREYRA BUSTAMANTE. — Deseo expresar, señor Presidente, que aun cuando era valor entendido en los miembros de la Comisión de Constitución, oponernos a las prórrogas del plazo de que disponen los oradores, como principio general, y, por lo mismo, que no afecta a ninguno de los que se encontraran en ese caso y la intención de ese propósito era la de acelerar en lo posible la terminación de las tareas encomendadas a la Convención, en el caso particular del doctor Secco Illa, Presidente de la Comisión de Constitución y líder de un partido político que integra esta Comisión, hago moción para que amplíe ese plazo por el término que necesita para concluir su exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Pereyra Bustamante.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Convencional Secco Illa.

SEÑOR SECCO ILLA. — Agradezco, señor Presidente, y declaro que no deseo contribuir a prolongar las deliberaciones de la Convención; pero ante la importancia extraordinaria del asunto, voy a admitir una transacción: voy a hablar solamente tres minutos más.

El principal argumento, señor Presidente, consiste en que este concepto quita la elasticidad necesaria, indispensable, en el juego normal de un régimen en que el Parlamento tiene influencia sobre el Ejecutivo y el Legislativo, para substituir tiene necesariamente que contar con la mayoría del Parlamento.

Es cierto que el precepto originario ha sido mitigado, porque se preven dos excepciones: primera, cuando uno de los partidos no quiera colaborar; entonces, el Presidente tiene las manos libres para constituir su Ministerio, prescindiendo de los lemas; segunda, cuando los dos lemas más votados para la elección de Preidente de la República no formen la mayoría de la Asamblea. De eso se ocupa el artículo siguiente que, a mi juicio, tiene una redacción equívoca.

Apesar de esas excepciones que mitigan en parte los inconvenientes que he anotado, creo que mantener el precepto estricto es inconveniente. Escaparán muchas otras circunstancias ocasionales que no podemos prever desde ya y que nos conducirán a esta situación grave: que no podrá constituirse el Ministerio en la proporción que fija el precepto constitucional, por no contar con el apoyo de la mayoría del Parlamento, y que no tendremos entonces Poder Ejecutivo.

Además, como argumento final, me parece que esta disposición conserva un poco el reflejo del falso criterio que dió origen al viejo origen colegiado. En aquel régimen se pretendió asegurar la coparticipación de dos grandes fuerzas políticas, haciendo que el colegiado ejecutivo no se eligiera por sistema proporcional, sino por el sistema de lista incompleta: dos para la mayoría y uno para la minoría mayor. Bien: esta manera de mantener artificiosamente, no ya por ministerio de la ley, sino por ministerio de la Constitución, estructuras políticas tradicionales que disuenan con la evolución y con la realidad de las cosas, me parece absolutamente inaceptable.

Es notorio que los partidos tradicionales, como existieron en otros tiempos, ya no existen. Están profundamente desmembrados. La conjunción se realiza, acaso, en algunos episodios políticos, por intereses o por otros géneros de motivos; pero en el fondo su disención en ideología, en tendencia, en hombres y en influencias de todo género, es notorio. Pretender mantenerlos en esta forma, es crear una especie de ortopeya institucional que, lejos de amoldarse a la evolución del país, no hace otra cosa que detenerla, lo que no puede aceptarse porque, ni es natural, ni es justo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 23 de Marzo de 1934 Núm. 8280

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o de primera y paja para cama, pasto cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Mayo y Junio de 1934, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera, paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puesto sobre vagón en Estación Paysandú. Para atender estas adquisiciones rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6, 8 y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base para los llamados a licitación pública que realiza esta Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por alfalfa y paja y una bolsa por maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia.

(Cuenta corriente) Mz.21-2064-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 22.500 litros de vino común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.15-1828-v.mz.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate doble ancho, 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas para la tropa.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.15-1829-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Eduardo Blanco Acevedo y Abel Chifflet, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), de la hora 17 a 18.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registarar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1830-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería, herrería y cestería para los talleres de las cárceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Elleuri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 5 de Abril prximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de lo sinteresados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.21-2065-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 3 de Abril próximo, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 d e1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.19-1952-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-2119-v.ab.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
MAQUINARIA Y UTILAJES PARA LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado invita a las empresas o personas que tuviesen actualmente en el país, para vender o arrendar, maquinarias y utilajes, nuevos o usados, que pudieran ser empleados en las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

En los detalles se deberán especificar las cantidades, clases, tipos, etc., de las diferentes máquinas y utilajes.

Los interesados deberán presentar las listas en la Gerencia de la División Usinas, calle Julio Herrera y Obes número 1461

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

(primer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.19-1955-v.ab.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

COMPRA DE ARTICULOS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de los siguientes artículos: 2.000 metros de sierra sinfín. 5.000 metros de arpillera número 11 y 7 motores eléctricos de 30 H. P.

Por ofertas o informes dirigirse a Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo). — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.22-2107-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25266

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.12-1666-v.ab.4.

ACTA N.o 25284

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CODOBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.16-1864-v.ab.9.

ACTA N.o 25290

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"THION S."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.19-1960-v.ab.11.

ACTA N.o 25283

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.15-1842-v.ab.7.

ACTA N.o 25271

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases y formas: en barras, en polvo, en grano, en escamas, en líquido, en pasta, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1623-v.ab.2.

ACTA N.o 25257

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE LOS NOVIOS"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2057-v.ab.13.

ACTA N.o 25252

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.7-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 25267

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BALUX

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.7-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 25265

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie. con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

ZIGZAG

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.7-1507-v.mz.23.

ACTA N.o 25300

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la maca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermauth). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.22-2134-v.ab.14.

ACTA N.o 25270

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IBECH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2058-v.ab.13.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.21-2059-v.ab.13.

ACTA N.o 25275

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MILAGROSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.12-1667-v.ab.4.

ACTA N.o 25278

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MATCH"

para distinguir calzoncillos para hombres y niños y demás artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.13-1705-v.ab.5.

ACTA N.o 25277

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

"ESSOMARINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.13-1706-v.ab.5.

ACTA N.o 25281

Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, Sibils, Lisiak y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.15-1843-v.ab.7.

ACTA N.o 25282

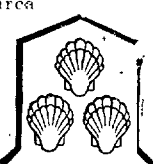
Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.15-1855-v.ab.9.

ACTA N.o 25273

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1622-v.ab.2.

ACTA N.o 25272

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Almacén de Londres



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1624-v.ab.2.

ACTA N.o 25237

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, ha solicitado la renovación de la marca

"NAGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.8-1577-v.mz.24.

ACTA N.o 25255

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1522-v.mz.23.

ACTA N.o 25262

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1504-v.mz.23.

ACTA N.o 25264

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

ACTA N.o 25254

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1521-v.mz.23.

ACTA N.o 25236

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MELUBRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1578-v.mz.24.

ACTA N.o 25269

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Carli y Alfonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"RISCAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1530-v.mz.24.

ACTA N.o 25285

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROXANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-1935-v.ab.10.

ACTA N.o 25287

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca

"TE SUIZO"
"LAXANTE - PURGANTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (laxantes y purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1936-v.ab.10.

ACTA N.o 25197

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Larguía y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1906-v.ab.10.

ACTA N.o 25286

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere Società Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca

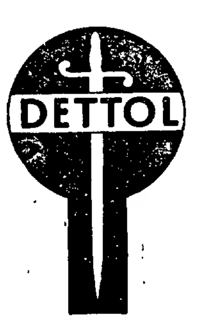
LACTRON

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1934-v.ab.10.

ACTA N.o 25101

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca.

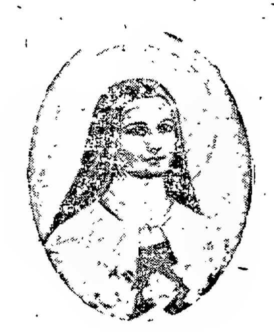


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-1905-v.ab.10.

ACTA N.o 23965

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



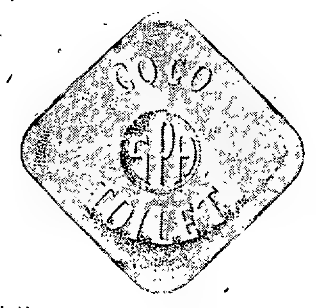
"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

ACTA N.o 25293

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáiz Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Director had hoc.

$7.00 Mz.20-2029-v.ab.12.

ACTA N.o 25292

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Myrurgia, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

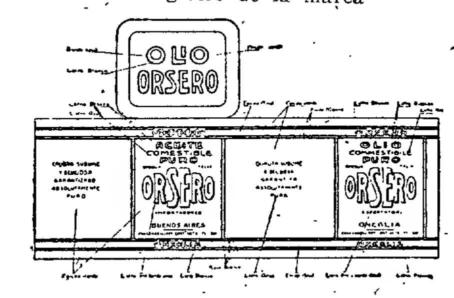
"JUNGLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Florés, Director ad hoc.

$7.00 Mz.20-2030-v.ab.12.

ACTA N.o 25295

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bresciano Pietro Fu Pietro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2040-v.ab.13.

ACTA N.o 25289

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HIGADEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.19-1961-v.ab.11.

ACTA N.o 25291

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CIMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.19-1962-v.ab.11.

ACTA N.o 25135

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor S. ... ovich de ...



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-1576-v.mz.24.

ACTA N.o 25253

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino quinado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1520-v.mz.24.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

LA PAZ

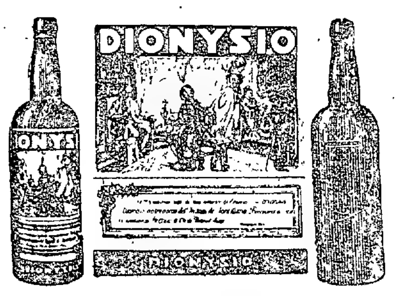


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-169?-v.ab.5.

ACTA N.o 25279

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

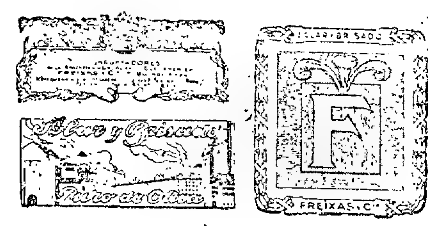


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1754-v.ab.6.

ACTA N.o 25280

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado ... marca



para distinguir artículos de la clase ... (aceites comestibles) — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz 14-1755-v ab.6

ACTA N.o 25263

Montevideo, Marzo de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1505-v.mz.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 3950

Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodofo Schaeffer, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

ACTA N.o 426

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero, Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1951-v.ab.17.

ACTA N.o 3954

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingos José Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1977-v.ab.17.

ACTA N.o 3953

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stapling Machines Co., de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligadas con alambre, con dichos medios sujetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1942-v.ab.17.

ACTA N.o 3952

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1897-v.ab.16.

ACTA N.o 3955

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas caldeadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1937-v.ab.16.

ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

ACTA N.o 425

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1816-v.ab.13.

ACTA N.o 424

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ganchos (aligadores) para correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-180?-v.ab.13.

ACTA N.o 3948

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor René E. Domínguez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.14-1776-v.ab.10.

ACTA N.o 3947

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Wire-Bounds Patents Company", de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención para "Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos, formas de cajón o de esqueletos o parte de los mismos y particularmente máquinas para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1663-v.ab.7.

ACTA N.o 3945

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Jarque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nue-

vo sistema de féretros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.13-1716-v.ab.9.

ACTA N.o 415

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidróxido de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1668-v.ab.7.

ACTA N.o 3946

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Svenske Tandsticks Aktiebolaget", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Jonkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las várillas de encender", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1664-v.ab.7.

ACTA N.o 3944

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Verrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de calzados en general y para ser empleados científicamente en la corrección de pies defectuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1693-v.ab.7.

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone ell artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 421

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 3940

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-142[illegible]-v.ab.4.

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Pacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4.

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado 'Mhuda'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 420

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1342-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de Pando (7.a sección de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-2123-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación e higiene a efectuarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1826-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería de madera en el edificio en construcción para Instituto Experimental de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-1877-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a efectuarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (instalaciones de calefacción a vapor), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-1878-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámaes a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas . recibirán bajo sobre cerrado y ... 3 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo (de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 15-1827-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día (de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.9-1539-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida - Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 16 de Febrero del año en curso, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343:

133. — Propiedad de doña Mercedes Itzaina de Corte: área, 0 H. 7231 m.2 36, linda: por el Nordeste, con a sucesión Juan M. Corte; por el Noroeste, sobre el arroyo "Malbajar"; al Suroeste, con la sucesión Barenteche; al Sureste con terrenos propiedad del Estado.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2066-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Presidente de la República, de fecha 2 de Febrero del año en curso, se declararon expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto al Tala:

Número 1. — Propiedad de la sucesión de don Pascual de León: superficie 1 H. 3800 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con la mencionada carretera; por el Este, con don Emilio de León y por el Oeste, con más campo de la propia sucesión de don Pascual de León.

Número 2. — Propiedad de don Antonio de León: superficie: 1 H. 3800 m.2 00, linda: por el Este y Oeste, con el propio señor Antonio de León; por el Norte, con don Emilio de León; por el Sur, con don León González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2068-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Sance - Santa Rosa - San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 2 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas con destino a la carretera mencionada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 67. — Propiedad de doña Juana Saetone de Vanini: superficie, 4336 m.2 09, linda, por el Norte y el Este, con más terreno de la propia señora Juana S. de Vanini; Sur, con Máxima S. de Russo y por el Oeste, con la carretera que motiva esta expropiación.

Número 63. — Propiedad de doña Máxima Saetone de Russo: superficie, 4114 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Juana S. de Vanini; por el Este, con la propia señora Máxima S. de Russo; por el Sur, con el arroyo del Vizcaíno y por el Oeste, con la carretera que motiva esta expropiación.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corirente) Mz.21-2067-v.ab.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P de Leguizamón Juan Angel Villalonga, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D de Frascuelli, Cecilio C Piovillico y los de Antonio Dagnino

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Calo, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero un párvulo hijo de Catalina V de Quilico y los de Juana Navarro

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Sorreguiegaray de Bassi propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi Oreste Pedro Rienzi Américo Jul. Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 D. 28-14918-v mz 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición — Fray Bentos, Enero 19 de 1933 — José Rica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante, esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933 — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY H. LOPEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña MARIA ILDA SOLDINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1130-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO A. PACHECO, de 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rincón 679, y doña EMA ELENA SERE RUCKER, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1116-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES TAROCO, de 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña IRENE GARCIA ARDITO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Colonia 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Ofical del Estado Civil. $2.00 1064-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 46 años, viudo, empleado, italiano (C. L.) domiciliado en Convención 1492, y doña ANTONIA BIGATTI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Ofical del Estado Civil $2.00 1047-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGIOTIS MADIAS, de 31 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado en Isla de Lobos 1535, y doña LAURA MARTHA LUKASIEWICZ, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina (Gratis). 1092-v.mz.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMCHA ZAKLICEWER, de 23 años, soltero, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1262, y doña LIBA RYTTERBANDI, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Ituzaingó 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1122-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón 1374, y doña JESUSA BELLO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1134-v.mz.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 23 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don ANDRES JUSTO PERAZA. de 49 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacna 22, y doña MARIA LUISA IRIGOYEN de 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 1079-v.mz.24

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1086, y doña FELICIA TUZIO, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en Andes 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1102-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VALENTIN PALESSI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1023, y doña LEONOR JUSTA SALA, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1103-v.mz.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO COTELO, de 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Domingo Petrarca 940, y doña MARIA JULIA FARIÑA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Petrarca 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1132-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO ENRIQUE ROMANELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1287, y doña EMILIA BLANCA CATENACCIO CAPRIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1133-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ENRIQUE VILA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1125, y doña MARIA A. MERLO, de 25 años, divorciada, domiciliada en Yí 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1384-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ MENDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floró Costa 1504, y doña OTILIA ANGELA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuguaty 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado enel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1085-v.mz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOSANO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1138, y doña FLORA LOPEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1077-v.mz.24.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA SILVA, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1337, y doña CARMEN GOMES PINHARANDA, de 23 años, soltera, portuguesa, domicilada en Tacuarembó 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1058-v.mz.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALSINA, de 24 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Cufré 2211, y doña FLORENTINA TENREIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 1059-v.mz.23.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OROZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1255, y doña ANAROLINA BERNARDINA ACOSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud del Ministerio de Protección a la Infancia. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1060-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO P. GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 2320, y doña MAXIMA VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1114-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PODESTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1274, y doña VIOLETA CASTELO ROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1115-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KALAMAR, de 24 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña EMILIA KOZAR, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1078-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE KALAMAR, de 25 años, soltero, reparador de radio, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña CRISTINA BEDEK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1082-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MORENO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1318, y doña CARMEN CARRASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1081-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO COUTO COSTA, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuareim 1996, y doña ROSA AMERICA BORDONI BORDONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1067-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2324, y doña ODILIA PEREZ GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1068-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FIGUEROA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2249, y doña FRANCISCA ZUNINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1069-v.mz.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDO LAZZERINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANA ESTHER BOTTINELLI, de 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1093-v.mz.27.

En Colón y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO MELIDO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN HAYDEE E. RENCIO, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1094-v.mz.27.

En Colón y el día 13 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JAROVISKY, de 38 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA CATALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1086-v.mz.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO TOJA, de 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en G. Viana 2702, y doña MARIA DEL CARMEN PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1131-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARREIRO (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3752, y doña DORILA DEBALI, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Azara 3752.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1104-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RAMON ESTECHE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2571, y doña MARIA ELENA IRIARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1105-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GILBERTO ANDRADE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 38, y doña SEBASTIANA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1106-v.mz.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE LEON, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Menorca 19, y doña BEATRIZ DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Menorca 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1107-v.mz.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO SEVERINO TITO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3244, y doña ROSA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1108-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. SUAREZ, de 29 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Robinson 3536, y doña MAGDALENA STELLA, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Robinson 3536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1109-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAXIMO GADDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3883, y doña MARIA MILAGROS RIAL, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2145 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1110-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NOGUERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 16, y doña HILDA MARIA GARCIA, de 35, años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1111-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Larrañaga 221, y doña ROSA IRAOLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 1112-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO ECHEVERRIA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Donizetti 1393, y doña HAYDEE JULIA LIVIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Donizetti 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1113-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DAMSEAUX, de 30 años, soltero, electricista, belga, domiciliado en Corumbé 4084, y doña IRIDE FRANCISCA GUTIERREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1061-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTO CRAVERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durante 5, y doña GENOVEVA PENSADO, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durante 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1117-vmz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO PATETTA, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado, el camino Maldonado sin número, y doña OFELIA MARTINEZ, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ombú 3354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1118-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paternón 33, y doña SINFORIANA LUCERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paternón 3719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barios.
(Gratis) 1049-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL GALAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Osvaldo Cruz 5163, y doña JULIA PEREZ PELUFFO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1048-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SATALICH, de 26 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en Masellaise 484, y doña TERESA BURGUETE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chubut 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROCHA, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marsella 2612, y doña MARIA ASUNCION DE LA GLORIA GARCERA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Marsella 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MENDOZA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2159, y doña VIONIA EULALIA GIMENEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1148-vab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SEVERINO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña DOLORES REGUEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 3196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO MINETTI, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Finlandia 2, y doña MARIA ANGELINA BORGUES, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Cabal 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1149-v.ab.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETROCELLI, de 32 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado en Arroyo Grande 2416, y doña ROSA AGUERRONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1074-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REVELLO, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en San Martín 2493, y doña OFELIA GONZALEZ, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1075-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SIBILIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1952, y doña MARIA QUAGLIATTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1073-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TKACHENKO, de 33 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Vizcaya 224, y doña MATRONA KOBAICHUK, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Vizcaya 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZIGMAS GALCIUS, de 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELSA BERTULITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ARRIOLA, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1026, y doña JUANA GRUN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 1140-v.ab.2.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GUILLEN, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba sin número, y doña ANGELA SANTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1141-v.ab.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERREIRO, de 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Gil 1139, y doña MARIA JOSEFA DIAZ, de 54 años soltera, española, domiciliada en Gil 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1151-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL CRUZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1179, y doña ROSA GLORIA CLARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1132-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEL SANTOME, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3291, y doña MARIA ANGELICA BRAVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1126-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SANTOS ALBANESE, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3641, y doña YNES GASFARETTO, de 19 años, soltera, canadiense, domiciliada en República Francesa 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1127-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CONSTANTINO CIVETTA COLOMBO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 910, y doña MARGARITA J. SICARDI CARREÑE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1128-v.mz.28.

En el Paso del Molino, y el día 16 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO PANELLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2746, y doña MARIA CRISTINA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1129-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VARELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3094, y doña ESMERALDA AMANDA LUALDI DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Machado 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1062-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BORI, de 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Rivera 1932, y doña DOLORES CORONATO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1135-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAIN WAINBERG, de 30 años, soltero, joyero, polaco, domiciliado en Yaro 944, y doña *CLARA FERDMAN, de 19 años,* soltera, rusa, domiciliada en Yaro 944

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1135-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEMPERE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1810, y doña FILOMENA BELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.mz.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANCHEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 43, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1087-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MIGUEL DEMATTEIS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 1061, y doña MARIA LUISA ARGIMON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1063-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERNARDO TRUJILLO, de 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en José Martí 3106, y doña MARIA HORTENSIA ISNARDI ETCHEGARAY, de 24 años, soltera, oreintal, domiciliada en Cerro Largo 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DALMIRA MONTAÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil. $2.00 1070-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA FERIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil. $2.00 1071-v.mz.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIERMANN, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en avenida Brasil 2686, y doña ERNA GWOSZ, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Baltazar Vargas 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1083-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José, y doña ELVIRA OTERO LEMOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1031-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2274, y doña FLOR DE MARIA BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1052-v.mz 23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BABIO, de 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Defensa 2107, y doña HILDA NIEVES RIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE RUIZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1328, y doña PAULINA BUONOMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarian, Oficial del Estado Civil. $2.00 1143-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ESTEBAN COSTA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bequeló 2287, y doña AMELIA MORRESI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1119-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCHERO, de 46 años, divorciado, bombonero, oriental, domiciliado en Blandengues 1783, y doña JOBA NIEVAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1120-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIGORITO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2120, y doña ARTEMIA LAURJA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1121-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 1944, y doña GLORIA BELGICA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1088-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don MANUEL MARTINEZ, de 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Miguelete 2072, y doña MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1089-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO RIZZOLO, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en La Paz 1971, y doña AURORA STHEINE MARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1090-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STULMAN, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Inca 2234, y doña CHANA RAITER, de 22 años, soltera, polaca, domisiada en Inca 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1091-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE M. CECO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Vidal 435, y doña DORA LUISA PAGLIARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1095-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OURENS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Jackuard 195, y doña JULIA STRAKA, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Castro 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1096-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KENCH-KERIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 792, y doña BERGOUHI KEHIJAIN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSICINO FERNANDEZ SUAREZ, de 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado en La Paz 1290, y doña JUANA HUICI, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Concordia 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1098-v.mz.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO S. TEJERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Riquet 7, y doña EUDOSIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1099-v.mz.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Susviela 4526, y doña AGUSTINA DELFINA PONZO, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Susviela 4526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1153-v.ab.2.

En Sayago y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERTO POSADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro I 706, y doña LOLA OTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro I 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1053-v.mz.23

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ONOFRI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues sin número, y doña LOLITA ROCA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Pablo Pérez 30 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1144-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIRIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hoch 3805, y doña ELODINA BICCO LEMOS, de 25 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Hoch 3805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1145-v.ab.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SANTOS, de 21 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Colonia 1675, y doña MARIA ESTHER SANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1100-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DE BARROS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3426, y doña JUANA VACCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapí 3643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1101-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARIBALDI ARIAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 61, y doña JUANA RUIZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgueño 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1072-v.mz.24

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 41, y doña ROSALIA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1054-v.mz.23

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMON SANCHEZ, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 79 y doña PETRONILA HUELMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1055-v.mz.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE BRUN, de 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4700, y doña MARIA EMMA MENDOZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2472

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1066-v.mz.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 de mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL JOSE LOMBARDI, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2425, y doña NIEVES BLANCA ROMANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klett, Oficial del Estado Civil. $2.00 1065-v.mz.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS FERREYRA, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Méndez Núñez 3138, y doña MARIA JOSE MENESES, de 28 años, divorciada, labores, brasileña, domiciliada en Rectificación Larrañaga 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1123-v.mz.28.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GILBERTO PICASSO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2965, y doña MARIA DELIA CAMACHO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1124-v.ab.2

En Pocitos, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AMOROSO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Prov. Vascongadas 63, y doña ROSA DELUCCA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Prov. Vascongadas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1125-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILLARES, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Saldanha Da Gama 47, y doña DOMINGA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1056-v.mz.23.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANNOTTA, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Luis Lamás 3325, y doña ADELA JULIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez (Gratis) 1057-v.mz.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Manuel Pedralbes, ciudadano uruguayo domiciliado en Montevideo, calle General Aguilar 1390, pero constituyéndolo, a los efectos legales del caso, en la calle Treinta y Tres número 1417, digo: Que para optar al título de procurador corresponde y ofrezco la información de vida y costumbres que prestaré a la audiencia que se señalare y en la que han de declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por el conocimiento que tengan de quien los hace declarar y demás generales de la ley; 2.o Cuál es mi conducta personal, social y moralmente consiguierada y cuál, por consiguiente, el concepto que les merezco; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer la citación de ambos testigos, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias y que, previas las publicaciones pertinentes y con audiencia del Ministerio Público, abonada que sea mi conducta, así lo establezca el Juzgado y se me expida testimonio para los fines propuestos. Será justicia, etc. — Manuel Pedralbes". — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.22-2124-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Cagnoli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco A. Cagnoli, domiciliado en 25 de Mayo 463, a V. S. digo: que con el fin de cumplir con lo que establecen los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador, que deberá expedírseme, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información respectiva sobre mi honradez y buenas costumbres, lo que quedará evidenciado con el testimonio de los señores doctor Carlos Ferrés y don Alberto Fraga Orsibal, a quienes presentaré, y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merecen respecto a la honorabilidad y honradez de quien los presenta: 3.o Den razón. Solicito de V. S. que una vez producida la información, agregados los diarios en los que conste haberse efectuado las publicaciones pertinentes, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del Ministerio Fiscal y satisfechas las costas se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. etc. — Francisco A. Cagnoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 Mz.22-2100-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Delfino y las de nacimiento de sus hijos Florencio Santiago, Roberto y María Celia Bazzano, por figurar en ellas mal escrito el apellido "Bazzano" pues dice: "Bašano" debiendo decir: "Bazzano" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Mz.21-2047-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1994-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pedro Barthe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1995-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Cánepa o Cánepa de Gutiérrez, de don Juan o Juan Anunció Gutiérrez y de doña María Gutiérrez de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1997-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Juan Sichero, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña María Angela Begliere de Sichero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña María Angela Begliere, por figurar ésta con el apellido "Billeri" en vez de "Begliere" que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Estefanía Cecilia, por aparecer la madre de ésta como "Angela Villieri" en vez de "María Angela Begliere"; 3.o La de nacimiento de Ceferina Isolina, por figurar la madre de ésta como "Angela Beriery" en lugar de "María Angela Begliere"; 4.o Las de nacimiento de Angel Santiago y de Margarita Adelaida por figurar la madre como "Angela Villiere" en vez de "María Angela Begliere"; 5.o La de nacimiento de Oxilio, por figurar la madre como "Angela M Bilieri" en lugar de "María Angela Begliere"; 6.o La de nacimiento de Eleonor por aparecer la madre como "Angela Bellieri" en vez de "María Angela Begliere"; 7.o La de nacimiento de Rosa, por figurar la madre como "Angela Bglieri" en lugar de "María Angela Begliere"; 8.o La de nacimiento de Adolfo Romeo por figurar la madre como "Angela Beglieri" en vez de "María Angela Begliere", y 9.o La de nacimiento de Lindolfo, por aparecer la madre como "A. Beglieri" en vez de "María Angela Begliere". — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Mz.20-1993-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Pol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1998-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Di Lilla de Di Stasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-1976-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Feliciano Vaz o Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.17-1918-v.ab.4.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maio de Vilardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.21-2042-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Avelino Sánchez, para la junta que tendrá lugar el día cinco de Abril próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.17-1927-v.ab.4.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo Martínez para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.17-1928-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Nicolás Pastorino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Pastorino solicitando la rectificación de las partidas que se refieren y en el sentido que se indica: La de su matrimonio con su esposa María Carolina Viviani, en la que aparece el nombre del contrayente como Juan, cambiando éste por el de Nicolás, que es el verdadero, y en las de nacimiento de sus hijos María Emilia, Justina, Nicolás, José Antonio y Elida, en las que también aparece el nombre del peticionante y padre de los inscriptos como Juan, cambiarlo por el de Nicolás, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Mz.12-1674-v.ab.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons Julio. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio Pons, con domicilio en Uruguay 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejercicio de la procuración, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Luciano Grazioli.

que presentaré, serán interrogados como sigue. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Julio Pons". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.21-2072-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Luis Florindo Brussoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.20-1980-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Lucio L. Pereyra, domiciliado en la calle Zabala 1441, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1923, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder ejercer la procuración. A tal efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Angel Silvariño, Juncal 1423, y Luis Cleffi, calle Tacuarí 1965, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si conocen a Lucio L. Pereyra y qué concepto tienen sobre su vida y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Producida ésta información solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Lucio L. Pereyra". E. cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — E. Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1957-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Hegoburo o Heguburu de Giúdice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1856-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Revello. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de nacimiento de José Antonio Lorenzo Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la de nacimiento de Eloísa Adelina Revello, donde dice: Eloísa Adelina, debe decir: Teresa y donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de José Lorenzo Revello, donde dice Chirina, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Elida Catalina Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Celia Deolinda Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.17-1917-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noblia de Moles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1857-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Piedra de Gonella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1859-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago de Cillia. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante don Santiago de Cillia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa del mismo. Carmen Gambetta, debe decir Rosa Gambetta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.8-1569-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Altuna José. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia de tercere turno: José Altuna, ciudadano natural (credencial cívica A. N. A. número 030), domiciliado en Zabala 1330, digo: Que ejerciendo actualmente la procuración, vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes. Solicito con ese fin que se tome declaración a los doctores José A. de Freitas y Alfredo Giribaldi Oddo, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y su ejerzo, desde qué tiempo, la profesión de procurador; 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez disponer que se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad, mandar que se me expidan los testimonios que solicite de lo actuado y que se me devuelva la credencial cívica exhibida. Es justicia. — José Altuna". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.15-1708-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Fogaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-1858-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arbouet, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1797-v.mz.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de *apoderado legalmente constituído, bajo* apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.20-2010-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Regina Ferreira o Ferreyra de Cristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.17-1904-v.ab.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García Vidueiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.15-1798-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "Isabel Pinto de Vidal. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Angel Vidal con Isabel Pinto: donde dice hija de Francisco Venancio Pinto y de Mariana Tellamón debe decir solamente hija natural de Francisco Venancio Pinto; 2.o La de nacimiento de María Isabel Vidal: donde dice, y por línea materna de Francisco V. Pinto y de Mariana Tellamón, debe decir solamente, de Francisco V. Pinto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.14-1751-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Morena, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pin co nel siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Agustín Pin, de profesión curial, constituyendo domicilio en la calle Soriano número 1134, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, adjunto la partida de nacimiento justificando la mayoría de edad, al efecto de cumplir con la disposición citada, vengo a producir la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Sebastián B. Rodríguez y escribano Patricio A. Pereyra, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué tiempo hace que me conocen: 3.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y en mi profesión; 4.o Den razón de sus dichos. Una vez producida dicha información, V. S. se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con el certificado y partida de nacimiento que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Agustín Pin". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$13.50 Mz.15-1840-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que Dermidio Barca presentado ante este Juzgado don Dermidio Barca con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Dermidio Barca, con domicilio en la calle Maldonado número 1292, al señor Juez, atentamente dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, vengo a solicitar que los testigos señores doctor Eustaquio Tomé y escribano Carmelo Petraglia, domiciliados, respectivamente en Maldonado 1292 y Municipio número 1818, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, suplico al señor Juez quiera aprobar la información que se produzca y ordenar que se me expida testimonio en forma. — Dermidio Barca" Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Mz.13-1700-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Corrieri de Alonso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de José Ramón Alonso con Rosa Clara Corrieri: donde aparece el nombre de la esposa como Rosa Clara debe decir Enriqueta, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Josefa Agustina Alonso: aparece el nombre de la madre como Rosa Clara cuando debe decir Enriqueta. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.12-1660-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva. Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala Actuario.

$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567" todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Millán de De Michelis o De Michellis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaba a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab 20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Irigaray solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Margarita, siendo el verdadero María Margarita, y el apellido de la señora madre aparece Motia en lugar de Matia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.13-1746-v.ab.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Irigoin de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-2096-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Benavídez. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así. "Oscar Benavídez, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie B. J. B número 2332, señalando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1356 (segundo piso), ante el señor Juez comparece y expone: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.o de la ley de 16 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la información de los doctores Eduardo T. Travieso y Félix Polleri y don Eugenio Loureiro, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta, si saben que ha ejercitado y ejerce la profesión de procurador, desde cuándo; 3.o Digan si saben qué conducta ha observado en el ejercicio de la profesión y qué concepto les merece; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pide que practicadas todas las diligencias es necesario se le expida el certificado de acuerdo con lo expuesto en la ley y reglamento citado en el capítulo I de este escrito, así que se hagan los desgloses del poder que acompaño. — Oscar Benavídez". Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.21-2077-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Fornella. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Rómulo Fornella, con domicilio en la calle Vázquez número 1064, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor L. Fossati Rossetti y señor José P. Lagarmilla, los que comparecerán para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida y costumbres de la persona del compareciente y si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de nueve años; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, se me expida el testimonio que solicitare. — Rómulo Fornella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.75 Mz.21-2078-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sagrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2079-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo José Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2044-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2045-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás R. Barrios. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás R. Barrios, uruguayo, mayor de edad (lo compruebo la credencial que acompaño), domiciliado en 25 de Mayo 511, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y moral. A tal efecto, pido reciba la declaración de los doctores Manuel T. Rivero, domiciliado en Sarandí 319, y Vicente Mora Rodríguez, en 25 de Mayo 511, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y moralidad; 3.o Digan si he ejercido correctamente la profesión de procurador y desde qué tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar se acepte las declaraciones ofrecidas, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios de vida y costumbres y el de ejercicio de la procuración por más de cinco años, como así el desglose y entrega de la credencial acompañada. — Será justicia. — Tomás R. Barrios". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Mz.21-2050-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Naya de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2046-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Berinduague. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice así: "Alberto Berinduague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1264, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones 1583, y doctor Augusto E. Martínez, domiciliado en la calle Ciudadela 1416, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la procuración, se me expida el certificado correspondiente. — Alberto Berinduague" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Mz.16-1885-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tiburcia Alduncin de Barreneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-1959-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Conde de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-1943-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Piria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.19-1944-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.19-1946-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Carlos González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-1884-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Mezzera Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A esos efectos solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación, como testigos, de los señores Dante R. Peirano y Nelson Raúl Risso, domiciliados, respectivamente, en Plaza Libertad 1356 (quinto piso, departamentos 9 y 10) y en Roque Graceras 715, de esta ciudad, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa la publicación de edictos de estilo y vista y Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — R. Mezzera Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 Mz.16-1868-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Ernesto Pablo Schoenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.16-1866-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, *dictada en el expediente* caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a títu-

lo universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nichele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1867-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Román Ramón ó Ramón R. Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1883-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Casto Santiago o Esteban Risso, doña María Teresa o María Risso y don Cristóbal Deroteo Santiago Bonifacio o Cristóbal Risso y de doña María Asunción o María Rocca o Roca de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-1819-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica o María Angela Rampoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1790-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zacarías Vero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1791-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Flora Rascle de Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario

$5.50 Mz.14-1752-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivero de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1753-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morales Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1733-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Nin Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1722-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1723-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de don Ricardo Suárez Mayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1724-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de doña María Luisa Staricco o María Luisa Staricco y Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1725-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pitti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-1726-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Cappi Segovia Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Angel Cappi Segovia, domiciliado en 18 de Julio número 1465, al señor Juez dice: que pide, para poder ejercer la procuración, que se cite a declarar a los señores Miguel Jaureguiberry Lowry y Luis A. Brause, domiciliados en la casa señalada con el número 508 de la calle Buenos Aires, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al suscripto y cuál es su vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proceder de acuerdo en la información de vida y costumbres que solicito, se ordenen las publicaciones, se apruebe la información y se expidan los testimonios correspondientes. — Angel Cappi Segovia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario

$16.50 Mz.13-1538-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio de la Sovera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio de la Sovera, señalando su domicilio en la calle Sarandí número 380, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, señores Claudio A. Viera y Gabriel Anollés Egaña, domiciliados, respectivamente, en Mercedes 922 y Magallanes 1424, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren si conocen a Eusebio de la Sovera y desde cuándo; 3.o Digan y declaren qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres: 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los trámites de estilo, se apruebe, y fecho, se me expidan los testimonios que solicite. — Eusebio de la Sovera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Mz.13-1712-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemale, llamados Victorino, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparez can a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934 — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Fernández y Quintillian. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2334. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 30 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.22-2120-v.ab.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "López Soto y González", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Abril próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.22-2114-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente ""Víctor R. Espárrago. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor R. Espárrago, con domicilio en la calle Sarandí número 442, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los señores doctor Rufino Zunín Padilla y Augusto Perchibal, domiciliados en avenida 18 de Julio 1333 y Maldonado 1734, respectivamente, a tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y la recepción de la información ofrecida, y, considerando ésta bastante, mande se me expida testimonio en forma. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Víctor R. Espárrago". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano.
$11.25 Mz.20-2016-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "David Porto. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — David Porto, domiciliado en la calle L. Fernández 3120, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de acuerdo con la ley para optar al título de procurador (artículo 240 del C. de O. T. C.), y pido se cite a declarar a los señores Ricardo Flores Chans y Jesús Canabal, domiciliados en Mercedes 1168 y Uruguay 1215, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. 2.o Den razón. Por tanto ruego a V. S. que previa las publicaciones de ley, se sirva disponer se me reciban los diarios sin necesidad de escrito, se apruebe la información ofrecida y se me expida el testimonio correspondiente. — David Porto". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.17-1924-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "César S. Canessa. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: César S. Canessa, domiciliado en la calle Maldonado número 1125, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo lo dispuesto por los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A tal efecto, solicito se reciba la información de los testigos doctor Jacinto Casaravilla y doctor Diego Capella y Pons, domiciliados, respectivamente, en las calles Misiones número 1385 y 25 de Mayo número 395, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración con corrección durante cuánto tiempo Sírvase V. S. disponer se reciba la información ofrecida y oportunamente se me expidan los testimonios que solicitare. Es jutsicia. — César S. Canessa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
12.00 Mz.15-1849-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Romeo Zaffaroni o Agustín Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Mz.16-1869-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Suárez. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia *en lo Civil de sexto turno: Juan Suárez, constituyendo domicilio, a los efectos* legales, en la casa de la calle Yí 1387, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. Acompaño a esta gestión m. partida de nacimiento y credencial cívica. A ese efecto solicito se reciba las declaraciones de los señores doctores Juan Antonio Galli y Eugenio Sacarello y Fuentes, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si saben que he ejercido correctamente la procuración y desde qué tiempo, más o menos; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, del señor Juez solicito quiera ordenar se reciba la información ofrecida, y, previo los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente y será justicia. — Juan Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.75 Mz.15-1846-v.ab.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Amorín Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole". Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1831-v.ab.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente de "Mauricio Milies. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2008. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1834-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fernando Cobo Suárez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1832-v.ab.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eduardo Sburlati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1835-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto *turno, doctor don Atilio C. Brignole*, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Domingo Rossi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos

al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.15-1833-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José T. Tellechea. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José T. Tellechea constituyendo domicilio en la casa señalada con el número 1619 de la calle Médanos, ante el señor Juez comparezco y respetuosamente digo: Que deseando continuar ejerciendo la procuración y de acuerdo con lo que exige para ello el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre próximo pasado y resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 7 de Febrero del corriente año, vengo a producir la información pertinente. En su consecuencia pido al señor Juez se sirva disponer la recepción de las declaraciones que prestarán los señores doctores Leopoldo Mendoza Durán, Juan P. Ramírez y Luis San Miguel, los que presentaré al Juzgado, a fin de que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: a) Por las generales de la ley; b) Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; c) Digan si les consta que ejerzo la procuración, con corrección, hace más de cinco años; d) Den razón de sus dichos, pudiendo agregar lo demás que sepan y tenga relación con mi conducta profesional y moral. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad lo que solicito y producida la información que ofrezco, se me expida el certificado que proceda, a los efectos de presentarme ante la Alta Corte de Justicia como lo establece la ley citada. — José T. Tellechea". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Mz.15-1805-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Félix de Nava. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Félix de Nava, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, como por derecho corresponda al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. Solicito a ese fin, se reciba la declaración de los señores doctores Diego Arocena Capurro y Lincoln Machado Ribas, domiciliados respectivamente en la calle 25 de Mayo 500 y Sarandí 437, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. 4.o Den razón de sus dichos. Quiera por tanto el señor Juez disponer se reciba la información que ofrezco y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — F. de Nava". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$13.50 Mz.15-1803-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Juan Carlos Silva Arias Información". Se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Juan Carlos Silva Arias, domiciliado en la calle Uruguay 1734, ante V. S., respetuosamente digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de hanradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctores Eustaquio Tomé y Carlos Salvagno Campos, domiciliados respectivamente en las calles Maldonado 1292 e Ituzaingó 1309, 1.er piso de esta ciudad los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente Otrosí digo: que también solicito se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador. lo que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S Será justicia. — J. C. Silva Arias." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$15.00 Mz.15-1802-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ezequiel Baillo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primear Instancia: Ezequiel Baillo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461 (2.o piso), ante el señor Juez expongo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor Oscar E. Rachetti y Alejandro de la Sovera, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generalles de a ley: B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: C) Digan si les consta que he ejercido correctamente la procuración y desde cuántos años la ejerzo: D) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, dígnese el señor Juez mandar se reciba la declaración ofrecida, se hagan las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito y, fecho, se expida el testimonio que solicitaré. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Ezequiel Baillo" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M Real. Escribano Público.

$12.00 Mz.14-1796-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Leone. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que en este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Salvador Leone, constituyendo domicilio en la calle San José número 1018, apartamento F (1.er piso), a usted me presento y digo: Que para continuar ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, producir una información de vida y costumbres, en forma análoga exigida a los escribanos públicos. Al efecto, solicito: 1.o Se ordene la publicación de este escrito en la forma pertinente: 2.o Se tome declaración a los señores doctor Conrado H. Hughes y Eduardo Brito Cibils, domiciliados, respectivamente, en la calle Florida número 1431 (1.er piso) y Joaquín Náñez número 2934, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera usted proveer de conformidad y, previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me expida el certificado correspondiente. Sera justicia. etc. Otrosí: El señor Juez se dignará; asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente desde hace más de cinto años anteriores a la ley de Diciembre de 1933, según así consta de los diversos expedientes que he tramitado ante este mismo Juzgado. Certificándose esta constancia a continuación de la que pido en lo principal. — Ut supra. — Salvador Leone". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Teófilo M Real Escribano Público

$18.00 Mz 14-1757-v mz.24

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bruno C Burghetto Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés del corriente a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.13-1736-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1120-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Nassin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ricardo D. Barruti. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ricardo D. Barruti, estableciendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1421, se presenta y dice: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo a producir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley número 9164, la información de vida y costumbres pertinentes, a cuyo efecto solicito del señor Juez: 1.o Se hagan las publicaciones de estilo; 2.o Se interrogue a los doctores Carlos A. Terra, domiciliado en Juncal 1470 y Andrés Romero, domiciliado en Agraciada 2417, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece mi vida y costumbres morales, es decir, mi honestidad; 3.o Den razón de sus dichos. Recibida esta información y agregados los diarios que justifiquen las publicaciones, si no hubiere observaciones que formular por parte del Ministerio Público, previo pago de costas, solicito se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Ricardo D. Barruti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.17-1938-v.ab.4.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Jon Kachadur Kalousdian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado del despacho por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: 'Raimundo Abella' constituyendo domicilio a los efectos de estos procedimientos, en la finca número 1861 (bis) de la calle Sierra, a V. S. expone: 1) Que a fin de optar a la profesión de procurador, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda que ordena llenar los requisitos pertinentes de la ley de 13 de Julio de 1897, y de conformidad con su artículo 11, pido a V. S se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: A) Se efectúe la publicación exigida por el artículo 12 de dicha ley; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba la información de los testigos señores doctor Rufino Peluffo, doctor Nicolás Casatroja y doctor Ricardo H. Tula a quienes presentaré, que depondrán sobre los hechos

siguientes, respecto al exponente: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre la honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. C) No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ordenando se expida el testimonio respectivo. Será justicia. — R. Abella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Mz.22-2118-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Valettute o Valettuto, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.20-2009-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesando en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.16-1881-v.ab.3.

Rehabilitación de capacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Arturo Mayobre. Rehabilitación de capacidad", se ha dictado la siguiente providencia: "10022. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico, la impresión personal del proveyente, de que instruye el acta de fojas 36 y vuelta, y de conformidad del señor Fiscal de Incapaces, declárase rehabilitado en su capacidad civil a don Arturo Mayobre, debiéndose hacer las publicaciones y comunicaciones de ley. Para la notificación del señor Mayobre, líbrese despacho al señor Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja. — Artecona". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.00 Mz.13-1745-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio" ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925 Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fijas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1996-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Juan Gualberto, por aparecer en ella como "Juan Alberto" Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75. Mz.17-1903-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb 10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina Santos de Pizzorno o Pizorno y de don Jacinto Pizzorno o Pizorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1882-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-1801-v.ab.2.

CONVENIO

Entre los abajo firmados, acreedores de don Francisco López Rodríguez, vecino de Artilleros, 12.a sección judicial de Colonia, y el citado deudor, se ha convenido con arreglo a la ley de Noviembre 11 de 1926, celebrar el siguiente concordato como medio de solucionar la situación comercial del deudor, que, debido a la actual crisis económica ha debido clausurar sus negocios hace más de un año:

1.o Los únicos bienes propiedad del deudor, señor Francisco López, son los siguientes:

a) Una fracción de campo situada en Riachuelo, 12.a sección judicial de Colonia, con una superficie de 80 hectáreas, 6.029 mts. 8.150 c. c., señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 21 de Setiembre de 1929, aforado en	$ 9.000.00
b) Una fracción de campo en la sección Artilleros, compuesta de 9 hectáreas 0.30, 0.67 m.2, aforada en	" 800.00
c) Los útiles y enseres del taller mecánico y sala de biógrafo, que fueron embargados por The Fisk Rubber Export Co., por ante el Juzgado de Comercio de 2.o turno y se encuentran bajo depósito judicial ..	" 2.000.00
Suma total del activo	$ 11.800.00

El pasivo del deudor está integrado por las obligaciones enumeradas en la nómina completa y especificada, con sus domicilios, que sigue:

Créditos privilegiados. Banco de la República. Su hipoteca sobre la fracción de campo enumerada en primer término, con sus intereses hasta la fecha .	$ 6.000.00
María R. de Victorica, Zabala 1425 S.C. por arrendamientos.	" 5.088.30
Juan Shaw, Rincón 414	" 2.107.27
The Fisk Tire Export, P. Salvo, Piso 9	" 1.044.44
La Proveedora, La Paz 2233 ..	" 106.94
Manuel Vidal, San Martín 2113.	" 192.55
N. Brusco, Constituyente 1923 .	" 40.00
Oneto, Vignale y Cía., 25 de Agosto 384	" 88.00
Tomás Escondeur, Cerrito 649 ..	" 293.90
Firestone Rubber Co., Cerro Largo 1001	" 348.36
Ernesto Quinke, C. Largo 851 ..	" 55.51
Linn y Co., Galicia y Río Negro	" 29.70
Gorlero y Martino, Asunción 1465	" 840.00
Van Bokkelen y Rohr, Colón 1474	" 205.00
A. Fojo, N. Palmira 1728	" 56.00
Phillips Co., Uruguay 1136	" 40.34
Ricardo Alvarez, I. de María número 1379	" 57.00
Talleres Metalúrgicos El Acero, Cerro Largo 2002	" 115.20
Viuda de Abascal, Ciudadela 1427	" 22.50
Botella Hnos., Mercedes 917 ...	" 27.83
Acreedores de Rosario	
José Lepradi	" 300.00
Genaro López	" 300.00
Celestino Jorzin	" 1.000.00
Celestino López	" 650.00
Rafael Balbueno	" 300.00
Doctor Barbot	" 400.00
N. Barros	" 500.00
B. Haramburu	" 2.300.00
F. Esponda	" 106.00
Suma total del pasivo	" 22.614.84

Resumen

Activo	$ 11.800.00
Pasivo	" 22.614.84
Déficit	" 10.814.84

Debiendo abonarse el crédito hipotecario al Banco de la República, por $ 6.000.00, el activo queda reducido a $ 6.800.00.

El deudor deberá abonar, además, las costas y costos de los diversos juicios que se han seguido contra él.

3.o Consienten los acreedores que el deudor, cumpliendo lo ya prometido, venda por sí mismo a sus hermanos Juan, Leandro y José López, el inmueble rural, señalado con el número 2 en el plano ya citado, gravado en hipoteca, por el precio de $ 9.000.00 y que los adquirentes se proponen hipotecar al mismo Banco en garantía al préstamo que con destino a la dicha compra, éste les hará.

4.o El precio de venta del predio rural referido que percibirá el señor López Rodríguez, será destinado en primer lugar, conforme a la preferencia u orden legal, al pago de la obligación hipotecaria de que es acreedor el Banco de la República.

5.o Los demás bienes del deudor serán entregados para su liquidación a una Comisión nombrada, digo formada, por los tres mayores acreedores, señores Juan Shaw, The Fisk Tire Export y B. Haramburú, la que procederá a su enajenación en la forma que lo creyere más conveniente, con poder que les conferirá el deudor. Dicha Comisión recibirá, igualmente, del deudor, el saldo que quedare del precio del predio rural, sito en Riachuelo, arriba mencionado, una vez cubierta la obligación hipotecaria que lo afecta.

6.o Con el importe que se obtenga de los arbitrios a que se refiere la base anterior, se pagará dentro de sesenta días de adquirir este concordato, fuerza obligatoria, hasta el 25 o|o de los créditos respectivos, haciendo desde ya los acreedores remisión al deudor, de los saldos que no cobraren.

7.o El Banco de la República como acreedor hipotecario queda excluído de este concordato.

8.o El deudor fija como su domicilio en Montevideo, a los efectos de este convenio, el Palacio Salvo, piso 9.

9.o Serán de cargo del deudor la reposición del sellado y demás gastos que se originen con motivo de los trámites legales de este concordato hasta su terminación, así como de los gastos judiciales originados en los diversos juicios que se le han seguido.— Montevideo, Octubre 25 de 1933. — (Firmados): Francisco López. — Juan Shaw. — P. p. The Fisk Tire Export: B. Ayala (pesos 1.044.44). — Natalio Gorlero ($ 728.30). — Oneto, Vignale y Cía. ($ 88.55). — P. p. Firestone del Uruguay, S. A. Comercial e Industrial ($ 348.36). — P. p. Manuel Vidal: G. A. Vidal Saus ($ 192.55). — Phillips South American Export Co., Oscar Pintos ($ 4034.00). — P. p. Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.: J. Beltrano ($ 115.20). — P. Botella Hnos.: R. Campodónico ($ 27.83). — María D. R. de Victorica ($ 588.30). — Antonio Fojo ($ 57.00). — P. p. Van Bokkelen y Rohr S. A.: Enrique Rohr ($ 205.00). — Esponda Hnos. ($ 24.20). — W. Barbot. — Bernardo Haramburú ($ 2.000.00). — José Lepratti ($ 300.00). — Celestino López ($ 474.00). — Celestino Jorzin ($ 1.000.00). — Genaro López ($ 300.00). — P. p. Viuda de Abascal y Cía.: V. Bengoche ($ 22.50).— R. Borras. — Rafael Balbuena. — P. p. A. Monteys y Cía.: M. La Rosa ($ 80.00). — J. Farell ($ 293.90). — Ricardo Alvarez.

$48.00. Mz.13-1729-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "García y Alonso", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1984-v.ab 6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Ferreiro y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1985-v.ab.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se hace saber que el comerciante don Nisse Alhanati ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1934.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1986-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncaro o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladinos, entre Santa Lucía y Llupes, con 40 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Aliborio Amado, en representación de los menores Julio César y Zulma Rosso, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Víctor Rosso con Elena Barlocco y las de nacimiento de Julio César y Zulma Rosso por figurar en ellas como Juan Rosso cuando debe decir Víctor Rosso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1916-v.ab 10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Rígoli de Vismara solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de la exponente y las de nacimiento de María Julia, Víctor Carlos y Andrés Vismara por figurar en todas ellas el nombre del esposo y padre, respectivamente, como Andrés cuando debe decir Angel. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1915-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sebastiani, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.16-1863-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Rebour solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido poterno como Rebur, siendo Rebour, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Mz.15-4848-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.14-1761-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con

el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud-este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de Paula Margarita Díaz Madona o Paula Margarita Díaz Madonna y Orosmán Díaz Madona u Orosmán Díaz Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.22-2113-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa Bua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Mz.21-2071-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Martins Pintos, domiciliado en la calle Río Branco número 181, al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador exigido por la ley número 9164, ofrezco la información de los vecinos Pedro Jurado y Horacio Berdou, quienes será examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde qué tiempo me conocen, expresando concretamente lo que separan acerca de mis antecedentes de vida, honradez y costumbres morales. Comprobados estos extremos, sírvase mandar expedírseme el testimonio del caso. — Artigas, Marzo 5 de 1934. — J. Martins Pintos". — Artigas, Marzo 12 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.22-2117-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Ambrosia Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Rosalina Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Juana Concepción Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Leodato Fagúndez: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Timoteo Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez de Fagúndez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. En el apellido de la abuela materna, donde dice Juana Damasena de los Santos debe decir Juana Damasena dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.50 Mz.13-1730-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 15 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.13-1731-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Pedro Sozo, vecino del Tala 10.a sección de este Departamento, ciudadano natural, de 67 años de edad, de estado viudo constituyendo domicilio en esta ciudad en el restaurant Lema Hermano, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: Que necesitando acreditar mi conducta a objeto de ser inscripto en el Registro de Procuradores, vengo a ofrecer la información, exigida, por la ley con la declaración de los señores doctor Luis de León y escribano Manuel Cendán, vecinos de la villa del Tala, que serán interrogados por el señor Juez de Paz de esa villa, comisionado por U. S.: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuando me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto les merece la conducta observada por mí durante más de 25 años en el cargo de Juez de Paz del Tala, como asimismo en cuanto a mi honradez y moralidad, y 4.o Den razón. En consecuencia solicito de V. S. que practicadas las publicaciones de estilo (que U. S. dispondrá pueda justificar sin presentación de escrito) y recibida la información ofrecida, se servirá prestarle su aprobación previa anuencia del señor Agente Fiscal. Será Justicia. Otrosí: Que conforme con lo que dispuso la Alta Corte de Justicia, en acordada del mes, acompaño los recaudos que acreditan reuno las condiciones exigidas por el artículo 4.o capítulo II del Código de Organización de los Tribunales para optar al título de procurador, solicitando de U. S. que al resolver en definitiva se sirva ordenar la remisión de este expediente a la excelentísima Alta Corte para que se digne mandar se me expida el título a que aspiro para lo que acompaño un giro postal por $ 15.00 valor del sellado en que debe ser extendido. Es "ut-supra". — Pedro Sozo. — Canelones, Marzo de 1934." — Canelones, Marzo 14 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.50 Mz.20-2019-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Frachia o Fracchia o Fraquia, don Esteban Giacosa o Giacossa o Giacusa o Yacusa, don Francisco Giacosa Giacusa, Francisco Giacosa Yacusa y Frachia o Fraquia, doña María Ibarvore o Ibarborde de Yacusa o Giacosa y doña Rosa Giacosa o Yacusa de Zinola o Zignola o Signola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.20-2007-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Nicolasa Galarraga de Hernández o Sara N. Galarraga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trein-

tá días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.19-1970-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Amaro J. Cúneo, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 487, e iniciando las tramitaciones pertinentes para obtar al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor Juez digo: Que como primera medida debo producir la información de vida y costumbres honestas, previstas por el artículo 237 número 3 de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 239 de la misma ley, ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don José Ma. Rendo y don Pedro Márquez Zipitría, domiciliados en esta ciudad, los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, a que se remite el 239 citado del Código de Organización de los Tribunales; y 2.o Que, fechas, se agreguen sin necesidad de escrito, los diarios acreditándolas y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Amaro J. Cúneo". — Canelones, Marzo 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$13.50 Mz.17-1939-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado así: "Salvador Miró Tarragó. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado pidiendo la rectificación del error que se nota en la de nacimiento de Gregoria Miró. En la referida partida figura esa inscripta equivocadamente con ese nombre cuando en realidad su verdadero es el de Julia Miró y no otro. — Canelones, Marzo 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.15-1818-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Mathón Agustoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.15-1822-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-1775-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Espino de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-1735 v.mz.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Artemio Melo o Artemio María Melo, y se emplaza por el término de treinta días a todos los que, cualquier título, se consideren con derechos a los bienes dejados se presenten, a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 7 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Mz.21-2049-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo S. Iturburo, produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando a ese efecto se reciba la declaración de los señores doctor Héctor A. Mac-Coll y escribano Pedro Aguiar Elizalde, quienes declararán al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón sus dichos." Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.25 Mz.21-2039-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito, cuya parte principal dice así: "A) Que previa publicación y con intervención del Fiscal, se reciba la información de los vecinos Efraín Ortiz Urrutia y José A. Gastañaga y Gamio, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren cuanto sepan de mi honradez y costumbres morales, dando razón. — Melo, Marzo 6 de 1934. — Antonio C. Antúnez." Y para ser publicado por el término de días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Mz.20-2032-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barboza Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.20-1991-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José E. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Lucas produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores escribano Cirilo Ibáñez y agrimensor Alfonso Duque, para que declaren al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si me conocen y desde cuando; si me conceptúan persona honesta y si soy persona de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.75 Mz.20-2002-vab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando a ese efecto se reciba la declaración de los señores Ulises Collazo y doctor Giordano B. Eccher quienes declararán al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; D) Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$7.50 Mz.19-1958-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: José A. Muñoz, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Ituzaingó 712, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de la Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores don Agustín Isasa y doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Melo, Febrero 23 de 1934. — José A. Muñoz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$13.50 Mz.15-1815-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Dolores o Dolores Celestino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.13-1703-v.mz.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor, recaído en los autos "Antonio Luis Aceredo. Quiebra". — "Melo, Diciembre 2 de 1933. — Vistos: por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos, téngase por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, asistido del Actuario, y a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Justino Araújo, electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de ser excesiva dicha diligencia precaucional, puesto que, de las circunstancias que rodean esta actitud del impetrante no surge indicio alguno de fraude o culpa que haga necesaria la adopción de tal medida. Por otra parte el hecho de presentar el fallido un activo superior al pasivo, asegura su interés en la marcha de la quiebra y, en consecuencia, su presencia y colaboración, en garantía de las cuales se suele buscar esta medida preventiva. — Alzamora". Lo proveyó y firmó. etc.: Carlos M. Paravís. — Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico designado, don Justino Araújo, se designó en su reemplazo a don Eliseo Ron. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Adjunto.
$24.00 Mz.12-1696-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor

Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Risso, solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Vicente P. García y Justo C. Agesta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9.164, de Diciembre 19 de 1933. Se hace la presente ublicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $5.50 Mz.21-2062-v.ab.7

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Plavan de Negrin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presnten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.21-2056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bidart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1910-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Angel Arenarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.17-1912-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Josefa de la Fuente, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1909-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Rosalía de Armas de Domenech y de doña Josefina Morer de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.00 Mz.17-1913-v.ab 4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en el expediente "Julio B. Pérez. Matrícula de procurador", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que vengo a solicitar se me conceda el título de procurador, para seguir ejerciendo la procuración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la ley de fecha 19 de Diciembre último, por estar en las condiciones que exige la ley citada. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la misma ley, a la que antes me he referido (artículos 238 y 240), vengo a ofrecer la correspondiente información de testigos señores doctor Emilio Alberto Porras y Diego Salorio. Por todo lo expuesto, pido se me tenga por presentado y se mande recibir la información ofrecida. — Julio B. Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.16-1888-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1911-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Collonia doctor don Caros L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Gómez de Bermúdez, citándose a todos los que s econsideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.15-1821-v.ab.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio S. Barretto. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se cita a los acreedores para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 23 de Marzo próximo, a la hora 16, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.18 Mz.7-1502-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy" se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesee y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto
$16 80 Feb.27-1158-v ab 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933 — G Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Júez de Paz se hace saber que en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribución inmobiliaria", ha recaído el siguiente auto: "Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 8 de Octubre de 1928, haciéndose la correspondiente publicación con cargo a costas, en cuya planilla se incluirá el importe, y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que las costas importaren, remitiéndose el remanente a la Tesorería General de la Nación en la forma de estilo. — Adolfo E. Peyronel. — Testigo: Leoncio Benedetti. — Testigo: Pedro L. Emanuelli". — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1934. — Adolfo C. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1954-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriarte de Luberriaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.20-2021-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baglivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.13-1741-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Checchio de Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.13-1742-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Asis Silveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Asis Silveira, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Asis Silveira, domiciliado en 25 de Mayo número 839, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, con arreglo a la ley, para optar a la profesión de procurador, y a cuyo efecto solicito sean interrogados los señores Juan Etcheverrito Gutiérrez y Marzo Angueira, al tenor de

guiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información dígnese aprobarla y expedirme testimonio y será justicia. — Durazno, Febrero 27 de 1934. — Asis Silveira". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.75 Mz.13-1739-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gilberto Fagian o Andrés Gilberto Faggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Mz.17-1914-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.20-1990-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Victorino O' Neil, domiciliado en Fray Ubeda 763 a V. S. dice: Que para optar a la profesión de procurador, que estoy ejerciendo desde el año 1928 a 1934, como consta en los nombramientos de defensores de oficio efectuados por la Alta Corte, cuyos expedientes se encuentran archivados en este Juzgado y que V. S. se servirá mandar agregar, si así lo cree oportuno para mejor proveer, vengo, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctor Eduardo Marchisotti y escribano Antonio M. Quintero, a quienes presentaré al Juzgado, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se me dé por presentado con los recaudos acompañados y recibida la información ofrecida y hechas las publicaciones de estilo que solicito, se me permita agregar sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el testimonio respectivo para presentarlo a la Alta Corte de Justicia y se me entregue la credencial cívica y partida de nacimiento, dejando simple constancia en autos. — E. Victorino O'Neil". — Trinidad, Marzo 5 de 1934. — Eduardo D. Perera, Actuario.

$15.00 Mz.16-1887-v.ab.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos los que lo efectuaren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique de Arrascaeta o Enrique Doroteo Arrascaeta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.14-1784-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "José Luis Rodríguez. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Luis Rodríguez, con domicilio en la calle Antolín Urioste 481, como mejor proceda, digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, comerciantes señores Manuel Luis Pastorini y Nicolás Moreno, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hechos las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Agente Fiscal y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — José Luis Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$16.50 Mz.22-2105-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Francisco L. López. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco L. López, domiciliado en la calle Gallinal 466, como más haya lugar en derecho, digo: Que necesitando llenar previamente el requisito sobre honradez y costumbres morales para ejercer la procuración en todo el país, ofrezco el testimonio de los escribanos señores Ramiro Más y Pardo y Pedro Sáenz Silva, quienes serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y la he venido ejerciendo desde hace más de cinco años sin interrupción; 4.o Den razón. Por tanto, sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de la ley, autorizándose a la Oficina para recibir, sin escrito, los diarios en donde aquéllas consten; fecho, que se reciban las declaraciones de los testigos de información propuestas y que presentaré, expidiéndoseme en oportunidad el testimonio respectivo. Es justicia. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Francisco L. López". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12.00 Mz.17-1933-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Lezaeta o Indalecio José Lezaeta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.15-1813-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en el expediente: "Lesmes N. Calleros. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lesmes N. Calleros, domiciliado en esta ciudad, dice: Que deseando producir información, para ejercer la procuración, solicito: Que previa publicación y agregación de impresos sin escrito, se tome declaración a los testigos Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Que concepto le merezco, como persona, y en cuanto a honradez y moralidad, y C) Den razón. Recibida la información, previa vista Fiscal, se apruebe y se me expida testimonio. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Lesmes N. Calleros." En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.20-1992-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eladia del Carmen Izquierdo de Gálvez, para qué todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.15-1814-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María O'Neil de Irigoyen o María O'Neil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.13-1719-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Antonio Guerra, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto, a los testigos señores Ramón Díaz y J. Antonio Marta, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934.—Blas Borallo, Escribano Público. $6.90 Mz.20-2000-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador, proponiendo al efecto como testigos a los señores Gilberto Acosta Viera y Ramón Díaz, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borallo, Escribano Público. $6.90 Mz.20-2001-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quienes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximino Sosa y Felisbina de

los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.20-1409-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juéz Letrado de Primera Instancia de primer turno: Osvaldo Julián Quintana, domiciliado en calle 8 de Octubre 1255, inscripto en el Registro C. Nacional, serie K. B. A. 1459, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley de la profesión de procurador, vengo por la presente a provocar la información con los testigos señores escribano Juan Oboleguy y don Rafael Bercianos, domiciliados en Florida 1235 y Sarandí 1378, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben si he ejercido y ejerzo la profesión de procurador y, en caso afirmativo, desde qué tiempo: 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que he desempeñado durante todo el tiempo que me conocen, la profesión con honradez; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito: 1.o Que diligenciado este informe, previas las publicaciones y agregados de las mismas y vista Fiscal, se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios que solicitare, previa tasación y pago de costas; 2.o Ordene que el Actuario certifique con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes: "Elvira S. de Almuni. Venia", "Jacinto Suárez y otros. Sucesión". "Ignacio Minteguiaga y otros. Sucesión", tramitados y que se tramitan ante este Juzgado: 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados aá efectum videndi. Otrosí digo: que acompaño un giro y mi partida de nacimiento y que se entregue en oportunidad. — Osvaldo J. Quintana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$18.00 Mz.22-2109-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí: por el Sur, con Luciano Etchemendy: por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el júicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Simón Buenaventura Amighetti, domiciliado en la calle 19 de Abril número 977, al señor Juez digo: Que a fin de gestionar el título de procurador y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales. Al efecto, solicito que se reciba la declaración de los testigos doctor Fernando E. Filliol y escribano Rodolfo L. Pesce, que concurrirán a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y de mis costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez se sirva disponer que se reciban las declaraciones ofrecidas, que se hagan las publicaciones pertinentes y, previo dictamen del señor Fiscal, declarar suficiente la información producida, expidiéndome los testimonios que fuesen necesarios. Otrosí digo: Solicito del Juzgado se sirva disponer que oportunamente la Oficina agregue los diarios que acrediten la publicación de los edictos, sin que sea preciso acompañarlos con escrito. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — Simón B. Amighetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — David E. Schyeizer, Escribano.

$15.00 Mz.13-1720-v.mz.23.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamimglio Buquet, se hace saber qué ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ricardo Villar, fijando domicilio en la casa calle Montevideo número 1014, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales, a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Fernando E. Filliol y Demócrito Beceiro, quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honrades y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, quera el señor Juez: A) Recibir la información ofrecida; B) Ordenar las publicaciones legales sobre información de vida y costumbres ofrecida. Será justicia. — Ricardo Villar". De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Mz.22-2099-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Barchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Mz.19-1941-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ernesto Quintana, constituyendo domicilio en la calle 33 Orientales número 764, a V. S. digo: Qeu de acuerdo con lo que disponen lo sartículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores escribanos don Joaquín Brandao Sosa domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y don José Lamas, en la calle Sarandí 1228, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — E. Quintana". De acuerdo con el artículo 239 de la ley 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 10 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Mz.15-1804-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Manuel G. Minetti, con escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Manuel G. Minetti, oriental, inscripto en el Registro C. Permanente, serie K A. A. 2321, y domiciliado en 19 de Abril 873, digo: Que a objeto de seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba declaración al doctor Agustín Solari y escribano Rodolfo L. Pesce, domiciliados en Sarandí 1020 y Florida 985, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, una vez declarada suficiente la información ofrecida, mandar se me expida el certificado pertinente. — Paysandú, Marzo 5 de 1934. — Manuel G. Minetti". De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.40 Mz.14-1778-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetasdo o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delia Baptista Souza, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus

acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5 20 Mz.14-1779-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Penón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.14-1780-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera escción de Paysandú, se nace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

(En pueblo de Guichón, calle 25 de Agosto y Orden)

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Atala de Moreira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Giuchón, Marzo 6 de 1934. — Juan R Pesce, Juez de Paz.

$5.00 Mz.13-1713-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zalazar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer. Escribano.

$5.20 Mz.22-2110-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Orlando Silchenko, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 25 de 1933. — David E. Schweizer. Escribano.

$5.20 Mz.22-2111-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe nhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados "Castañares Moreira Juana y Felipa Blanca. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil de sus hijas Juana y Felipa Blanca Castañares, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Felipa Blanca, donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta 'Castañare" debe establecerse "Castañares". Donde dice, refiriéndose al apellido del declarante "Constancio Castañare" debe consignarse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). Donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Moreira, oriental, de treinta años, casada y domiciliada con el declarante" debe establecerse tan sólo "que es hija natural del declarante y de madre desconocida". Donde dice, refiriéndose al abuelo de la inscripta por parte paterna "Segundo Castañare" debe establecerse "Segundo Castañares" y donde dice "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, fallecido, y de doña Gregoria Soza, oriental, de cuarenta y tres años de edad, casada y domiciliada en el Departamento de Paysandú", debe establecerse simplemente "y por línea materna de desconocidos". En la partida de nacimiento de Juana, donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente "Constancio Moreira", debe establecerse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares), y en donde dice, refiriéndose al nombre del abuelo por parte paterna "Juan Moreira" debe establecerse "Segundo Castañares". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$17.25 Mz.9-1621-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan, existen en la sucursal del Banco de la República: "El Procurador de Impuestas contra sucesión de Domingo Cáceres. Cobro de contribución inmobiliaria", "La Administración de Rentas contra sucesión Juan Antonio Silva. Cobro de contribución inmobiliaria" y "La Administración D. de Rentas contra Leonardia Marfetan. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.": 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días: y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1934. — Pastor Alejandro Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.15-1825-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934 — Pastor A Bayley Juez de Paz

$8 40 Feb 21-987-v ab.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lycio Gonçalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.22-2108-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lydio Guasque, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.21-2063-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Martina Ibarra de Boggia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.17-1898-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vasco José dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz 17-1899-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Etelvino Liñares o Liniares de Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Ab.17-1900-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Balbino Freitas o de Freitas, citándose y emplanzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz 17-1901-v.ab 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Rodríguez de Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Ri-

vera, Marzo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.17-1902-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: Nicolás B. Casanyes, con domicilio legal en la casa calle Misiones número 109, de esta ciudad, a usted dice: Que vengo a iniciar el trámite del caso a fin de optar al título de procurador y fundo este petitorio en los siguientes hechos: Que teniendo también que producir información de vida y costumbres viene a solicitar sean examinados los señores Arturo Lorenzo y Losada y escribano Juan José Bengochea, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud a lo expuesto, sírvase el señor Juez tenermme por presentado, iniciando la acción de mi referencia y proveer de conformidad a lo siguiente: A) Mandar recibir la información ofrecida; B) Producir informe sobre el tiempo de mi actuación y si he ejercido correctamente la procuración: y C) En oportunidad elevar los antecedentes necesarios a resolución de la Alta Corte de Justicia. — Rocha, Febrero 18 de 1934. — N. B. Casanyes". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.17-1925-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Minondo y Rufina Onandi de Minondo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1873-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Angel Custodio Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Mz.16-1874-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: Cancio Méndez, con domicilio legal en la casa calle Misiones número 109, a usted dice: Que de conformidad con las leyes últimamente dictadas viene a iniciar la gestión del caso para optar al título de procurador, y al efecto expongo: Que teniendo, además, que producir información de vida y costumbres, viene a solicitar sean examinados los doctores Fernando de los Reyes Pena y Miguel Fierro Vignoli, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez mandar recibir la información ofrecida, producir el informe respectivo sobre el tiempo y corrección y, fecho, elevar los antecedentes a la Alta Corte de Justicia, para la resolución que corresponda, de acuerdo con lo solicitado. Será justicia. — Cancio Méndez". — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.17-1926-v.ab.4

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don Alfredo Osvaldo Santini, en el expediente rotulado "Agustín Píriz Méndez. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Píriz Méndez, domiciliado en la casa número 118 de la calle José Enrique Rodó, ante el señor Juez comparece y expone: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador viene de acuerdo con o determinado por la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre próximo pasado (artículo 239), a producir la información correspondiente, para lo que ofrece el testimonio de los señores doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), escribano Juan José Bengochea, Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca Crelis, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al compareciente, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito se ordene la publicación que prescribe el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación Fiscal la información ofrecida y que, recibida ésta y agregados sin necesidad de nuevo escrito, los diarios que comprueben haberse efectuado la mencionada publicación, se me expida el testimonio respectivo, previa tasación y pago de costas y se archiven estos obrados. — Rocha, Febrero 28 de 1934. — A. Píriz Méndez.. — Serie E. E. A. número 1709". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.16-1872-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Amabilio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1875-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.15-1851-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don Alfredo Osvaldo Santini y en el expediente caratulado "José Carlos Riera. Gestiona recaudos para su título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado ha presentado el interesado el escrito que en su parte pertinente dice así: I) Que vengo a solicitar la inscripción en la matrícula de procuradores que al efecto lleva la Alta Corte de Justicia en mérito a lo establecido en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, promulgado el 19 de Diciembre de 1933, por haber ejercido correctamente la procuración durante cinco años, por lo menos, con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley citada; II)... III) Que la información "bona moribus" exigida por el artículo 239 del Código citado y determinada por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, la acredita con la declaración de lo stestigos designados en el parágrafo anterior (señores Manuel Orrego y Angel Rocca Crelis) los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a José Carlos Riera, desde cuándo y qué concepto les merece suhonradez y costumbres morales y si ha estado procesado o ha estad ocondenado; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o.... 2.o Se reciba igualmente la información de honradez y costumbres morales, debiendo insertarse únicamente en el edicto respectivo los nombres de los testigos y el interrogatorio del parágrafo III. — Rocha, Febrero 20 de 1934. — José C. Riera". — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.15-1847-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Víctor J. Barrios, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 67, al señor Juez digo: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo a constatar las exigencias de las condiciones requeridas. II) Que para acreditar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del citado Código), vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores Jorge G. Betancourt e Isidoro Amonte, que presentaré, para que sean examinados a tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 2.o Que se reciba la información ofrecida y se ordene la publicación de este escrito en la parte relativa a dicha información. Dígnese el señor Juez acceder a todo lo solicitado y será justicia. — Víctor J. Barrios". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.25 Mz.15-1850-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste, por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Tomás Amorín, con domicilio en esta ciudad, calle General Artigas número 113, ante el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del mismo Código, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores escribano don Jorge G. Betancourt y agrimensor don Raúl C. Borsani, para que el señor Juez disponga sea recibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales del procurador Juan Tomás Amorín; 3.o Digan desde cuándo ejerce la procuración en forma continuada; 4.o Den razón. VII) Que en consecuencia de todo lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez: B) Se reciba la información ofrecida en la parte V), mandándose las publicaciones de estilo relativas y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba y agregue los ejemplares de los diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. Será justicia. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Juan T. Amorín". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 Mz.13-1743-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León: por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Ernesto Valentín Olid Información de vida y costumbres para obtener título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Ernesto Valentín Olid, con domicilio en esta ciudad, calle Montevideo número 94, ante

el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores doctor Javier Barrios Amorín y Agrimensor Raúl C. Borsari, para que el señor Juez disponga sea recibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de la honradez y costumbres del señor Ernesto Valentín Olid; 3.o Den razón. B) Se reciba la información ofrecida en la parte V) de este escrito, mandándose las publicaciones de estilo y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de escrito, los ejemplares de diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Ernesto V. Olid". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 Mz.13-1744-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Antonio Sánchez o Gervasio Sánchez (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.13-1718-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez" 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernán... solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Nicolás Albín y doña Abdulia Lorenza Fagúndez, siendo éstos los verdaderos nombres y apellidos y no Nicolás Albino y Adulia Lorenza Fagúndez como en la misma figuran. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.14-1760-v.ab.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Bicker Giménez de Campodónico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2130-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2131-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento, don Juan Franco Fraguas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Supparo; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$15.60 Mz.14-1758-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pereira da Rosa y Arminda Pereira da Rosa o Perara da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1771-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Piguirina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa. El esposo figura con el apellido de García, en vez de García da Rosa, y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. Acta de nacimiento de Telmo García da Rosa. El nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ursulina García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Dosa, siendo el verdadero García da Rosa. La madre aparece con el nombre y apellido Domicilia García D'Rosa, siendo Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Rafael García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Rosa, en vez de García da Rosa. La madre aparece como Demitila García D'Rosa, en vez de Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Bernardina García da Rosa. Aparece el padre como Da Rosa, en vez de García da Rosa, y el nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Marzo 13 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Mz.22-2128-vab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194 ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida González de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.19-1940-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corsiglia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2129-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuaric

$4.50 Mz.14-1765-v.mz.24

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Techeira da Trindade y de doña Fortunata G. da Trindade o Gonçalvez da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1933 — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1768-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Tettamanti y de doña Julia Chiesa de Tettamanti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1767-v.mz 24.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario

$4.50 Mz.11-1769-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Figueroa de Seballos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1766-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirina Araújo de Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez Actuario.

$4.50 Mz.14-1770-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del térmimno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2143, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel A. Perera, constituyendo domicilio en Asamblea 420 al señor Juez digo: Que con el objeto de obte-

ner el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores don Juan C. Mazzone y don Joaquín Echeverría, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Que concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. C) Den razón. Por tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y una vez justificada la publicación del caso para lo cual pido se admitan los diarios sin escrito, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — M. A. Ferera." Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.75 Mz.20-2025-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. César E. Pérez con domicilio en la calle Artigas número 573 de esta ciudad, ante el señor Jues respetuosamente, comparezco y digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Carlos A. Larriera y Francisco S. Orgoroso que declararán: 1.o Por las generales de la ley. 2. Que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponda expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — César E. Pérez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.75 Mz.20-2023-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Félix Verde y Sánchez, con domicilio en la calle Dr. Alfonso Espinola N.o 503, ante el señor Juez respetuosamente, comparezco y digo: Que para obtar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Pedro Ricoute, Santiago R. Alfaro y Andrés Ruiz (hijo) que declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponde expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — Félix Verde y Sánchez." Y a las efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.75 Mz.20-2024-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Graciano G. Barnech, domiciliado en la calle Artigas 414 ante el señor Juez me presento y digo: Que para optar la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los vecinos de arraigo señores Vicente Angulo y Miguel Mascheroni que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto de idoneidad, honestidad y costumbres morales en el desempeño de su profesión, y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido, se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales, disponer se me expida testimonio, ordenando la inscripción en la matrícula de la profesión de procurador. Es justicia. — G. G. Barnech." Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Mz.20-2027-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Cornelio Artola domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 437 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para pdoer continuar ejerciciendo la profesión de procurador, vengo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933 a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad señores Miguel A. Mascheroni y José Arrambide que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón de sus dihos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y previo los trámites del caso, mandar que se me expida testimonio y certificado correspondientes, que será justicia, etc. — Cornelio Artola.". Y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Mz.20-2026-vab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco Cabrera Cachón, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 414, de esta ciudad al señor Juez expongo: Que para optar a la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto los señores Manuel D. Rodríguez y Pedro Ricouté, vecinos de esta ciudad, que presentaré, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por las razones de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previos los trámites necesarios, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Será justicia proveer de conformidad — Fco. Cabrera Cachón". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Mz.15-1841-v.ab.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ricardo Cuadrado. En consecuencia se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Onofre Martínez, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.25 Mz.14-1774-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Lorenza Cabrera: el nombre es así y no Lorenzo, como figura; de sexo femenino y no masculino, como dice. En la de nacimiento de Manuel Cabrera, el nombre y apellido maternos es de Matilde Travieso y no Lorenza Cabrera, como aperece, y en las de nacimiento de Enrique, Deogracias Octaviano y Marcelino, el apellido materno es Travieso y no Trabieso, como figura. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Mz.7-1497-v mz.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Mernies de Faba o Gregoria Isabel Mernies de Fava, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.21-2034-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo o Pablo Miguel Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.21-2035-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Pedro Fortunato Gigena, usual José Pedro Gigena, oriental, de 35 años, de edad, casado, procurador, y domiciliado en la calle Florida número 650, ante V. S. se presenta y expone: Que a los fines de encontrarse legalmente habilitado para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, que desde hace ya más de los cinco años exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, y en cumplimiento de la acordada número 1640, de 7 de Febrero de 1934, de la Alta Corte de Justicia, vengo a cumplir los requisitos del caso para que usted se digne disponer lo que en derecho corresponda, a los fines expresados. Acompaño al presente escrito los siguientes recaudos: A) Un certificado de la Oficina E. Departamental, acreditando la inscripción requerida en el Registro C. Nacional; B) Un certificado del Juzgado de Paz de la primera sección, a efecto de justificar la cualidad de buenas costumbres; C) Un giro bancario por la cantidad de quince pesos, para el sellado en que se me extenderá el título respectivo; D) La información testifical necesaria para justificar el tiempo que vengo desempeñando la profesión de procurador, a cuyo efecto, ofrezco como testigos a los señores Luis Picasso e Inocencio Garri, los que presentaré a la Oficina en la audiencia que se señale, y pido se sometan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a José Pedro Gigena, como ejerciendo la procuración; desde qué fecha, más o menos, recuerdan conocerlo en tal profesión; 3.o Si es de su conocimiento que continúa desempeñando en la actualidad la profesión de procurador y qué concepto les merece, como profesión y en su vida social; 4.o Por la razón de sus dichos. Estando, además, justificada mi profesión de procurador, por ser un hecho público y notorio, por los archivos de los Juzgados de Paz de las seciones 1.a, 2.a, 8.a y 10.a de este Departamento, por mi comparecencia diaria al Juzgado Letrado de Primera Instancia, al que concurro a los fines de dir providencias y los asuntos actualmente en trámite pudiendo citar "Raúl Millot contra el Mayor Gervasio R. Galarza. Reconocimiento de firma", "Germán Martínez. Declaratoria de pobreza", etc., etc., lo que así podrá acreditar en nota el señor Actuario de ese Juzgado. Por lo tanto, ruego a usted quiera tenerme por presentado, en la gestión que dejo consignada, a los fines de obtener el título legal de procurador, con los recaudos del caso, dictando las providencias que fueran del caso disponer. Será justicia". Y a sus efectos se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$27.00 Mz.21-2038-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio José Olalde o Braulio Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.21-2036-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, que en lo pertinente dice así: "Anacarsis H. Prestes, vecino de la ciudad de Mercedes, con domicilio en la calle San José 868, a usted respetuosamente, dice: Que a fin de colocarse en condiciones legales para continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, conforme a las exigencias que contiene el capítulo II título VI, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9161), ocurre al señor Juez y por su intermedio a la Alta Corte de Justicia, solicitando que, previa la información e informes que se expresarán, se le inscriba en la Matrícula que lleva la Alta Corte, y se le expida el título respectivo, por cuyo importe adjunta un giro postal a la orden de dicha superioridad. Ofrezco información sumaria para acreditar mi actuación honesta de cu-

rial. honradez y costumbres morales. En virtud de lo expuesto: Al Juzgado pido, que recibida la información ofrecida. y hecho correcta, eleve con informe esta gestión a la Alta Corte de Justicia resolviéndose en apreciación de mi pericia y de mi actuación cefinitiva como lo dejo solicitado. Otrosí digo. Que presento en calidad de testigos al doctor Marcos Dutto, al señor Matías Casco, al escribano señor Pedro C. Besozzi, y al señor Salvador María Fuentes, los que pueden ser examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio, que el Juzgado ampliará si lo considera necesario. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y tratan al que los presenta. y desde cuanto tiempo; 3.o Digan lo que supieren acerca de la honradez y costumbres morales del que los presenta, expresando cuál es la conducta socialmente observada por éste, y si ha sufrido condena o ha sido alguna vez sumariado o procesado; 4.o Digan si saben y les consta que toma a su cargo el desempeño de negocios o pleitos ajenos, esto es, si ejerce la procuración, 5.o Si tiene o no más de cinco años de ejercicio de la procuración, y si como tal curial, goza de buena fama y reputación; 6.o Si el declarante ha tenido negocios con el procurador que lo presenta, cual ha sido el comportamiento de éste; 7.o Diga el concepto de público y notorio que se la formado de la actuación profesional del procurador que lo presenta, y 8.o Por la razón de sus dichos. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — A. H. Prestes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Mz.20-2004-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Balariai, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2005-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Ciríaco Sosa, doña Carmen Ignacia Alvarez de Sosa y don Ramón Francisco Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2052-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto número 8499, de fecha 16 de Octubre últimc, recaído en expediente promovido por doña Lujana Pérez Gándara, se ha declarado a doña Zenona Jacinta Gándara de Pérez en estado de incapacidad, designándose curador interino de la misma a don Bernardino H. Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R Irisarri, Actuario.

$7.80 Mz.21-2037-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Febrero 10 de 1934 - Juan R Irisarri Actuario

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano. se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Eutaquia Maizonaba de Ramírez o María Eustaquia Maisonave de Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2006-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Gerardo N. Fernández. Información de vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gerardo N. Fernández, digo: Que para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados don Pedro Bidegain y don Carlos Margone vecinos de esta ciudad, al tenor de la pregunta siguiente: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada y, especialmente, como procurador y hombre de negocios. Por lo expuesto, pido que aprobada la información se me expida el certificado respectivo. — Gerardo N. Fernández". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Mz.21-2060-v.ab.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Héctor Benavides. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Héctor Benavides, con domicilio en la calle República Argentina número 201, dice: Que inicia la información de vida y costumbres prévia al ejercicio de procurador. Los abogados don Zacarías Rocca Esteves y Héctor Ferreira contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Razón de sus dichos. Pido ordene el trámite legal. — Héctor Benavides". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.21-2061-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alicia Eugenia Baudcuin de Zamit, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.14-1773-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Paz, Pais o Páez, de Ana Paz, Pais o Páez y de Faustina da Rosa, y por mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó. la de Ana María Paz, Páez o Pais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1933 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Mz.17-1919-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Duarte de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos [illegible] to de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.17-1921-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Justa Rodríguez, por su hija natural reconocida, Fermina Caballero, solicitando carta de pobreza para reclamar su filiación paterna ilegítima. como hija del extinto Antonio Caballero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.20 Mz.13-1715-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.17-1920-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Olascuaga solicitando la expedición de una segunda copia de la hijuela que acredita la propiedad de una fracción de campo ubicada en Arroyo Malo, primera sección judicial de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y nueve decímetros que linda: por el Norte, con Graciana Iriarte; al Sur, con Juan Garat; al Oeste, Nazario Olascuaga y al Este, Hermenegildo del Río, Crecenzio González, sucesión de Joaquín Cámpora y Feliciano Vargas. La hijuela extraviada la expidió con calidad de primera copia el Escribano Actuario de este Juzgado, Indalecio Rodríguez y Rocha, el 3 de Noviembre de 1909, con referencia a la partición judicial de los bienes de Ignacio Olascuaga y se inscribió en el Registro de Ventas de Treinta y Tres con el número 272, al folio 78. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.65 Mz.17-1931-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.17-1932-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Queiroz o Queiró de Queiró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Marzo 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1889-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la *sucesión de doña Petrona Antonia de Tabeira*, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1890-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tabeira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1892-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Pereira de Zuluaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Mz.13-1711-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber que por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Isabel Pereira, designándose provisoriamente curador de la mimsma al señor Director del Hospital Vilardebó. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.22-2115-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1891-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933 — Abelardo G Correa Juez de Paz.

$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10

Remates Judiciales

CARLOS ALVAREZ PALACIO

REMATE JUDICIAL

El sábado 7 de Abril de 1934 a las 15 horas por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos caratulados "Pascual Incoronato" remataré todas las existencias de mercaderías e instalaciones de la provisión y baar sito en la calle Colonia 2103 esq. Joaquín Requena.

$4.00 Mz.22-2098-v.ab.7.

DOMINGO RICAGNI

JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Montero dos Reis. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente a Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Ligrone, y al Sud este, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

CARLOS D. SANTORO

Remataré judicialmente en autos: Enrique y Alberto Martino, quiebra. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, una balanza 1.200 kilos, un escritorio un sofá y dos sillones, en la calle Estrecho número 2140. El día 5 de Abril a las 15 horas.

$2.80 Mz.21-2076-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos casas situadas en la calle Cuaró números 3171|3175, entre Asencio y bulevar Artigas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio García contra Francisco, Antonio, Ercilia y Catalina Santiñaque. Ejecución de hipoteca", el día cinco de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederán a vender en remate, al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1923, tiene un área de mil metros cuadrados, deslindada así: 13 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró; 13 metros 91 centímetros al Oeste, con Santiñaque Hermanos; 73 metros 94 centímetros en la línea del Norte, lindando con Angel Echenique y 73 metros 16 centímetros en la línea del Sur, lindando con Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo Marzo 13 de 1934 — José F Rossi, Escribano.

$18.00 Mz.20-2018-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ibarlucea Armando contra Alcides A. Estellano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69164, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P Rodríguez, con el número 358 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de 396 metros 20 decímetros, que se deslindan así por el Norte, en una extensión de 11 metros 57 centímetros de frente al camino de Maroñas; por el Sudeste en una extensión de 10 metros linda con el solar número 353; por el Nordeste, mide treinta y seis metros 71 centímetros y linda con el solar número 359, y por el Sudoeste, en una extensión de 42 metros 53 centímetros linda con el solar número 357 y 2.o Parte de la propiedad empadronada con el número 1525, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 18 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el agrimensor don Juan Samaccits, compuesto de una superficie de 506 metros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Tomás García de Zúñiga, por 20 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números 13 y 14; por el Sudoeste, con el solar 19 y, finalmente, la línea del Nordeste mide 25 metros y es limítrofe con parte del solar número 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, remate, cancelación y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

$55.80 Mz.20-2015-v.ab.16.

AMADEO PREZIOSI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Pan Quiebra", remataré, el miércoles 7 de Abril, a las 16 horas, todas las instalaciones del café y bar calle Rivera 3499, esquina Marcos Bruto. Informes en mi escritorio: Misiones 1489 (segundo piso, escritorio 21).

$5.00 Mz.19-1963-v.ab.5.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Casas en la calle Carapé y Bolívar. En un solo lote.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hegoburu contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto P Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas contruídos y cuantas mejoras contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B de la manzana número dos mil ciento cuarenta y seis del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el ingeniero don Luis Caselli, compuesta, la primera, o sea, el solar A, de una superficie de ochenta y dos metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carapé: nueve metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con el solar treinta y tres, del plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl B. Comas; seis metros en la línea del fondo, al Sudeste, limitando con parte del solar treinta y dos del citado plano del agrimensor Comas, y doce metros nueve centímetros en la línea del Sudoeste, con parte de la fracción B, que en seguida se describirá y parte de la fracción C, de propiedad de Leonardo Scalone, ambas del plano del agrimensor Caselli; y la fracción B se compone de una superficie de ciento cuarenta metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Bolívar: diecisiete metros setenta centímetros, en la línea del Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Carapé; ocho metros siete centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la fracción A, antes descripta, y dieciocho metros nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con la fracción C, de Leonardo Scalone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.20-2011-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La buena esquina de altos y bajos calle Canelones 2220 - 2222 y Dr. José María Muñoz (antes C. M. Ramírez) 1143 - 1149.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "D'Ottone Luis contra Adelina Espalter de Falcao. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situado en la manzana número mil ciento noventa y dos de la nueva ciudad de Montevideo, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento cincuenta y dos metros, diez decímetros cuadrados, con siete metros sesenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, número dos mil doscientos veinte y dos mil dos-

cientos veintidós; diecinueve metros sesenta y siete centímetros al Este que por formar esquina son también de frente al pasaje denominado Dr. Carlos María Ramírez por donde tiene los números mil ciento cuarenta y tres a mil ciento cuarenta y nueve, diecinueve metros setenta centímetros al Oeste lindando con el solar número cinco de don Basilio del Barco, y siete metros setenta y tres centímetros al Sur, por donde linda con el solar número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Mz.20-2017-v.ab4

ARTURO CAMACHO CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Angel Ildefonso Pérez con Ramón Martínez Cruz. ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo, señalada con el número 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor S. Mascheroni, de Setiembre de 1928, de un área de 7 Hct. y 4.694 metros, que linda por el Norte, con Ginés Chamorro; al Sur calle de Chacras; al Este, con campo del mismo Martínez, y al Oeste con las fracciones 8 y 14 del mismo plano. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Mz.20-2022-v.ab.12.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles y Cayetano Ricci contra Angel Consentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar señalado con el número 125 de la manzana G, en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz, en Enero de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1929, se compone de una superficie de ciento treinta y nueve metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; 7 metros 18 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Itapebí; 15 metros 30 centímetros al Norte; y 15 metros 10 centímetros al Oeste, lindando por ambos vientos, con doña María Luisa Estevez de Lenoble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que pudiera adeudarse por lo propiedad deslindada, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.15-1845-v.ab.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Poggi Juan contra Exaltación Escudero de Varela", el miércoles 4 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), en el local calle Pálmar número 2129, y Joaquín Requena, los muebles, útiles de un biógrafo, sillas butacas, piano, estufas, ventiladores, etc.

Informes: Misiones, 1480.

$5.00 Mz.16-1896-v.ab.3.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Orestes V. Croce con F. Melogno Hnos.", se procederá por el martillero Julio César Stajano, a la venta de un coche Studebacker, padrón 68985, matrícula 34897 y un camión White, padrón 47159, matrícula 65111, un equipo compresor "Kellog", serie D - 6239, el día 23 de Marzo, a las 15 horas, en el Garage Cerrito, calle Cerrito 272 donde están depositados y en exhibición.

Más informes: 25 de Mayo 470.

$4.80 Mz.15-1844-v.mz.23.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

Rematará el viernes 23 de Marzo, judicialmente. Autos "Fernando Cobo Suárez. Quiebra" y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el negocio 8 de Octubre 4020. Artículos para hombres. A las 21 en punto.

Informes al rematador: Zabala. 1472.

$4.00 Mz.13-1756-v.mz.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Deolindo F Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cincuenta y siete metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas. o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea. sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Luis C. Mora. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 115363, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Febrero de 1923 compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Italia número 2565, entre las de Presidente Giró y Presidente Berro, por 48 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 3; al Suroeste, con el solar número 5 y al Noroeste, con los fondos de los solares 13 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que las sumas que se adeudaren en el momento de la venta, por concepto de saneamiento y pavimento, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Mz.12-1681-v.ab.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una máquina cortar fiambre. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Negri y Compañía contra Eduardo Poggi Ejecución de prenda", remataré el viernes 23 de Marzo, a las 4 de la tarde, en mis oficinas, Sarandí 369, una máquina de cortar fiambre marca "Alpine", Modell 8.a.

Por más datos en mis oficinas: Sarandí, 369.

$5.00 Mz.13-1738-v.mz.23.

ANTONIO AGUSTIN FABBIANI
REMATE JUDICIAL

El sábado 24 de Marzo, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos caratulados "Eugenio M. García. Quiebra". remataré todas las existencias del almacén y bar calle Joaquín Requena 2402.

Informes en el Juzgado o G. Suárez, 2771.

$4.00 Mz.13-1772-v.mz.23

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 217 hectáreas, 5690 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna: al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Bebety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por el Banco República contra Eduardo Lamaison y Santos García Mallarini, por ejecución hipotecaria, se hace saber que el día 10 de Abril entrante a la hora 14, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Padrón número 1748, o sea una fracción de campo con sus mejoras y anexos, en Chamizo, 3.a sección de este Departamento, de un área de 433 hectáreas 7716 metros 30 decm. por título y por plano, de 438 hect. 7080 mts. 70 dec. c., que linda: al Norte, con Francisco Pérez, por el Sur con la fracción 6 de Fco. Gil y la número 7 de Adrián Gil, por el Este con la número 4 de Manuel Gil y por el Oeste con las números 1 y 2 de Pedro y Ramón Gil. 2.o Padrones números 5293 y 3134, o sea dos fracciones de terreno con todas las mejoras que le correspondan, en la 7.a sección del Departamento, 2.a fracción, grupo 5 del ejido de esta ciudad, compuesta una de 30 hect. 226 mts. y 48 decm., lindando: al Norte con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste, calle por medio con José Morales y por el Este el arroyo Curupí. La otra fracción consta de

13 hect. 3709 mts. 6950 c. c., lindando: al Norte, con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste calle por medio con José Morales, y por el Este, el arroyo Curupí. 3.o Cuatro fracciones de campo, con un área total de 204 hect. 4251 mts. 80 dc. c., o sean: dos fracciones situadas en el paraje Las Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 73 hect. 7881 mts. que linda: al Norte con sucesión Ignacio Larramendi, al Sur Rosendo Wilkins, al Oeste Simona Larramendi, la vendedora y la sucesión de María Larramendi, al Este los mismos, y al Sudoeste con propiedad de Marcelina Larramendi. La otra fracción consta de 72 hect. 4041 mts. y limita, por el Norte con Eloísa S. de Fariñas, con la sucesión de José M. Rocha, por el Sur con la vendedora, por el Este con Sucesión José M. Rocha, y con 2 hect. que se reservó doña Evarista Larramendi, al Oeste Eloísa S. de Fariñas, lindando además, por el Sur y Norte, con la referida fracción de 2 hectáreas. Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de 36 hect. 9 áreas 65 cent. y 50 c. c., lindando por un lado con Luis Mollo, antes sucesión de don José Abella, con la sucesión de don Pedro Larramendi y con la fracción número 3 de doña Eulogia Larramendi de Benítez, por otro con sucesores de doña María Larramendi, esposa de don José M. Rocha, por otro con la fracción número 1. de Basilia Rodríguez y Cesáreo Ferreyra y por otro lado con sucesores de Jeremías Larramendi. Y la otra fracción de un área de 22 hect. 1364 mts. 80 dc. c., y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el citado plano del agrimensor Souza, confinando por un lado con doña Marcelina Larramendi de Machado, por otro con Luis Mollo, por otro con la sucesión de Pedro Larramendi y por otro, con campo de Isabel Larramendi de Furtado. 4.o Cinco fracciones de campo, con un total de 163 hect. 1057 mts. 26 d. y 29 c. c., o sean: tres fracciones de campo situadas en el paraje Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 119 hect. 195 mts. 50 d. c. dentro de los siguientes límites generales por estar indivisas: al Norte el arroyo Chileno Grande por medio con sucesión Pedro Larramendi y sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter y por el Sudeste con sucesión de Julián Larramendi. Las otras dos fracciones compuesta cada una de ellas de 8 hect. 9210 mts. 90 d. c., que linda, según título, una de ellas: por el Noreste con el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter, y por el Sureste con la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos; y la otra linda también según título, por el Noreste el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos. Dos fracciones más de campo, en el precitado paraje Chileno, sexta sección judicial del referido Departamento de Durazno, compuesta una de ellas, de 12 hect. 1987 mts. 5320 c. c., lindando al Nordeste con Basilia Larramendi, por el Sur sucesión de Julián Larramendi y por el Oeste con la vendedora; y la otra fracción está compuesta de 14 hect. 452 mts. 4309 c. c., lindante al Norte, Oeste y Sudeste, con la vendedora, y al Nordeste con don Amauro Ambrosio Colina. 5.o. Otra fracción de campo, situada en el paraje denominado Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, de un área superficial de 29 hect. 5152 mts. 40 d. c. que linda: por el Norte con Domingo Prieto, al Sur sucesión de Julián Larramendi, por el Este, Pedro Larramendi y por el Oeste, Domingo y Basilia Larramendi. 6.o Dos fracciones de campo, en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pavón, compuesta una de ellas, de un área de 78 hect. 41 áreas 24 centiáreas y 17 d. c., y linda por el Noroeste con el arroyo Pavón, al Sudeste con Juan F. Barredo, al Nordeste María B. de García, y al Suroeste, con sucesión de María Barredo Lalande; y la otra fracción, de una superficie de 22 hec. 6467 mts 48 dcmts., y linda al Noroeste y Noreste con Santos García, por el Sudoeste con José García Mallarini y Silvestre Tauriz y por el Sudeste con Carolina B. de Carbajal. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, inclusive los certificados, son de cuenta de los compradores. 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 por ciento del precio total, en el acto de serles aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 28 de 1934.— Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Mz.9-1598-v.ab.2.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará, el viernes 23 de Marzo, a las 17; un solar con casilla, calle Magenta entre Niza y Comercio. Al mejor postor. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Mainero Juan contra Florencio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo corriente y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leandro S Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el "Buceo", paraje conocido por "Barrio Garibaldi", jurisdicción de la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 22 de la manzana letra C, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, seis mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Magenta, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Niza; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar dos: treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Noreste, lindando con el solar veintitrés e igual medida al Suroeste, lindando con el solar veintiuno. Esta propiedad está empadronada con el número 68688. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el caso de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1472. U. T. E. 86295.

$31.20 Mz.9-1635-v.mz.23.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 5.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y cuyo suelo está formado por dos solares que se deslindan así: el uno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Joanicó, por treinta metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindero con el que se describe en seguida, confinando por el Oeste, con doña Josefa E. de Lacroix y por el Este, con la calle Plata, con la que forma esquina; y el otro solar mide 6 metros 878 milímetros de frente al Este, sobre la calle Plata, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Oeste, confinante con Francisco Rey, lindando al Sud, con la señora de Lacroix y el solar antes descripto y por el Norte, con Bartolomé Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso)

$30.80 Mz.9-1605-v.mz.24.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Carlos Felipe Quattordio. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102.701, situado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 9 en el plano levantado por el Agrimensor Miguel L. Costa, el 14 de Abril de 1921, y se compone de tres mil quinientos ochenta y dos metros 1375 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte, a la calle pública que conduce a la Tablada, de 17 metros de ancho (hoy Teniente Galeano), entre las de Cabaré y Mendoza; ciento cuarenta y tres metros 88 centímetros al Este, lindando con el solar 10; ciento cuarenta y tres metros 191 milímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 25 metros un milímetros al Sud, con Rosa Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1318, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pidan prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$36.00 Mz.9-1494-v.mz.23.

R. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La magnífica propiedad de dos plantas: calle Río Negro números 1277|1279, entre San José y Soriano. El viernes 23 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grillo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro, entre las de San José y Soriano; ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con la propiedad de la sucesión Rodolfo Casterés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo, 582.

$39.00 Mz.7-1518-v.mz.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tie-

ne los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Faip. Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serl aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Faip. Actuario.

$61.00 Mz.1.o-1504-v.ab.18.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno

Dos lotes interesantes. Por separado y al mejor postor. El jueves 12 de Abril a las 15 y 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado con fecha 5 de Abril de 1932, en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Maximino Lens y Claudio Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril del corriente año en las horas y ubicaciones que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en dos lotes por separado y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, en un solo lote los seis solares que se deslindan a continuación: A) Un solar de terreno empadronado con el número 89398, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso el 20 de Noviembre de 1910, con el número 42 y se compone de 558 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre camino público; 55 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 41; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 28; y 55 metros 77 centímetros al Este, con el solar número 43. B) Dos solares de terreno empadronados con los números 89382 y 89383, señalados con los números 26 y 27 en el citado plano, situados en el mismo paraje y sección que el anterior, los que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 1060 metros que en conjunto se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, a la calle pública, de 17 metros de ancho; por 53 metros de fondo, lindando al Este con el solar número 25; al Sud con los solares números 43 y 44; y al Oeste, con el número 28. C) Dos solares de terreno empadronados con los números 89399 y 89400, situados en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalados en el plano citado con los números 43 y 44 y se componen: el número 43 de 557 metros 05 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 42; 10 metros al Norte, con los fondos del solar 27 y 55 metros 64 centímetros al Este, con el número 44; y el número 44, de 555 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 64 centímetros al Oeste, con el solar número 43; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 26; y 55 metros 51 centímetros al Este, con el solar número 45. D) Un solar de terreno empadronado con el número 89384, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 28 en el citado plano y se compone de 530 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle de 17 metros de ancho, por 53 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 27; al Sud, con el 42; y al Oeste con el 29. 2.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno empadronada con el número 17843, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor señor Carlos Morales y Otero y se compone de 132 metros 8250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, señalada su puerta de entrada con el número 2300; por 20 metros 31 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cuñapirú, lindando al Sur, con el solar número 2 y al Este con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los pavimentos de hormigón y caño maestro que adeudan dichos inmuebles, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$99.20 Mz.17-1930-v.ab.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano de mensura levantado en Junio de 1920 por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7080 cmts.2, lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número 5 de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Mz.20-2012-v.ab.30

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Dámaso M.a Vigil. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don Dámaso María Vigil. Un terreno con lo edificado y cuantas accesiones y mejoras contiene, empadronado con el número ciento veintinueve, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Lecueder y Lavalleja, midiendo dieciséis metros y medio de frente sobre la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también sobre la segunda, lindando: Por el Norte, con la precitada calle Lavalleja; por el Sur, con Ricardo Lino dos Santos; por el Este, con la expresada calle Lecueder, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco García, hoy Juan de Dios Mailhe. Dicho bien forma parte del solar número dos de la manzana número quince. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Mz.22-2104-v.ab.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Alvaro Sanchis contra Alcides Ribeiro. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día nueve del próximo mes de Abril de la hora quince a la hora quince y treinta minutos y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad de doña Alciria Silveira de Ribeiro: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Sarandí de Arapey", novena sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número tres mil trescientos sesenta, compuesta de una superficie de trescientas cincuenta y una hectáreas, seis mil cuatrocientas setenta y cinco centiáreas y dos mil ochenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, la cuchilla de Belén, que la separa de María Serafina González Motta y en una pequeña parte con don Pedro Silveira; por el Sur, con don Pedro Mendina y don Salustiano Silveira; por el Este, con don Francisco Silveira y por el Oeste, con Francisco y Horacio Suárez, todo, de acuerdo con el título y plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, de Febrero de mil novecientos veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$45.60 Mz.20-2070-v.ab.9.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día cinco del próximo mes de Abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguien-

tes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que, partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montanl y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste, una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de dicha chacra, situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 21 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$48.00 Mz.7-1499-v.mz.23

ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este, Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M Bascans, Escribano Adjunto.

$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Benigno Ratto contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 9 a. m., se procederá a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de 147 hectáreas 5762 metros, sita en Miguelete, 2.a sección, que es parte del empadronado con el número 3338, siendo sus límites generales: al Norte, Manuel y Pedro Olivera; al Sur, arroyo Miguelete; al Este, Ramón Vidart; y al Oeste, parte con Aniceto Peña y parte con más campo del deudor. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1476-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos "Román Beltrán contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo que forma parte de la empadronada con el número 3338, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, lindando al Norte, Pedro Olivera; al Este, Damasio Marieyhara; al Sur, Aniceto Peña y al Oeste, más campo del señor Quintana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1474-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos 'Buenaventura Mancilla contra Atanacio M. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, 2.a sección, empadronada con el número 7496, compuesta de ochenta y ocho hectáreas 5457 metros 50 decímetros; lindando al Noroeste y Oeste, con arroyo Miguelete, al Sur, fracción número 2 del mismo plano; al Este, Braulio Pérez. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto

$21.60 Mz.6-1475-v.mz.23.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Lenger. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número 847, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra y que se encuentran inventariadas en los autos a fojas veinte a veintidós vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio total de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.21-2081-v.ab.6.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "César Zagnoli contra Felipe Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado 19 de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, o sea la cuota parte que corresponda al demandado don Felipe Quintana en la sucesión de doña Felicia Quintana, en los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, contiguas, con todos sus accesorios, situada en las chacras de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número quinientos cincuenta y cuatro, compuestas: A) Una fracción tiene de superficie ciento veintitrés hectáreas cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, Petrona Martínez; al Este, la vía del Ferrocarril Central por medio con Laureana Casales de Quintana; al Sur, Juan P. Pereira, y al Oeste Laureana Casales de Quintana, y B) La otra fracción tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas dos mil trescientos dieciocho metros y linda: al Norte, Emeterio Martínez y Gregorio Saavedra; Al Sur, arroyo Batoví por medio con Juan José Pereira; al Este, la fracción anterior, y al Oeste Faustina Cantera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$40.50 Mz.20-2020-v.ab.9.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Doctor Juan Antonio Hernández, curador de bienes del ausente Iuis Irineo Torres o Ferreira. Venta de bienes. Pieza mandada formar por separado en autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires, Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número dos mil quinientos veintitrés, designada con el número nueve en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de mil novecientos veintiocho, compuesta de nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires E. Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sudeste, con Dionisio Techera y al Sudoeste, con el lote número diez, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1979-v.ab.10.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nel Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de su tasación de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro de la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Este, calle Batlle y Ordóñez; por el Sud, con propiedad municipal y al Oeste, sucesión de José María López. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que no existe titulación alguna con referencia al inmueble embargado y que es materia de esta venta. — Trinidad, Febrero 28 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$29.50 Mz.10-1657-v.ab.2.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, de 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar sito en la manzana 15 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta; Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta: que todo gasto de escrituración será de cuenta de comprador y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, donde podrán verse. A sus efectos, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1546-v.mz.24.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de $ 465.14, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de

esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi; Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1547-v.mz.24.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Carlos M. Larghero y proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida dictado en el expediente caratulado "Antonia Marrero de Torres y don Alberto Sánchez con la sucesión de Jacinta Soria de Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, con asistencia del escribano don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en la costa de Santa Lucía Grande, de esta sección, empadronada con el número 6812, compuesta de 27 hectáreas 2142 metros lindando: Norte, Florinda y Nieves Díaz; Sur, río Santa Lucía; Este, Agustín C. Pin; Oeste, Ubaldo Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su postura al serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que estará a cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, certificados y comisión del rematador. 3.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Fray Marcos, Marzo 9 de 1934. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.

$20.80 Mz.17-1922-v.ab.7.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Hortensia Y. Coello de Loustan contra Teodosio María Gutiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número veintiséis de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número ciento noventa y ocho, compuesto, según título, de quinientos setenta y dos metros veintiocho centímetros cuadrados, teniendo quince metros seis centímetros de frente al Sur, a la calle Carlos Reyles, por treinta y ocho metros de fondo lindando: al Norte y Oeste, con terreno de doña Isabel Graña de González; al Sur, la expresada calle y al Oeste, sucesión de don Pablo Mata y doña Francisca Vía de Mata y terreno de la Usina Eléctrica. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Mz.19-1999-v.ab.9.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE PUBLICO

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincón número 1313, se procederá el día sábado siete del entrante mes de Abril, de diez a once de la mañana, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un torno mecánico "Enfordia", tasado en mil pesos; un torno mecánico "Selson", en quinientos pesos; una rectificadora de cilindros, en mil ochocientos pesos; un equipo de soldadura autógena y cinco tubos, en doscientos veinte pesos, un cargador "Phillips" número 1, en setenta y cinco pesos; un probador de baterías, en treinta y cinco pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento diez pesos; un aparato de piedra esmeril, en veintiún pesos; una máquina de agujerear, en ciento cuarenta pesos; un equipo compresor, en ciento cincuenta pesos; un aparato de rectificar cilindros, en sesenta pesos; un motor "Blakstone", en seiscientos pesos; muebles y útiles en doscientos ochenta pesos; dos soportes motor, en treinta pesos; un soporte con morse giratoria, en veintiocho pesos; una morse giratoria en ocho pesos y un aparato de remachar cintas en dieciocho pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o en garantía, encontrándose los bienes en poder del señor depositario judicial don Rafael Hercianos. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.20-2031-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual clase (hoy de Primera Instancia de Río Negro), en los autos seguidos por don Rogelio Agustín Lozano con tra don Ramón Amalio Amy y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, de Fray Bentos, el día viernes 6 de Abril próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un inmueble empadronado con el número 68, compuesto de una finca de material de dos piezas, un salón y una cocina, dos letrinas, un galpón en mal estado, un pozo de balde y una pileta, y el terreno en que está construída, ubicado en Cañitas, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de tres hectáreas, 3738 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino a Mercedes; al Sur, con la vía del F. C. Midland a Algorta; al Este, con la sucesión de Benedo Pintos y al Oeste, con la de José Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos pueden ser examinados por los interesados en la Oficina del Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$16.00 Mz.14-1783-v.mz.24.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Número 520. — Año 1933. — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Erundina Fros de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble propiedad de la deudora, doña Erundina Frós de Rodríguez: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el lugar denominado "Carpintería" quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según títulos y planos de mensura levantada en Setiembre de 1927, por el agrimensor Alfredo Hareau, de una extensión superficial de ochocientas veinte hectáreas, siete mil novecientos treinta y nueve metros con treinta y un decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número cuatro, de don Toribio Alberto Frós y en parte con doña Joaquina Correa de Olivera; por el Sur, el arroyo Carpintería por medio, con campos de Agustín Ortega y sucesión de Jose Coelho de Oliveira y la sucesión de Eulalia Rodríguez de Moraes y por el Oeste, la fracción número cuatro, adjudicada a don Toribio Alberto Frós. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — G. Muñoz Montero, Actuario.

$48.00 Mz.8-1552-v.ab.2.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Bernardo C. Meharú contra Nactivo Nunes Carbonell y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 922, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Arsenio Núñez de Noviembre de 1929, compuesta de 520 hectáreas, 7.808 metros. 3.333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, cañada Del León, por medio campos de Victorino Goncalves Trinidad; al Este, fracción número 4 de Feliciano Prates da Costa; al Sur, arroyo Ararunguá, y al Oeste, fracción número 2 de Juan Venancio Prates Nunes. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.22-2127-v.ab.14.

RUTILO SIERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con Ramón Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 2 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Rutilo Sierra, asistido del señor Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2739, señalada con el número 12 en el plano general levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, en Octubre de 1881, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 18 áreas y 7 centiáreas, lindando: al Sur, con camino vecinal; al Norte, con don Simón Barrera; al Este, con la chacra número 13 y al Oeste, con la número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 8 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.80 Mz.13-1704-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "María Ana Bidegain de Arabeity y otros contra Francisco Curti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, procederá, el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en el distrito de Bequeló, en este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ciento noventa y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con don Eulogio Abreo; por el Sur, con el doctor Leonel Aguirre; por el Este, con don Isidoro Abreo y por el Oeste, con don Eulogio Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de aquélla, y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.19-2003-v.ab.7.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el la nueve de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con el edificio chalet, demás edificaciones y mejoras que contiene, sin reserva alguna, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, distinguido con el número 1 de la manzana número once del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Gerardo Fernández en el mes de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, limitado: al Nord-nordeste, con los solares veinte y diez de la manzana número doce, calle sin denominación por medio; al Este-

sureste, mediante línea diagonal de veintiséis metros y cuarenta centímetros, linda con la carretera de acceso al puente del río Negro; al Sud - sudoeste, con el solar número dos, de Antonio Bernabé Sosa y al Oeste - Nordoeste, con la fracción diecisiete, de Francisco Romano (hoy sucesión), calle también sin denominación, por medio. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Justina P. Demaría de Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia Actuario.

$37.00 Mz.13-1774-v.ab.5.

VICENTE POMATTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril del corriente año, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil trescientas doce centiáreas, que linda: al Norte, Luis A. Ipes; al Sur, Juan Ipes; al Este, arroyo Arazá y al Oeste, Rivara y Compañía. Padrón 3550. Se previene: A) Que la venta se hará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la postura, el importe del 10 o|o de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; C) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.16-1861-v.ab.9.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Joaquín F. Amilivia contra Aldano, Daroe, Elva, Florfelia y Delia Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda judicial, que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, al mejor postor, sin base, del siguiente bien propiedad de Aldano, Florfelia, Delia, Mirta, Hilda, Julio, Alvaro, Gerardo, Ramón, Daroe y Elva Machado: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Olimar Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil treinta y nueve metros, setenta y cinco decímetros y noventa y tres centímetros, que linda: al Norte, Hilaria Goyenola de Machado; al Sur, con camino que lo separa de campos de María Juana Goyenola de Pascual y estirpe de Antonia C. Goyenola de Cruz; al Este, Bautista Hontou (hoy su sucesión) y al Oeste, Carlos Dutra. Padrón 4.445. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el postor cuya oferta se acepte, deberá oblar en el mismo acto el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.13-1702-v.ab.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al público que he prometido vender a don Angel Bugna mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Ricaute número 871, entre Hervidero y Paraíso (Bella Vista). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniéndose que los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con sus cuentas a la calle Ricaute número 871 o a camino Ariel 4523. — Humberto Ferro

$5.00 Mz.16-1870-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que he vendido a la señora Esther L. de Zunini mi sucursal de comercio denominado "El Corralón", que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Andrés Latorre de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación, rogando a los acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal. — Harry Kersky.

$5.00 Mz.22-2132-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abraham Gomelsky, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Larravide, número 2639. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Abraham Gomelsky. — Isac German.

$5.00 Mz.22-2125-vab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio en el ramo de almacén y anexos establecido en el pueblo de Tranqueras de este Departamento, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. — Estación Tranqueras, Departamento de Rivera. — — Jorge Albistur.

$5.00 Mz.22-2102-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Delmiro Ventura, el negocio de carnicería "Mercadito Modelo", que tengo instalado en esta ciudad calle Joaquín Requena número 1249. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio N.o 1592). — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Avelino Vizoso. — Delmiro Ventura.

Mz.22-2103-v.ab.10.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el capítulo III, artículo 22 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Abril, a la hora 11 en el local de la calle Río Branco N.o 1320, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del primer ejercicio; 2.o Elección total del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Mz.22-2112-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he vendido al señor Jochel Sinniukas, el comercio denominado "La Moderna", que en el ramo de peluquería y anexos, tenía establecido en este ciudad, calle Maldonado número 1458. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Pedro Chiglincheff.

$5.00 Mz.22-2101-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de Sura Sima Mackuviski el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1295. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Grasiano Visinski.

$5.00 Mz.9-1634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Jaime Lew el aserradero y barraca que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 3186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 922, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Isaac Sabiro.

$5.00 Mz.5-1396-v.mz.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general la disolución parcial de la sociedad "Sarille y Compañía", de esta plaza, la que continuará constituída únicamente por los señores Angel y Rosendo Rodríguez bajo la razón social de "Rodríguez y Compañía". A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$5.00 Mz.17-1908-v.ab.5.

COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 2 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 395, 3.er piso, Dep. 5, a las 18 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance social correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación de Síndico y suplente. 3.o Asuntos entrados. Se previene a los accionistas que para tener voto deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en el local designado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$4.80 Mz.20-2014-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que el suscripto Juan A. García, según compromiso firmado hoy, ha tomado a su exclusivo cargo el activo y pasivo del restaurant y bar "Covadonga", ubicado en la avenida General Rondeau número 2451. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Jesús Queijo. — Juan A. García.

$5.00 Mz.17-1929-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdos hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de "Remuñán y Tasende", retirándose de ella el señor José Remuñán y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pidiéndose a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José Remuñán. — Manuel Tasende.

$5.00 Mz.6-1448-v.ab.2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 7 de Abril, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro titular y Síndico. — Montevideo, Marzo 15 de 1934.

$4.50 Mz.16-1893-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público que de amigable acuerdo hemos resuelto: 1.o Disolver la sociedad de capital e industria que teníamos establecida en la finca número 3152, de la avenida Italia, de esta Capital, y giraba en los ramos de café, bar, cancha de bochas y anexos, lo que publicamos de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio; y 2.o Que el socio capitalista Alvaro Silvera, ha prometido vender, al socio industrial Américo Navarro, todas las existencias, sin excepción alguna, de dicho comercio, quien se hace cargo del activo y pasivo resultante del balance - inventario. Y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero de 1934. — Américo Navarro — Alvaro Silvera.

$6.00 Mz.16-1853-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el 3 del corriente mes y año, he prometido vender a los señores Manuel Lavandeira y José González el comercio que en los ramos de lechería, café, masitería y anexos tengo establecida en la calle Piedras número 560, quienes se harán cargo del activo y pasivo del mismo desde el 1.o del corriente mes. A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Manuel Lavandeira. — José González. — Boris Scherman.

$5.00 Mz.7-1525-v.ab.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor el compromiso de compraventa que respecto a la panificadora "Zabala", instalada en la calle Guadalupe números 1882 y 1884, habíamos suscripto, habiendo reasumido el firmante Santiago Faruolo la posesión de dicho negocio el que sin interrupción se entiende haber corrido por su cuenta, sin perjuicio de que el señor García Figueroa abone las cuentas y deudas por él contraídas en el corto lapso de tiempo en que el negocio estuvo a su cargo. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Santiago Faruolo. — Ramón García.

$5.00 Mz.16-1805-v.ab.4.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 13 de Abril de 1934 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1933, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1934. — P. E. West, Director Gerente.
$9.00 Mz.21-2069-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roberto Castañeda mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la ciudad del Rosario, calles España e Ituzaingó N.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Rosario, Marzo 15 de 1934. — Emilio F. Zurbrück. — A ruego de don Roberto Castañeda, por no saber firmar, y como testigo: Marcelino Méndez.
$5.00 Mz.21-2055-v.ab.9.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 3.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año en las oficinas de esta Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso) a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder. (Art. 23 de los estatutos).
$14.60 Mz.21-2043-v.ab.13.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Claudio Bouso y don Eliseo Díaz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo don Claudio Bouso su parte proindivisa a don Antonio Verdes, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monteviedo, Marzo 2 de 1934. — Claudio Bouso. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes.
$6.00 Mz.13-1386-v.mz.24.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance del último ejercicio.

Nota — A los efectos del artículo 19 el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lezica número 5991. — Montevideo, Marzo 11 de 1934. — El Directorio.
$6.00 Mz.13-1728-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que con fecha nueve del mes en curso y por ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender a los hermanos Rómulo y Solano Mallo el comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenía establecido en la calle Brasil esquina San Antonio, de ésta. Que el activo y pasivo queda de mi cuenta y cargo y que las operaciones de dicho comercio, a partir del 24 de Enero último, son de cuenta y cargo de los expresados señores, quienes se han hecho cargo de tal comercio, sin perjuicio de la ulterior escrituración. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Francisco S. Sofo.
$6.00 Mz.10-1649-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Conrado Antonio Garmendia, el comercio que en los ramos de café, baar, confitería y almacén, tengo establecido en esta ciudad, en las calles Florida y Treinta y Tres. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1934. — José María Di Fabio.
$5.00 Mz.21-2051-vab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a la señorita Carolina Vázquez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti, número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para la verificación y pago dentro del plazo legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Marzo de 1934. — Juan Fontan.
$5.00 Mz.21-2054-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace público que por escritura que dió fe el escribano don Euclides Goncalves el tres de este mes y año, fué disuelta la sociedad comercial integrada por los señores Alejandro García da Rosa y Diego Moraes, bajo la razón social de "García da Rosa y Moraes", quedando este último a cargo del activo y pasivo; y habiéndose con esa misma fecha constituído ante el mismo escribano, contrato social entre Moraes y Manuel Constantino García da Rosa, bajo la razón de "García da Rosa y Moraes". — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Alejandro García da Rosa. — Diego Moraes. — M. Constantino G. da Rosa.
$2.00 Mz.15-1824-v.ab.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio social. 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 17 del mes de Abril. — El Secretario.
$9.00 Mz.20-2013-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Riet mi casa de comercio establecida en Constitución, 11.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, manteniendo mi mismo domicilio anterior hasta el vencimiento del término de estas publicaciones, que son firmadas también por el comprador señor Riet. — Salto, Marzo 8 de 1934 — José A. Sarli. — Raúl Riet.
$5.00 Mz.14-1763-v.ab.2.

VENTA DE NEGOCIO

El suscripto hace saber al público y comercio en general, que ha vendido al señor Elías T. Masahd, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos, tenía establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo cuentas a cobrar y pagar, y al efecto de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Federico R. Jater.
$5.00 Mz.13-1732-v.ab.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador, balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Santos Briz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Wásmington número 251, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Horjales Hnos.
$5.00 Mz.13-1761-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Moure y Allo" en el ramo de elaboración y venta de café, y que se ha retirado el socio don Manuel Allo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Carlos Moure. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Manuel Allo. — Carlos Moure. — José M. Moure.
$5.00 Mz.9-1579-v.ab.2.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 23 del corriente a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de 2 titulares y 10 suplentes. La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 21 al 23 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 21 podrán solicitar de la Secretaría, la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Elbio Fernandez, Presidente. — Lorenzo Martínez Vera, Secretario.
$7.50 Mz.13-1747-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de modas, etc., y establecida en la calle 18 de Julio número 1467 y número 1613, gira en esta plaza bajo la razón social de "B. García y Compañía", vendiendo su activo y pasivo al señor Amalio P. Landó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en nuestra casa a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — B. García y Compañía.
$5.00 Mz.14-1794-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor del señor Manuel Varela Blanco, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3304 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Celestino Agrelo. — Manuel Varela Blanco.
$5.00 Mz.15-1800-v.ab.3.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de carnicería sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad, de propiedad del señor Benjamín Péréz, concertada con los señores José Lauri y Pablo Barrale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Benjamín Péréz. — José Lauri. — Pablo Barrale.
$5.00 Mz.6-1430-v.ab.2.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 6 de Marzo de 1934, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 15.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 4 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — R. E. Varner, Vicepresidente.
$18.50 Mz.8-1559-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería denominado "La Uruguaya", que tengo instalado en esta ciudad, calle Nueva Palmira números 1901 al 1903. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — M. G. de Sagrada.
$5.00 Mz.5-1377-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio su dueño don Juan Prieto. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Juan Francisco Antonio Veigas.

$2.50 Mz.19-1947-v.ab.5.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bartolomé Boscana el negocio de venta de pan y anexos situado en Maldonado 1697, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Ramón García. — Bartolomé Boscana.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Rafael Di Paula el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el camino Molinos de Raffo número 5, de esta Capital. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Francisco Campanella.

$5.00 Mz.19-1949-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 955, he contratado vender a favor de don Alberto Luraschi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Alberto Oliva. — Alberto Luraschi.

$5.50 Mz.19-1950-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Freire el comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos tenía establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 2208. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Eduardo Vero, calle Cerrito número 455 (primer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan Agustín Montano.

$5.00 Mz.19-1978-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 14 de Diciembre de 1933 autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, hemos disuelto totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "G. Ruiz Salinas y Cía.", en el ramo de lechería y anexos, establecida en la calle Defensa número 1985, donde los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Gregorio Ruiz Salinas. — Luis Eduardo Benvenuto.

$5.00 Mz.15-1817-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Siocca la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Ibirapitá número 2753. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a todos ls que se ensideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schrickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — Juan Sulca.

$5.00 Mz.6-1403-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender al Jockey Club todos los útiles de trabajo que tengo en uso en el local social de la referida institución y en el Hipódromo de Maroñas. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Carlos Eymer.

$5.00 Mz.10-1655-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Margarita Riera Febrer el establecimiento comercial denominado "Farmacia Malvín", que tengo instalado en Malvín, calle Missouri número 1401, esquina Orinoco, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — José A. Capozzoli.

$5.00 Mz.6-1485-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la firma social "Pedro Larghero", propietaria de los establecimientos "La Madrileña", de esta ciudad, y "La Favorita", de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 602, se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores don Antenor Ribeiro y don Luis J. Pedetti dicho establecimiento "La Favorita", de la ciudad de Salto. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, en la avenida 18 de Julio número 1592, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en veintiuno de Febrero del corriente año hemos prometido en venta al señor Juan Esteban Beretervide el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle General Pagola número 2193. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a prcibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Nicolás Vázquez. — Josefa Blanco.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

ADMISION DE SOCIOS

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, y desde la fecha he asociado a los señores Indefonso Fernández y Francisco Fernández en mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Adriano González. — Indefonso Fernández. — Francisco Fernández.

$5.00 Mz.6-1435-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Maximino de la Fuente. — José Veiga.

$5.00 Mz.6-1436-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Barreiro Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle San Salvador número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — Andrés Rey — José Barreiro Alonso.

$5.00 Mz.6-1437-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — Higinio Outerelo.

$5.00 Mz.6-1406-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eladio Lebrato el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 1750 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con los justificativos respectivos al estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Aldo Blasoni. — Eladio Lebrato.

$5.00 Mz.15-1839-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de "R. Curci y Cía.", y que explotaba el ramo de taller de biselados, con asiento en la calle Colón número . Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$5.00 Mz.15-1838-v.ab.3.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia, 723 — Montevideo).

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, a las 17 1|2 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Integración del Directorio y de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 10 de 1934. — Doctor Juan C. Imhof. Secretario.

$6.00 Mz.14-1793-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en la Villa de Sarandí (Departamento de Florida), en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Monteiro y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Sarandí, Febrero 28 de 1934. — Lázaro Monteiro — Ademar Durán. — Monteyro y Cía.

$5.00 Mz.12-1694-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos [illegible] disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de librería y anexos bajo la razón de "Palermo y Pepe", pasando el señor Francisco Palermo a hacerse cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 1270. — Paysandú, Febrero 15 de 1934. — Francisco Palermo — D. Pepe.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad comercial para la explotación del ramo de imprenta y encuadernación entre los señores Alberto Detomasi y Artigas Sosa, que girará en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Compañía". Los acredores que se consideren con derecho podrán presentar sus créditos dentro del término legal, en la calle Cerrito número 580. — Montevideo, Marzo de 1934 — Alberto Detomasi. — Artigas Sosa.

$5.00 Mz.9-1588-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley 26 de Setiembre de 1904, cúmpleme participar al comercio y al público en general, que con fecha 7 del corriente, he vendido al señor Carlos María Dabarca, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar, ferretería y despacho de bebidas, tenía instalada en la esquina de las calles José E. Rodó y Montevideo, de la ciudad de Canelones, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y el pasivo de aquel comercio hasta el día indicado. — Canelones, Marzo de 1934. — Edelberto Boccardo. — De acuerdo: Carlos María Dabarca.

$5.00 Mz.13-1734-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Silva, el comercio de provisión de comestibles, frutas y verdudas, sito en la calle Cerro Largo número 1133, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José Suárez.

$5.00 Mz.13-1709-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vo B.o: Peña... — Montevideo. Agosto 31 de 1930 — Tomás Lópes

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de Pedro Maceda la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — José González Rodríguez. — Pedro Maceda.

$5.00 Mz.5-1383-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Ramona Blas Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas Alonso.

$5.00 Mz.5-1384-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Añón y Suárez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — Manuel Suárez. — Jesús Añón.

$5.00 Mz.5-1385-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico y herrería de obra situado en la calle San José números 1486|1488, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arístides Tornay y quedando desligado desde la fecha el socio don David Castelnuovo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Arístides Tornay — David Castelnuovo.

$5.00 Mz.5-1307-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con un compromiso de compraventa comercial privado, aceptado por los acreedores, Luis Rey ha prometido vender a Ramiro Fernández Alvarez, libre de deudas y obligaciones, su comercio que gira en esta plaza en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos previo recibo, de 4 a 6, todos los días en la casa calle Colonia número 1113, domicilio especial de los contratantes, dentro de treinta días. — Montevideo. Marzo 2 de 1934. — Luis Rey — Ramiro Fernández Alvarez.

$5.00 Mz.5-1375-vv.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al públicc hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "D'Alessandro y Agüero", integrada por los suscriptos, que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en los ramos de confitería y café, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Abel Agüero, a cuyo solo nombre siguió girando dicho comercio. Los que se consideren acreedores de la disuelta sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1363, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a todo los efectos legales. — Montevideo, Marzo 1o 1934. — Pantaleón d'Alessandro. — Abel Agüero.

$5.00 Mz.16-1860-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Armando C. Martínez y Tomás E. Marini la casa de comercio denominada "Cambio Sturla", que gira en esta plaza, sita en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores comparezcan en dicho cambio con los jutsificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1934 — Natalia Fernández de Sturla.

$5.00 Mz.5-1387-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender, con esta fecha, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, café, cancha de bochas y recreo sito en Ricaurte 845 y 849, esquina Paraíso, a los señores Manuel y Juan Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acredores, dentro del término legal, remitir los justificativos del caso a la oficina del balanceador. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luciano Sarno. — Virgilio Sánchez.

$5.00 Mz.9-1600-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Manuel Domínguez, la casa de comercio que bajo el ramo de salón y mensajería tengo establecida en la calle Colón número 1557. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten a la escribanía de los señores Viña y Antía, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$5.00 Mz.15-1837-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he arrendado, a partir desde esta fecha, a los señores Ubaldo Iardino y Federico Ferraro el comercio de carnicería que gira bajo el nombre de Blas A. Pizorno, sito en la calle Paysandú número 965, entre las de Río Branco y Julio Herrera y Obes, quienes iniciarán sus relaciones comerciales abriendo nuevas cuentas, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo del giro de mi negocio hasta la fecha enunciada. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fco. Luis Pizzorno Crosa.

$5.00 Mz.5-1379-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clemente Cuello el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lomas de Zamora número 2, entre Simón Martínez y Oficial, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Pedro González.

$5.00 Mz.12-1675-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 24 de Febrero último he hecho entrega a mi hijo Aníbal Pizzorno de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Agraciada número 1750, donde en los ramos de despacho de bebidas y demás anexos funciona con el nombre de "Bottiglieria Val d'Orba", a fin de que todos los que se consideren con derecho concurran en el plazo legal con los justificativos respectivos a justificarlos en el expresado negocio. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Pedro Pizzorno.

$5.00 Mz.7-1517-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), hemos contratado vender a favor del señor Luis A. Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José González Freire. — Manuel Domínguez Pérez. — Luis A. Paiva.

$5.00 Mz.13-1716-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a sus efectos, que en esta fecha he prometido vender a los señores "José Moreno Hermanos" el establecimiento de tambo que gira en Isla Mala, bajo mi firma, con todo su activo y pasivo. Los que tengan créditos o acciones para hacerlos efectivos contra dicha firma, deberán presentar sus justificativos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores promitentes compradores, calle José Batlle y Ordóñez números 900 al 905 de la ciudad de Canelones, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Marzo 5 de 1934. — Juan Bautista Urrizaga.

$5.00 Mz.9-1636-v.ab.2.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local Rondeau 1982, para tratar la orden del día siguiente: Memoria anual del Directorio, Informe Comisión de Cuentas, balance y cuentas, elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Mz.14-1788-v.mz.23.

CARMPRAVENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Toros Lapayan ha prometido en venta al señor León Lapayan el negocio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle Francisco Romero 3689. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Toros Lapayan. — León Lapayan.

$5.00 Mz.11-1886-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta Estación Pampa, al señor José P. Varela. A los efectos de la ley los acreedore sdeberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Estación Pampa, Marzo 15 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Mz.16-1880-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Calixto Centurión las existencias de mi comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artes, siendo de cargo mío el pasivo y activo del comercio y público en general. — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1934. — Irene S. de Pierotti.

$5.00 Mz.16-1871-v.ab.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros lona color yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 10, 32.000 hojales número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 m|m., 2.400 kilos cuerda gruesa, 522 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo "Pescado" o similar, con destino a Talleres, para la confección de carpas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.23-2168-v.ab.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 103|72

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

26373 — María Garello de Fernández.
146224 (Seg. del 26373) — Adela Garello de Marziali.
30873 — Lorenzo Gentile.
154096 (Seg. del 30873) — Victoriano Pérez.
45127 — Alfonso Rey Azopardo.
140356 (Seg. del 45127) — Algel, Sulpicio y D. Pagola.
140357 (Seg. del 45127) — Angel, Sulpicio y D. Pagola.
140358 (Seg. del 45127) — Angel, Sulpicio y D. Pagola.
62365 — La Caja Obrera.
140696 al 140722 (Seg. del 62365) — La Caja Obrera.
62367 — Banco Popular.
140642 al 140695 (Seg. del 62367) — Banco Popular.
64551 — Cifredo Gobbi.
64552 al 64557 (Seg. del 64551) — Banco Popular.
146200 al 146207 (Seg. del 64551) — Banco Popular.
68024 — Andrés Noya.
155151 (Seg. del 68024) — Andrés Noya.
75106 — Banco Popular.
151248 al 151283 (Seg. del 75106) — Banco Popular.
114933 — Antonio Artese.
146218 (Seg. del 114933) — Juan Errandoca.
116821 — La Caja Obrera.
142441 al 142458 (Seg. del 116821) — La Caja Obrera.
116823 — José L. Carvallido y Fco. Gavazzo.
142477 al 142489 (Seg. del 116823) — José L. Carvallido y Fco. Gavazzo.
116830 — Antonio Guglincic.
140269 (Seg. del 116830) — Francisco Cancelo.
116969 — Miguel Mola.
116970 (Seg. del 116969) — Emilio A. Martínez.
153997 (Seg. del 116969) — Miguel Mola.
118122 — Julia Esther Sedale.
142311 (Seg. del 118122) — María Esther Sedale.
123846 — Emilio Benzo.
123847 (Seg. del 123846) — Emilio Benzo.
129073 — Ramón C. Martínez.
142174 — Arturo Sánchez.
146182 (Seg. del 142174) — Arturo Sánchez.

S. 255440. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Mz.23-2169-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 104

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones relacionadas con los siguientes expedientes:

Padrones — Nombres

29298 — Raúl A. Alquier.
(50979 — Raúl A. Alquier.
(50980 — Moisés Enrique Sarano.
50982 — Angela M. Sommaruga.
92107 — Francisco Piria.
(120012 al 120060 — Francisco Piria.
(120062 — Francisco Piria.
(120063 — Francisco Piria.
(120064 — Francisco Piria.
(120065 — Francisco Piria.
(120066 — Roselli.
(120067 al 120098 — Francisco Piria.
93080 — Antonio Grompone.
(93082 — Abelardo Castiglioni.
(93083 — Antonio Ilarraz.
93112.
(133759 — Juan P. Decia.
(133758 — Juan Uranga.
95996 — Conrado A. Miranda Oliva.
(145125 — Angel Bremo.
96797 — Juan A. Casalia.
(132875 — Héctor A. Gerona.
(132876 — José A. Casalia.
(123877 — María Elena Casalia.
132878 — María E. González de Amaza.
(102926.
(141550 al 141555 — Banco de Crédito.
(141556 — Angel Riso.
(141557 — Banco de Crédito.
(141558 — José Alcardi.
(141559 — Pabla Requena de Díaz.
(141560 — Carlos Carela (hijo).
(141561 — Elvira Peyrega.
(141562 — Antonio Castro.

S. 367311. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — Sección Liquidaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.23-2170-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 102|71

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

15451 — Salvador Sconamiglio.
27266 — Santiago Seitem.
108363 (Segrd. del 27266) — Angela Zunino de Buschiazzo.
27777 — Alejandro Carbajalos.
153981 — (Segrd. del 27777) — Eugenio Suárez.
27913 — Benjamino Aguso y otro.
153948 — (Segrd. del 27913) — Lorenzo Finocchio.
46884 — Suc. Paula Morixe de Patrón.
46883 (Segrd. del 46884) — Clemente Patrón.
154102 (Segrd. del 46884) — Ema Bula de Lavignase y otra.
154103 (Segrd. del 46884). — Juana Teresa Patrón.
46990 — Felicia Cabrera de Rus.
151247 (Segrd. del 46990) — Félix Cabrera.
47804 — Josefa Bandin de Valle.
127730 (Segrd. del 47804) — Hermenejildo A. Pérez.
47875 — Ricardo Otero.
49453 — La Caja Obrera.
150793 al 150813 (Segrd. del 49453) — La Caja Obrera.
74790 — La Caja Nacional.
143575 (Segrd. del 74790)— La Caja Nacional.
143576 (Segrd. del 74790) — La Caja Nacional.
143577 (Segrd. del 74790) — La Caja Nacional.
75798 —Amaro Carve Urioste.
75799 (Tramit. con 5798) — Amaro Carve Urioste.
89343 — Jaime Alemán y otras.
89344 (Segrd. del 89343) — Jaime Alemán y otras.
89345 (Segrd. del 89343) — Jaime Alemán y otras.
146094 (Segrd. del 89343) — Carlos Ottonello.
89652 — María Camarano de Batista.
153999 (Segrd. del 89652) — Omar Pardie.
89971 — Banco Popular.
148085 al 148089 (Segrd. del 89971). — Banco Popular.
93033 — Luis Bernengo.
153862 (Segrd. del 93033) — Luis Bernengo.
153863 (Segrd. del 93033) — Luis Bernengo.
93315 — Silvestre García.
142275 al 142279 (Segrd. del 93315) — Silvestre García.
93324 — Caja Nacional de Ahorros y Des.
142266 al 142274 (Segrd. del 93324) — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

93388 — Federico Achninger.
127765 (Segrd. del 93388) — Jacobo L'Harpe.
127766 (Segrd. del 93388) — Bolívar González.
93950 — Juan Panizza.
..951 (Segrd. del 93950) — Antonio Panizza.
..859 — Banco Territorial.
94860 (Segrd. del 94859) — Banco Territorial.
140616 al 140623 Segrd. del 94859) — Banco Territorial.
140624 (Segrd. del 94859) — Juan Beledo Arroyo.
140625 (Segrd. del 94859) — Banco Territorial.
140626 (Segrd. del 94859) — Banco Territorial.
140627 Segrd. del 94859) — Banco Territorial.
96637 (Segrd. del 25176) — Ricardo Tulio.
126264 (Segrd. del 25176) — Armando Tulio.
96930 al 96935 — Banco Popular.
154155 al 154152 (Segrd. del 96930|34|35) — Banco Popular.
96955 — Enrique Mondino.
146222 (Segrd. del 96955) — Juan Frau.
108250 — Luis Beltrame de de León.
122431 (Segrd. del 108250) — Luis Beltrame de de León.
110070 — Juan Pascuale Marzellino.
140035 (Segrd. del 110070) — Juan Pascuale Marzellino.
110210 — Josefina Repetto.
142300 (Segrd. del 110210) — Fernanda Núñez.
111236 — Pascual Lambiare.
140100 (Segrd. del 111236) — Pascual Lambiare.
115721 — Pilar Eustaquio Gopar.
140292 (Segrd. del 115721) — Sebastián Franco.
116836 — Andrés Deus.
116837 (Segrd. del 116836) — Abelardo Pereira.
125938 — Juan M. Basso.
125941 (Segrd. del 125938) — Arturo Abella.
128455 — Vicente Pascale.
153915 (Segrd. del 128455) — Antonio Palermo.
130042 — Antonio Ríos Blanco.
153866 (Segrd. del 130042) — Luis Alberto Rodríguez.
134885 (Segrd. del 24474) — Walter Asper.
111625 — Juan Carlos Penino.
153948 (Segrd. del 111625) — Juan Pedro Penino.

S. 584965. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.
(Cuenta corriente) Mz.23-2176-mz.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 12 de Abril próximo, a la hora 15; máquinas para lavadero; a las 16 y 20, librería; a las 16 y 30, tejidos; a las 16 y 40, trajes; a las 16 y 45, papel y cartulina; a las 16 y 55, pintura blanca en pasta; a las 17, electricidad; a las 17 y 10, barraca; a las 17 y 20, ferretería y a las 17 y 30, cueros y a las 17 y 40, lentes. — Montevideo, Marzo 19 de 1934.
(Cuenta corriente) Mz 23-2165-v.ab.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día 5 de Abril próximo, a las 18 horas.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes todos los justificativos que comprueben que se encuentran en las condiciones sestablecidas en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomados en cuenta.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2166-v.ab.5.

POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez par aproveer a la Sección Leches, de la Policía Sanitaria de los Animales, de carabanas metálicas para identificación del ganado lechero, de acuerdo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en dicha Institución.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Policía Sanitaria de los Animales, calle Colón 1410, el día 9 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en presencia de los licitantes que concurran al acto. — La Sección Leches.
(Cuenta corriente) Mz.23-2172-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Saúl y Juan Starosta, rumanos, industriales, domiciliados en la calle República número 2266, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum para coleccionar figuritas titulado "Compendio de Historia y Geografía de la República Oriental del Uruguay", del cual declaran ser autores y editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a las efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Mz.23-2177-v.mz.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25301

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guendelman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2178-v.ab.16.

ACTA N.o 25304

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Iglesias y Estramil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2179-v.ab.16.

ACTA N.o 25303

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Walpamur Co. Ld., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2164-v.ab.16.

ACTA N.o 25302

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2161-v.ab.16.

ACTA N.o 25297

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company of Cuba, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HOJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2147-v.ab.16.

ACTA N.o 25299

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2149-v.ab.16.

ACTA N.o 25298

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2148-v.ab.16.

ACTA N.o 25294

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.23-2146-v.ab.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril *próximo, a las 15 horas.*

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2158-v.ab.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANGEL SOMMARUGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1567, y doña HORTENSIA EULALIA CESSIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1165-v.ab.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IGNACIA CARMONA, de 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón. (Gratis) 1154-v.ab.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACRE, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Venecia 8, y doña BASILIA TERESA TAMBA, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Copérnico 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VILLALBA, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el Manga, y doña MARIA LUISA GUTIERREZ, de 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barrios. (Gratis) 1155-v.ab.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TRIPALDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Farnú 3135, y doña ANTONIA CHACHARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Farnú 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.ab.3.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RUIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2917, y doña NILDA ZIBECHI NOCHETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.ab.3.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORENO, de 29 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Maturana sin número, y doña MARIA BENITEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1933. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1772-v.ab.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ATANASILDO SAITA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1779, y doña JULIETA CASTAGNOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.ab.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO TUBORAS, de 24 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nicaragua 2006, y doña AMANDA VALLARINO SEMINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofiical del Estado Civil. $2.00 1156-v.ab.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUASCAR OLIVERA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4135, y doña SIXTA DOROTEA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 3931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo delaño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERATTO, de 21 años, soltero, picapedrero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 21, y doña JOSEFA IRIGARAY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GULLIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en General Pagola 2154, y doña ELISA LUSARARIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en E. Romero 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $ 2.00 1159-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEDRO NACIMIENTO, de 30 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Carrasco sin número, y doña FRANCISCA MARIA DELGADO, de 33 años, soltera, portuguesa, domiciliada en C. Cellier 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ARPAJON, de 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Bompland 569, y doña LUISA CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña LAUDINA TORENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1162-v.ab.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIGNOLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trápani 7, y doña ESMERALDA MUIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Aficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.ab.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GULA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 220, y doña ISABEL ARDIZZONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.ab.3.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA ELVIRA MARON, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Pasteur 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado. Civil. $2.00 1169-v.ab.3.

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHOCHO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garzón 930, y doña CARMEN ALBERTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.ab.3.

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL LOURIDO BLANCO, de 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Las Aromas 128, y doña MARGARITA CROSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil $ 2.00 1171-v.ab.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MACHADO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en República Dominicana 3010, y doña MARIA LUISA ESPOSITO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS GONZALEZ LOPEZ, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1930, y doña CELEDINA ESTEMIA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ PACHECO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en 18 de Julio 2273, y doña MARIA DEL PILAR LOPEZ PARAJES, de 15 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 2328

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 1175-v.ab.3.

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermindo o Lino Hermindo Cabrera Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 432, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-2138-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Balbín Benjamín Bocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del postulante con Carmela Scaldaferro, donde dice Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca; 2.o Partidas de nacimiento de Ceferina Silvia, Francisca Edilia y Apolinario Eugenio, donde aparecen como hijos de Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Mz.23-2141-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fructuoso Lerete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-2139-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.23-2140-v.ab.10.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Conversión al divorcio absoluto

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por don César Baratta contra doña Aída Catalina Garibaldi, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos por conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos, del matrimonio habido entre don César Baratta y doña Aída Catalina Garibaldi, seguidos con la debida intervención del representante del Ministerio Público y en los cuales ha actuado el esposo como demandante y la esposa con la calidad de demandada. Resultando: que el actor se presentó ante el Juzgado manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que acompañó en el escrito correspondiente que luce a fojas cuatro vuelta, fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: A) Que, como surje de la partida de matrimonio que presentó, el día 30 de Enero de 1909 contrajo matrimonio en la ciudad de Buenos Aires, con doña Aída Catalina Garibaldi; B) Que de la predicha unión no hubo hijos ni bienes que motivaran relaciones matrimoniales entre ambos; C) Que la sentencia ejecutoriada de fecha 23 de Junio de 1930, dictada por los Tribunales argentinos, la que corre agregada a fojas 30, se decretó el divorcio con efectos de separación de cuerpos del vínculo conyugal referido; D) Que desde esta fecha han transcurrido más de tres años. Funda su derecho: A) En lo dispuesto por el artículo 185 de nuestro Código Civil; B) En la constante jurisprudencia admitida, según la cual las sentencias de separación dictadas por los Tribunales argentinos pueden convertirse al divorcio absoluto siempre que el marido justifique que tiene su domicilio en el país y que se acoja a las leyes uruguayas; C) Que nuestros Tribunales han sostenido, además, que cuando la ley ha concedido la prerrogativa de solicitar que se convierta en divorcio una sentencia de separación, ha tenido en cuenta ese mismo estado de separación (moralmente incompatible con la subsistencia del régimen matrimonial), con prescindencia de las causas que le dieran mérito. Agrega, que para satisfacer las exigencias que el Ministerio Público formula toda vez que se inicia una acción de disolución de matrimonio no celebrado en el país, o en el sentido de que se acredite el domicilio en el mismo, ofrece la información correspondiente. Y concluye pidiendo que se haga lugar a su demanda, y que, ignorando el domicilio de su esposa, se proceda a la notificación por edictos. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil, citado por el actor, dispone textualmente que "transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión del divorcio, basándose en la sentencia. Solicitada la conversión, debe concederla el Juez, de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge, personalmente o por edictos, en su caso". Que según resulta de *los propios términos de la disposición legal transcripta, cuando se ha* justificado, en casos como el corriente, la exigencia requerida, por dicho artículo el Juez está en la obligación de convertir al divorcio una sentencia de separación de cuerpos, sin que le sea dado distinguir si el fallo proviene de un Tribunal del país o del extranjero, lo que es explicable, por otra parte, desde que el legislador, al estimar que la ley de divorcio (por el hecho de haberla dictado es beneficiosa, debe favorecer a todos los que quieran acogerse a ella, buscando amparo a sus desdichas conyugales, sea que los esposos hayan o no contraído matrimonio u obtenido la separación de cuerpos en el extranjero, máxime cuando al Juez de este país sólo interesa tener en cuenta los efectos de su fallo, solamente en el mismo, si no existe convenio, alguno con otras naciones sobre el alcance contrario que deban tener en ella las sentencias). Que con respecto a la República Argentina no existe tratado alguno que impida a nuestros Jueces pronunciarse en armonía con la demanda que motivó estos obrados. Considerando: que con la documentación luciente en autos, agregada de fojas 1 a 39 y la constancia de fojas 41, el demandante ha justificado plenamente los hechos que invocó en su escrito de fojas 40, referidos en esta sentencia con las letras A, C y D, es decir, que contrajo en la Argentina el matrimonio expresado, que obtuvo por sentencia ejecutoriada de los Tribunales de ese país la disolución del vínculo conyugal con la separación de cuerpos, y que desde la fecha de ésta, 23 de Junio de 1930 hasta el 14 de Febrero del corriente año, en que se entabló la demanda, ha transcurrido, como se ve, un plazo de más de tres años, con lo cual se ha contemplado la exigencia legal preindicada para hacer lugar a la acción. Que a mayor abundamiento y sin que ello fuera necesario, a juicio del sentenciante, el actor ha probado, mediante las declaraciones de tres testigos, que tiene su domicilio en esta ciudad, indicándose en las mismas la casa donde está ubicado, que, según dichos deponentes, es en la calle Uruguay 1932, que lo conocen, uno desde hace treinta años; otros, desde ocho o nueve y el tercero, aproximadamente, desde quince años, manifestando todos que es comerciante en mármoles. Que nuestra jurisprudencia, como lo indica el actor, admite casos como el presente, que se acceda a lo solicitado y que en ello está, además, conforme el representante del Ministerio Público, como lo ha significado en su dictamen de fojas 44, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos de que se ha hecho mención. En consecuencia, notifíquese esta sentencia haciéndolo a la demandada por medio de edictos, y si fuera ejecutoriada, previo pago de las costas, acrecidas, comuníquese, expídase los testimonios y háganse los desgloses pertinentes que se solicitaren y archívese el expediente. — N. del Castillo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: Eduardo Díaz Falp". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $16.40 Mz.23-2156-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Piscingni o Pisuni. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de don Carlos Pisuni en la siguiente forma: donde dice Piscingni debe decir Pisuni y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Grecco, debe decir Cuchetti, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.23-2188-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Pache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-2185-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Euardo Díaz Faip, Actuario.
$5.50 Mz.23-2186-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.
$9.00 Mz.23-2187-v.my.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbaus, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertonasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.23-2136-v.my.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Phihlips y Juana Vaere o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tundisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.23-2184-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.23-2155-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, decretada en el expediente caratulado: "Joaquín Pose. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Joaquín Pose, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Roberto Suárez y Atilio Renzi Segura, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Joaquín Pose". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Mz.23-2137-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Mz.23-2181-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Margarita Armelini de Mujica, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$ 4.50 Mz.23-2143-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arcángela Lorusso de Laguardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2173-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Castigioni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentrto del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2150-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraciolo Llanes o Francisco Llanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.23-2183-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Nieves Hernández de Lista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.23-2162-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camilo Clavijo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.21-2163-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Carlos Schweizer con un escrito que e nlo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, y ley de 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, a fin de ser matriculado y de obtener el respectivo título. Al efecto, solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano Lorenzo Angel Ruiz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón de sus dichos. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — G. C. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 Mz.23-2151-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito por don Juan Germán Schweizer, que usualmente dice firmar Germán J. Schweizer, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y ley 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y ha justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, con el fin de ser matriculado y obtener el respectivo título. Al efecto solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don Lorenzo Angel Ruíz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercicido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — Germán J. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 Mz.23-2152-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gerónima Vizcay o Viscayn de Taglana, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 15 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Mz.23-2153-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Baladán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.23-2174-v.ab.10.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G. en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco

mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.

(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del sucrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital dictada en los autos "don Ubaldo Pérez por la sucesión Azarola contra don Joaquín Posse (hijo) por cobro de arrendamientos"; se hace saber al público que el día 8 de Abril venidero a las 13 y 30 horas en el lugar de su ubicación Melilla, comercio de don Benito Maciá, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del Juez infrascripto, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de todas las existencias de la cantera de pedregullo de don Joaquín Posse (hijo) situada en Melilla. Se previene que las ventas se harán al contado por la calidad de los objetos a venderse y que los antecedentes se hallan en este Juzgado Colón a disposición de los interesados. — Colón Marzo 16 de 1934.

$9.60 Mz.23-2144-v.ab.7.

JUAN C. ROLDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Concurso de la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas", se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo, a las 16 horas y horas subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas se procederá por intermedio del martillero don Juan C. Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento de Montevideo: 1.o Un solar de terreno, empadronado con el número 76.995, de un área de trescientos cuarenta y siete metros 660 milímetros, y tiene frente al Sudeste, en una extensión de ocho metros 08 centímetros a la calle Juan Méndez, en igual extensión al fondo por el Nordeste, linda con la sucesión Nicolás Marfetán, lindando por el Este, en cuarenta y dos metros 95 centímetros con la sucesión Eusebio Casal; y por el Oeste en igual extensión, con el empadronado con el número 76.996. 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.996, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros con 1524 milímetros y tiene frante al Sudeste, a la calle Juan Méndez, en una extensión de 8 metros 59 centímetros por un fondo de ocho metros 59 centímetros al Nordeste; por el Oeste, donde linda con el solar empadronado con el N.o 77.001, de propiedad de este concurso; linda por el Este con el solar padrón 76.995 ya descripto en una extensión de treinta y cuatro metros 36 centímetros; por el Oeste con los solares empadronados con los números 76.997, 76.998, 76.999 y 77.000, en una extensión de ocho metros 59 centímetros para cada uno. Los solares referidos, no adeudan pavimento. 3.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.001, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros 1524 milímetros, y de ocho metros 59 centímetros de frente a la calle Norberto Ortiz; al Norte, treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la sucesión Nicolás Marfetán; al Este y Sudeste, ocho metros 59 centímetros con cada uno de lo ssolares empadronados con los números 76.995 y 76.996; al Sudeste en veinticinco metros 77 centímetros, linda con el solar empadronado con el número 77.000. 4.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 77.000 y que tiene un área de doscientos veintiún metros 3634 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar padrón número 76.996 ya descripto; al Norte veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 77.001; y por el Sud, igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 76.999. 5.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 76.999 de un área de doscientos veintiún metros con 3643 milímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Este igual extensión con el solar empadronado con el número 76.996 ya descripto; al Norte linda con el solar padrón 77.000, en 25 metros 77 centímetros, y al Sud con el solar empadronado con el número 76.998, en la misma extensión. 6.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.998, de un área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar empadronado con el número 76.996; al Norte, con el solar padrón 76.999 en igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros y al Sud igual extensión con el solar padrón 76.997. 7.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.997 que tiene igual área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz; igual extensión de 8 metros 59 al Oeste con el solar padrón 76.996; al Norte, en extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar padrón 76.998, y al Sud, frente a la calle Juan Méndez, en igual extensión de 25 metros 77 centímetros por ser esquina, a la calle Norberto Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el solar empadronado con el número 77.001, adeuda por pavimento, doscientos cincuenta pesos con cuatro centésimos y los empadronados con los números 77.000, 76.999, 76.998 y 76.997, cada uno de ellos, adeudan por pavimento, doscientos treinta y tres pesos sesenta y cinco centésimos. 4.o Se hace constar que el rematador ha sido propuesto por la parte; 5.o Que el título y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Mz.23-2142-v.ab.13.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Don Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobson. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes 20 de Abril a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado se va a proceder en remate público por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesto de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, lindando al Norte con Estancia Miguelete; Sud, con don Antonio Carro y don Cecilio Quiroga; al Este, con doña Camila C. de Maidana, y al Oeste, con don Inocencio y don Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en conjunto de 64 hectáreas 9335 metros y 13 decímetros y linda la primera de estas fracciones que es de treinta y una hectáreas 7288 metros 68 decímetros, al Norte con Santiago Gratwwohl; Sud y Oeste con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur con Isidro Souto; y al Este, calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas 45 decímetros, lindando al Este con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte donde forma martillo con Isidro Souto; Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y doña Palmira Torres de Brassetti, y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, con Santiago Gratwwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada; y Oeste con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor. 2.o Que se rematarán por separado, en dos fracciones, esto es, la 1.a de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros y la otra de 64 hectáreas 9335 metros 13 decímetros. 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 4.o Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$48.90 Mz.23-2148-v.ab.16.

EVERGISTO ESUAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Florida

REMATE

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Ricardo Jalabert, dictada en autos caratulados "Franquilino dos Santos. Intestado", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación del bien a rematarse, se procederá por el martillero don Evergisto Esual, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número siete de la manzana A compuesta de un solar y sus mejoras, ubicado en esta localidad, que mide mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Joaquín Lemeda; al Sur, calle pública; al Este, Miguel del Horno, y al Oeste, sucesión Delgado, cuyo inmueble está tasado, según planilla de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", "El Heraldo" de Florida y en el paraje de ubicación de la propiedad, expido el presente en Nico Pérez, a doce de Marzo de 1934. — Nico Pérez, Marzo 12 de 1934. — Félix Crosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.23-2160-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber la disolución de la firma "Juan y Alejandro Alonso". Continúa con el activo y pasivo Juan G. Alonso. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan G. Alonso.

$2.50 Mz.23-2171-vab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano Manuel I. Vázquez, venderé el establecimiento comercial de lechería y usina de pasteurización, denominado: "La Nena", con todos sus muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos y circunstancias que se detallan y explican en el inventario y documento de compraventa privados, firmados por el sucrito el 12 de Marzo del actual. Hago constar especialmente, que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía referida, casa número 1620 de la calle Tristán Narvaja. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Oscar Costa.

Mz.23-2175-v.ab.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA RE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay N.o 1273 el día 16 de Abril próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 31 ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Mz.23-2182-v.ab.16.

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 1.º AL 15 DE FEBRERO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIO
9.236	1.º	Se rectifica un error en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda	8242 de Febrero 5
9.237 (*)	1.º	Se cambia la denominación de los Secretarios Contadores de Consulados	8261 de Marzo 1.º
9.238 (*)	1.º	Se transfiere un cargo de chauffeur del Ministerio del Interior al de Relaciones Exteriores	8261 de Marzo 1.º
9.239 (*)	1.º	Se dispone el pase de un funcionario a la Comisión Nacional de Turismo	8266 de Marzo 7
9.240 (*)	1.º	Se sustituye un cargo de mensajero por dos cargos de igual naturaleza en el Ministerio	8268 de Marzo 9
9.241	2	Se autoriza una suma para la construcción de "Casas hogares"	8261 de Marzo 1.º
9.242	2	Se aprueba un presupuesto para el Municipio de Montevideo	8251 de Febrero 17
9.243	5	Se revalida una partida destinada a enjugar déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado	8254 de Febrero 21
9.244	5	Se establecen sueldos progresivos para el personal de tropa del Ejército	8255 de Febrero 22
9.245	5	Se incluye a los gremios tabacaleros en la ley 9196 sobre jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	8260 de Febrero 28
9.246	6	Se incorporan planillas de bandas de música al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica	8251 de Febrero 17
9.247	6	Se establece un requisito para el ingreso a la carrera de Químico Industrial	8251 de Febrero 17
9.248	6	Se agregan al Código Civil disposiciones para el trámite de juicios testamentarios	8251 de Febrero 17
9.249	6	Se asigna una remuneración a los Jueces de Paz que efectúen matrimonios gratuitos	8251 de Febrero 17
9.250	6	Se dictan normas para que los Oficiales del Estado Civil realicen gratuitamente matrimonios entre personas pobres e inscriban los nacimientos	8251 de Febrero 17
9.251	8	Se establece límite de edad y de servicios para los funcionarios diplomáticos y consulares	8261 de Marzo 1.º
9.252	8	Se acuerda una pensión a la señora María Teresa Arrieta de Espalter	8254 de Febrero 21
9.253	9	Se autoriza para tributar honores a los restos del doctor Claudio Williman	8249 de Febrero 15
9.254	10	Se modifican disposiciones presupuestales para las Fiscalías de Hacienda	8264 de Marzo 5
9.255 (*)	10	Se prorroga un plazo para la liquidación definitiva de los expedientes de deslindes y obras nuevas	8265 de Marzo 6
9.256 (*)	14	Se transfiere al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados un cargo vacante en la Dirección de Inmigración	8263 de Marzo 3
9.257	15	Se establecen disposiciones para la construcción, explotación y administración de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro	8253 de Febrero 20
9.258	15	Se modifica una disposición relativa a la dirección de las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario	8260 de Febrero 28

(*) Decretos-Leyes.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."